DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DOCUMENTOS

Montevideo, Miercoles 13 de Junio de 1985

Tomo 319 Año LXXIX Número 21957

Dirección Teléfonos

Florida 1178 903371 - 915925 - 916583

SUMARIO

CON FECHA 15 DE MAYO DE 1985, SE INICIO EL COBRO DE LA SUSCRIPCION DE EJEMPLARES DE "DIARIO OFICIAL" CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 1985 — 1986

19

Resolución 1.041/984.— Se designa Administrativo IV en la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social.

20-

Resolución 1.048/984.— Se designan funcionarios en la Dirección General de la Seguridad Social.

21

Resolución 1.049/984.— Se designan funcionarios en la Dirección General de la Seguridad Social.

22

Resolución 1.070/984.— Se efectúan promociones en la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social.

23

Resolución 1.100/984.— Se designa Administrativo IV en la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social.

24

Resolución 1.101/984.— Se designa Técnico III Contador en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Salud Pública

25

Resolución 1.062/984.— Se efectúan promociones en el Hospital Gustavo Saint Bois.

26

Resolución 1.073/984. — Se efectúan promociones en el Centro Departamental de Salud Pública de Salto.

27

Resolución 1.074/984. —Se promueve a un funcionario para ocupar un cargo de Administrativo III en la Colonia de Asistencia Siquiátrica "Dres. Bernardo Etchepare y Santín Carlos Rossi".

Ministerio de Agricultura y Pesca

28

Decreto 33/985.— Se fija el precio de cada boleta de control de vinos secos, finos, licorosos, especiales, espumantes y champagne, a que se refiere el decreto 132/982.

29

Resolución 1.042/984.— Se contratan funcionarios especializados en el Instituto Nacional de Pesca (INAPE).

30

Resolución 1.043/984.— Se contratan funcionarios técnicos en la Comisión Honoraria del Plan Agropecuario.

Ministerio de Justicia

31

Resolución 1.052/984.— Se aprueban los estatutos de la Asociación Civil denominada Asociación de Antiguos Alumnos del Instituto de Administración Pública de España.

32

Resolución 1.063/984. — Se aprueba la reforma de los estatutos de la Fundación Paéz Vilaro.

33

Resolución 1.064/984. — Se modifica una resolución Ministerial, dejando sin efecto el ascenso de una funcionaria en el Ministerio de Justicia.

34

Resolución 1.077/984.— Se aprueba la reforma de los estatutos de la asociación civil Unión General Armenia de Beneficencia del Uruguay.

35

Resolución 1.082/984.— Se aprueba la reforma de los estatutos de la Sociedad Sanatorio para Obreras y Empleadas Catalina Parma de Beisso.

36

Resolución 1.095/984.— Se contrata una funcionaria en la "Dirección General de Registros"

37

Resolución 1.114/984.— Se aprueba la reforma de los estatutos de la Organización de la Prensa del Interior (OPI).

Consejo Superior de la Judicatura

38

Resolución.— Se modifica una resolución y se designa Encargado del Despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rosario.

39

Resolución.— Se designa Juez de Paz de la 5ta. Sección Judicial de Paysandú.

40

Resolución. — Se modifican a partir del 1º de enero de 1985, los valores monetarios a que hace referencia la ley 15.464 (Orgánica de la Judicatura y Organización de los Tribunales).

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Decreto 25/985.— Se dictan normas para ocupar el cargo de Sub Comisario, Jefe de Sección Instalaciones y Equipos del Hospital Policial.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 29 de enero de 1985.

Visto: la Restructura Presupuestal del Inciso 04 Ministerio del Interior aprobada por decreto 242/979 de fecha 2 de mayo de 1979.

Resultando: I) Que en el artículo 2do. del citado decreto se trasforman -entre otros- 3 cargos de Sargento Bg 4 (PS) vacantes en 1 Sub Comisario Bg 9 (PE) (Jefe de Sección Instalaciones, Maquinarias y Equipos del Hospital Policial);

II) Que se establece expresamente que el cargo deberá ser ocupado por estudiante de Facultad de Ingeniería con tercer año aprobado del Plan 42;

III) Que hasta la fecha no ha sido ocupado ese cargo pese a la necesidad de contar con una persona con experiencia en el mantenimiento de equipos hospitalarios.

Considerando: I) Que el motivo fundamental por el cual el mencionado cargo continúa vacante es la rigidez de los requisitos que debe reunir el aspirante por cuanto se refiere a planes de estudios que no se encontraban vigentes a la fecha de sanción de la norma;

II) Que a los efectos de poder llenar el cargo de tanta importancia para la Dirección Nacional de Sanidad Policial, resulta necesario modificar las condiciones impuestas en el mismo por otras acordes con la realidad hospitalaria.

Atento: a lo informado por la Dirección Nacional de Sanidad Policial y a lo dictaminado por el Departamento Jurídico del Ministerio del Interior,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Modifícase el texto del artículo 2º del decreto 242/79 de fecha 2 de mayo de 1979, en lo relativo a los requisitos que deberá acreditar el aspirante al cargo de Sub Comisario Bg 9 (PE) Jefe de Sección Instalaciones, Maquinarias y Equipos del Hospital Policial, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"El cargo deberá ser ocupado por egresado de la Universidad del Trabajo del Uruguay (UTU) en la rama electricidad o mecánica y contar con una experiencia no menor de cinco años en tareas de mantenimiento de instalaciones hospitalarias o similares".

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.— **ALVAREZ.**— GENERAL JULIO CESAR RAPELA.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

2

Decreto 28/985.— Se modifican los gravámenes a la importación de bananas

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Montevideo, 30 de enero de 1985.

Visto: la actual política económica del gobierno.

Considerando: I) Que la banana es un producto que en forma directa puede sustituir frutas que se producen en el país;

II) Que es necesario corregir los gravámenes a la importación de bananas a fin de brindar un nivel de protección adecuado a la producción interna de frutas, de acuerdo a lo anunciado en tal sentido al formularse la política arancelaria general por el Poder Ejecutivo.

Atento: a lo dispuesto por el artículo 2º de la ley 12.670 de 17 de diciembre de 1959, por los artículos 4º, inciso B) y 27 de la ley 14.629 de 5 de enero de 1977 y por el artículo 524 de la ley 14.189 de 30 de abril de 1974,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º La importación de plátanos frescos (Posición NADI 08.01.01.00) estará sujeta al pago de recargos de importación a la tasa del 30% (treinta por ciento). Tasa de Movilización de Bultos al 1% (uno por ciento) y Tasas Consulares al 4% (cuatro por ciento). La misma estará exenta de Impuesto Aduanero Unico a la Importación

Art. 2º Dése cuenta a la Comisión Permanente del Consejo de Estado.

Art. 3º Este decreto entrará en vigencia una vez publicado en por lo menos 2 (dos) diarios de la Capital.

Art. 4º Comuníquese, etc.— **ALVAREZ.**— ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.— CARLOS A. MAESO.— FILIBERTO GINZO GIL.— CARLOS MATTOS MOGLIA.

3

Resolución 1.033/984.— Se contrata funcionario técnico en la Dirección General Impositiva

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 23 de noviembre de 1984.

Visto: la gestión promovida por la Dirección General Impositiva, tendiente a la contratación de los servicios de un Economista en funciones equiparadas al Escalafón AaA, Grado 06, hasta el 31 de diciembre de 1984, en régimen de 40 horas semanales.

Resultando: I) Que dicha Oficina tiene necesidad de personal capacitado para el mejor cumplimiento de los programas de alta prioridad a su cargo;

II) Que la persona cuya contratación se propicia ha acreditado poseer los conocimientos necesarios para desempeñar con eficiencia el cargo para el que se le designa.

Considerando: I) Que se ha dado cumplimiento a los artículos 29 al 33 de la ley 14.416 de 28 de agosto de 1975, sus concordantes y modificativas y al decreto 171/980, de 25 de marzo de 1980;

II) Que en la Racionalización Administrativa del Personal Contratado de la Dirección General Impositiva, aprobada el 4 de julio de 1984, se ha tenido en cuenta el cargo que se propicia.

Atento: a lo informado por la Dirección General Impositiva, Contaduría General de la Nación, División Contaduría Central y Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase en el programa 1.06 Dirección General Impositiva del Inciso 05 - Ministerio de Economía y Finanzas- en calidad de contratado hasta el 31 de diciembre de 1984, al economista Manuel Núñez Blanco, en cargo asimilado al Escalafón AaA, Grado 06, en régimen de 40 horas semanales.

2º La contratación que se autoriza se atenderá con cargo al Rubro "0" Retribuciones de Servicios Personales, o sea: Renglón 021/321 N$ 3.848 (nuevos pesos tres mil ochocientos cuarenta y ocho); Renglón 021/324 N$ 4.083 (nuevos pesos cuatro mil ochenta y tres); 021/322 N$ 2.617 (nuevos pesos dos mil seiscientos diecisiete) y Renglón 081/021 N$ 600 (nuevos pesos seiscientos), Personal Contratado del Programa 1.06.

3º La remuneración fijada se incrementará en ocasión y en los porcentajes que determine el Poder Ejecutivo para los funcionarios civiles de la Administración Central, con posterioridad a la fecha de celebración del contrato.

4º Comuníquese, pase a sus efectos a la División Contaduría Central del Ministerio de Economía y Finanzas y vuelva a la Dirección General Impositiva a los fines pertinentes. Cumplido archívese.— **Rúbrica del Señor Presidente.**— ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.

FE DE ERRATAS

En el Diario Oficial Nº 21923 (tomo 319, año LXXIX) de fecha 24 de abril de 1985, en la página 1067-C se insertó una resolución del Consejo Directivo Central de la Universidad de la República, Aviso 40718.

En el mismo se deslizan las siguientes erratas:

En el Considerando I, falta intercalar las siguientes palabras: **"en sus funciones hasta completar el período".**

En el Considerando II, donde dice "27/X/85" debe decir: **"27/X/73".**

En el Diario Oficial de fecha 13 de mayo de 1985, se publicó un Decreto s/n, de la Intendencia Municipal de San José, por el cual se aprueba la modificación presupuestal correspondiente al año 1984, padeciéndose el siguiente error imputable al taller impresor.

En el artículo 3º, vigésimaquinta línea se omitió el siguiente texto: **Las chapas de prueba tributarán sobre el valor correspondiente al vehículo de mayor aforo.**

Quedan hechas las salvedades.

4

Resolución 1.045/984.— Se aprueba la reforma del estatuto social de Unión de Bancos del Uruguay

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 28 de noviembre de 1984.

Visto: la gestión de Unión de Bancos del Uruguay a los efectos de que se le autorice la reforma de los artículos 6º, 7º y 46 de su estatuto social.

Resultando: que llamados a expedirse los organismos asesores correspondientes, el Banco Central del Uruguay y la Inspección General de Hacienda le formularon observaciones.

Considerando: I) Que las mismas fueron levantadas por la gestionante;

II) Que la presente solicitud está encuadrada en el régimen legal vigente en materia de Bancos y Casas Bancarias.

Atento: a lo establecido en el artículo 168 numeral 22 de la Constitución de la República, artículo 4º numeral 5 del decreto 574/974 de 12 de julio de 1974 y demás disposiciones concordantes y a lo informdo por el Banco Central del Uruguay, la Inspección General de Hacienda y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1º Apruébase la reforma de los artículos 6º, 7º y 46 del estatuto social de Unión de Bancos del Uruguay cuyos textos quedarán redactados de la siguiente manera:

"ARTICULO 6º. El capital autorizado del Banco, queda fijado en N$ 100:000.000,00 (nuevos pesos cien millones), dividido y representado por acciones de N$ 10,00 (nuevos pesos diez), cada una, valor nominal, pudiendo [illegible] representativos de una o varias acciones. Las [illegible] ser firmadas por dos Directores, debiendo [illegible] uno de ellos el Presidente o el Secretario.

ARTICULO 7º. Dicho capital podrá ser aumentado por resolución del Directorio en una o varias oportunidades y bajo las condiciones de suscripción e integración que estime conveniente, hasta la cantidad de N$ 150:000.000,00 (nuevos pesos ciento cincuenta millones), cumpliendo en cada caso la tramitación y aprobación correspondiente ante las oficinas competentes. En todos los casos de aumento de capital, los accionistas existentes tendrán derecho de reparto o de preferencia de suscripción en la proporción que les corresponda de acuerdo a sus acciones".

"ARTICULO 46. El ejercicio social tendrá la duración de un año y cerrará al 31 de diciembre de cada año. El Directorio podrá cambiar la fecha del cierre del ejercicio las veces que lo considere del caso, comunicándolo a quien corresponda y dando cuenta en la primera Asamblea, siempre que las disposiciones vigentes en la materia lo permitan".

2º Comuníquese, notifíquese, devuélvase la documentación que corresponda, expídase testimonio y archívese.— **Rúbrica del Señor Presidente.**— ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.

5

Resolución 53/985.— Se revoca la resolución por la que se autorizó a la firma "Marlan S.A." para ser usuaria de la Zona Franca de Nueva Palmira.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 30 de enero de 1985.

Visto: la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 28 de julio de 1982 por la cual se autorizó a la empresa "Marlan S.A." para ser usuaria de la Zona Franca de Nueva Palmira.

Resultando: I) Que la citada empresa, una vez obtenida la autorización, se ha desinteresado totalmente de proseguir los trámites necesarios para hacer efectivos sus derechos, no habiéndosele adjudicado predio alguno ni firmado el respectivo reglamento de uso;

II) Que la situación descripta en el resultando anterior no condice con la gestión dinámica y de real potenciación que busca el Poder Ejecutivo mediante las autorizaciones para instalarse como usuarios de las Zonas Francas;

III) Que la inacción de la firma, durante tan prolongado lapso, obsta a que puedan autorizarse, por parte del Poder Ejecutivo la instalación de otras firmas que ya han manifestado su interés y a las que no se ha podido satisfacer.

Considerando: que de las actuaciones realizadas y de la situación de hecho puesta de manifiesto en los resultandos justifican que el Poder Ejecutivo proceda a la revocación del acto administrativo de autorización individualizado en el visto, ejerciendo por lo tanto la potestad revocatoria dado que han dejado de tener vigencia los motivos y hechos por los cuales se dictó el acto inicial, tutelando así el interés general.

Atento: a lo informado por la Dirección de Zonas Francas y por la Asesoría Jurídica y la División Técnico Fiscal del Ministerio de Economía y Finanzas,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Revócase por razones de interés general, la resolución de fecha 28 de julio de 1982 por la que se autorizó a la firma "Marlan S.A." para ser usuaria de la Zona Franca de Nueva Palmira.

2º Encomiéndase a la Dirección de Zonas Francas la adopción de las medidas necesarias para la ejecución de lo dispuesto y demás que correspondieren.

3º Publíquese en el "Diario Oficial" de acuerdo al artículo 3º inciso 2º del decreto 784/976 de 3 de noviembre de 1976, notifíquese y pase a la Dirección de Zonas Francas, a sus efectos.— **Rúbrica del Señor Presidente.**— ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.

6

Resolución 54/985.— Se deja sin efecto el numeral 1º de la resolución referente a la designación de Especialista III, Guarda Aduanero en la Dirección Nacional de Aduanas.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 30 de enero de 1985.

Visto: estas actuaciones relacionadas con la no aceptación del cargo para el que fuera designado el señor Ruben Ferraro Nández en la Dirección Nacional de Aduanas, Unidad Ejecutora 10, Programa 1.07 del Inciso 05.

Resultando: que con fecha 12 de setiembre de 1984, fue designado en un cargo de Especialista III Guarda Aduanero, Escalafón AcC; Grado 04, en la Dirección Nacional de Aduanas.

Considerando: I) Que el interesado, antes de tomar posesión del cargo, manifestó su voluntad de no aceptarlo;

II) Que la Administración puede revisar sus actos en cualquier momento, por lo que nada obsta a dejar sin efecto la expresada designación.

Atento: a lo informado por la Dirección Nacional de Aduanas y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Déjase sin efecto el numeral 1º de la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 12 de setiembre de 1984, en lo referente a la designación del señor Ruben Ferraro Nández en el Programa 1.07, Unidad Ejecutora 10 - Dirección Nacional de Aduanas del Inciso 05 - Ministerio de Economía y Finanzas -, como Especialista III, Guarda Aduanero, Escalafón AcC, Grado 04.

2º Comuníquese y pase a sus efectos a la División Contaduría Central del Ministerio de Economía y Finanzas. Cumplido, archívese.— **Rúbrica del Señor Presidente.**— ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.

7

Resolución.— Se fijan precios de referencia para los productos que se determinan

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 24 de enero de 1985.

Visto: los análisis realizados por la Comisión creada por el artículo 9º del decreto 5/983, de 5 de enero de 1983.

Considerando: que de los mismos surge la conveniencia de fijar con carácter provisional los precios de referencia que rigen para determinados productos.

Atento: a lo dispuesto por los decretos 5/983, de 5 de enero de 1983 y 141/984, de 10 de abril de 1984,

El Ministro de Economía y Finanzas.

RESUELVE:

1º Fíjase por un período de 4 (cuatro) meses a partir de la vigencia de la presente resolución, los siguientes precios de referencia de carácter provisional, para los productos que se detallan:

Denominación	Precio de Ref. U$S	Unidad	Unidad
Laminado Plástico Decorativo (NADI 39.01.08.99)			
Brillante, hasta 0.8mms de espesor	3.25	m^2	CIF
Mate (opaco) hasta 0.8mms. de espesor	3,50	m^2	CIF
Brillante, más de 0.8mms. de espesor	3.60	m^2	CIF
Mate (opaco), más de 0.8mms. de espesor	3.90	m^2	CIF
Fibra prensada de madera dura (Hardboard) tipo standard de 3.2mms. de espesor (NADI 48.09.01.00) ...	1.26	m^2	CIF

2º Los precios de referencia fijados en el numeral precedente no se aplicarán a las denuncias de importación autorizadas con anterioridad a la fecha de vigencia de esta resolución.

3º Derógase para las denuncias de importación autorizadas con posterioridad a la fecha de vigencia de esta resolución, los precios de referencia fijados por la resolución de este Ministerio de 26 de noviembre de 1981 para los productos mencionados en el numeral 1º.

4º La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en 2 (dos) diarios de la capital.

5º Comuníquese, publíquese, etc. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

8

Decreto 26/985.— Se fija el monto a abonarse por medicamentos, exámenes de laboratorio, etc., suministrados por el Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 29 de enero de 1985.

Visto: estos antecedentes en los que el Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas, solicita se fije el monto a abonarse por medicamentos, exámenes en laboratorio, radiográficos, etc., suministrados por ese Servicio en N$ 10,00 (Nuevos pesos diez) para el Personal Superior y N$ 5,00 (nuevos pesos cinco) para el Personal Subalterno.

Atento: a la conformidad expresa de la Junta de Comandantes en Jefe y a lo que determina el artículo 4to. de la ley 15.675 de fecha 16 de noviembre de 1984.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Fíjase el monto a abonarse por medicamentos, exámenes de laboratorio, rediográficos, etc., suministrados por el Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas en N$ 10,00 (Nuevos pesos diez) para el Personal Superior y N$ 5,00 (Nuevos pesos cinco) para el Personal Subalterno.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.— **ALVAREZ** —JUSTO M. ALONSO.

9

Resolución 44/985.— Se autoriza al señor Ramón Iriñiz Dalto para operar la frecuencia 92.3 MHz. (canal 222) de F.M. en la ciudad de Florida.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 29 de enero de 1985.

Visto: las presentese actuaciones en las cuales la Administración Nacional de Telecomunicaciones eleva a consideración el planteamiento formulado por el señor Ramón Iriñiz Dalto, solicitando autorización para operar con modificaciones la frecuencia de 92.3 MHz. (canal 222) de F.M. en la ciudad de Florida.

Resultando: I) Que la autorización para el uso de la citada frecuencia le fue concedida al titular por resolución del Poder Ejecutivo Nº 62.372, de fecha 11 de julio de 1984, estableciéndose en la misma la potencia de 25 KW y una altura de antena de 75 metros;

II) Que el permisionario solicita se le conceda un permiso provisorio por 2 (dos) años a efectos de comenzar a operar la frecuencia con el 10% de la potencia efectiva radiada establecida;

III) Que el peticionante aduce como base de su petición la circunstancia que los costos para operar en 25 KW se realizan con material importado que se cotiza en dólares lo que resulta en este momento muy oneroso para iniciar el servicio.

Considerando: que las razones dadas por el titular como fundamento hacen viable su petitorio.

Atento: a lo informado por la Administración Nacional de Telecomunicaciones, Dirección Nacional de Comunicaciones, Dirección Nacional de Relaciones Públicas y a lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Defensa Nacional,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Autorízase al señor Ramón Iriñiz Dalto para operar la frecuencia 92.3MHz. (canal 222) de F.M. en la ciudad de Florida con una potencia de 2,5 KW, equivalentes al 10% de la potencia efectiva radiada establecida por resolución del Poder Ejecutivo 62.372, de fecha 11 de julio de 1984.

2º La presente autorización se concede a vía de excepción por un plazo de 2 (dos) años y en forma precaria y revocable sujeta a las disposiciones legales vigentes en la materia; disponiéndose que el término del plazo antes establecido deberá operar conforme lo establecido en los incisos b) y c) de la resolución 2.794/980, del 28 de octubre de 1980.

3º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Comunicaciones y Administración Nacional de Telecomunicaciones a sus efectos.— **Rúbrica del Señor Presidente** —JUSTO M. ALONSO.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

10

Resolución 1.025/984. — Se contrata Administrativo V en el Ministerio de Educación y Cultura

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 22 de noviembre de 1984.

Visto: la gestión provenientes del Programa 1.01 "Administración Central Unidad Ejecutora 01 del Inciso 11, Ministerio de Educa-

ción y Cultura, mediante la cual solicita la contratación de una persona para desempeñar una función de Administrativo V, Escalafón Ab, Grado 05 en el mencionado Programa.

Resultando: I) Que la persona propuesta ha acreditado reunir las condiciones necesarias para desempeñar la función para la cual es propuesta;

II) Que la Contaduría Central del Ministerio de Educación y Cultura ha informado que se cuenta con disponibilidad suficiente como para atender las erogaciones resultantes de la contratación propuesta y ha producido su informe de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 84, numerales 3 y 4 de las normas anexas al decreto 104/968, de 6 de febrero de 1968;

III) Que se ha dado cumplimiento a las normas reglamentarias establecidas en el decreto 171/980, de 25 de marzo de 1980 y artículo 5º del decreto 150/977, de 15 de marzo de 1977.

Considerando: que corresponde acceder a la mencionada contratación a fin de cubrir necesidades de personal en el referido Programa del Ministerio de Educación y Cultura.

Atento: a lo antes expuesto y a lo dispuesto por el artículo 168, numeral 9º de la Constitución de la República,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase en el Programa 1.01, "Administración Central" Unidad Ejecutora 01 del Inciso 11 Ministerio de Educación y Cultura, en carácter de funcionario contratado, desde la fecha de la presente resolución y hasta el 31 de diciembre de 1984, con las obligaciones y derechos que resultan de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y de los contratos suscriptos, a Patricia Kayel Riveron, Credencial Cívica serie BCA Nº 86.873, en una función equivalente al Escalafón Ab, Grado 05, con una remuneración mensual de N$ 4.256.00 (nuevos pesos cuatro mil doscientos cincuenta y seis), discriminados de la siguiente manera:

Renglón 0.21.321 N$ 1.826.00 (nuevos pesos un mil ochocientos veintiseis), Renglón 0.21.324 N$ 1.830,00 (nuevos pesos un mil ochocientos treinta), Renglón 0.81.021 N$ 600.00 (nuevos pesos seiscientos), para desempeñar funciones de Administrativo V, Correlativo Nº 800.442, en régimen de 30 horas semanales de labor.

2º Las remuneraciones indicadas están ajustadas al decreto 185/984, de 23 de mayo de 1984, debiendo efectuarse los ajustes que correspondan hasta su vencimiento, de acuerdo a los porcentajes de aumento que determine el Poder Ejecutivo.

3º Comuníquese a la interesada, Contaduría General de la Nación, Contaduría Central, Departamento de Personal, Financiero Contable y Central de Personal, Dirección de Administración y Oficina de Recursos Humanos del Ministerio de Educación y Cultura, cumplido, archívese. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — ARMANDO LOPEZ SCAVINO. — LIONEL O. RIAL.

11

Resolución 1.086/984.— Se efectúan promociones en el Ministerio de Educación y Cultura

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 4 de diciembre de 1984.

Visto: que se encuentran vacantes varios cargos en el Escalafón Administrativo del Programa 1.01 del Ministerio de Educación y Cultura.

Considerando: I) Que corresponde efectuar los ascensos pertinentes por así exigirlo el correcto funcionamiento del Servicio;

II) Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los decretos 902/973 y 903/973 de 24 de octubre de 1973.

Atento: a lo antes expuesto y a lo dispuesto en el inciso b) del numeral 1º de la resolución del Poder Ejecutivo 798/968, de 6 de junio de 1968 reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que faculta delegar funciones,

El Ministro de Educación y Cultura, en el ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º Promuévese en el Programa 1.01 Ministerio de Educación y Cultura, a partir de la fecha de la presente resolución, a los siguientes funcionarios para los cargos que se indican.

Para 2 cargos de Administrativo V, Ab, grado 05, a la señorita María Alejandra Fernández Mir y señorita Alicia Berriel, actuales Administrativo VI, Ab Grado 04.

2º Notifíquese a los interesados, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, Dirección de Administración, Oficina Sectorial de la Función Pública, Departamento de Personal, Departamento Central de Personal, Contaduría Central y Departamento Financiero Contable. Cumplido, archívese.— LOPEZ SCAVINO.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

12

Resolución 57/985.— Se otorga una concesión para explotar un yacimiento de mármol ubicado en la 6a. Sección Judicial del departamento de Lavalleja.

Ministerio de Industria y Energía.

Montevideo, 30 de enero de 1985.

Visto: la gestión promovida por los señores Gerardo Blanco Antelo y Manuel Fernando Blanco Castro, tendiente a que se les otorgue Concesión para Explotar sobre un yacimiento de mármol ubicado en la 6a. sección judicial del departamento de Lavalleja.

Resultando: que la presente solicitud de Concesión para Explotar se ajusta a lo prescripto en los artículos 98 y siguientes del Código de Minería.

Considerando: que habiéndose cumplido con los requisitos de fondo y forma exigidos por las normas legales vigentes en la materia, corresponde otorgar a los señores Gerardo Blanco Antelo y Manuel Fernando Blanco Castro, la Concesión para Explotar solicitada sobre el yacimiento de mármol de que se trata por el plazo máximo legal.

Atento: a lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología, lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria y Energía y a lo dispuesto por los artículos 98 y siguientes del Código de Minería,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Concédese a los señores Gerardo Blanco Antelo y Manuel Fernando Blanco Castro, el título minero Concesión para Explotar por el plazo de treinta años, para explotación de un yacimiento de mármol ubicado en la 6a. sección judicial del departamento de Lavalleja, con una superficie de 24 Hás. afectando al inmueble empadronado con el Nº 13.674 de acuerdo al plano presentado ante la Dirección Nacional de Minería y Geología.

2º La Dirección Nacional de Minería y Geología dará posesión de la mina al concesionario, labrando el acta respectiva.

3º Comuníquese y vuelva a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos.— **Rúbrica del Señor Presidente.**— FILIBERTO GINZO GIL.

13

Resolución 58/985.— Se otorga una concesión para explotar un yacimiento de mármol ubicado en la 6a. Sección Judicial del departamento de Lavalleja.

Ministerio de Industria y Energía.

Montevideo, 30 de enero de 1985.

Visto: la gestión promovida por los señores Gerardo Blanco Antelo y Manuel Fernando Blanco Castro, tendiente a que se les otorgue Concesión para Explotar sobre un yacimiento de mármol ubicado en la 6a. Sección Judicial del departamento de Lavalleja.

Resultando: que la presente solicitud de Concesión para Explotar se ajusta a lo prescripto en los artículos 98 y siguientes del Código de Minería.

Considerando: que habiéndose cumplido con los requisitos de fondo y forma exigidos por las normas legales vigentes en la mate-

ria, corresponde otorgar a los señores Gerardo Blanco Antelo y Manuel Fernando Blanco Castro, la Concesión para Explotar solicitada sobre el yacimiento de mármol de que se trata por el plazo máximo legal.
Atento: a lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología, lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria y Energía y a lo dispuesto por los artículos 98 y siguientes del Código de Minería,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Concédese a los señores Gerardo Blanco Antelo y Manuel Fernando Blanco Castro, el título minero Concesión para Explotar por el plazo de treinta años, para explotación de un yacimiento de mármol ubicado en la 6a. sección judicial del departamento de Lavalleja, con una superficie de 7 Hás. 3.600 m² afectando parcialmente al inmueble empadronado con el Nº 13.879 de acuerdo al plano presentado ante la Dirección Nacional de Minería y Geología.

2º La Dirección Nacional de Minería y Geología dará posesión de la mina al concesionario, labrando el acta respectiva.

3º Comuníquese y vuelva a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos.— **Rúbrica del Señor Presidente.**— FILIBERTO GINZO GIL.

14

Resolución 60/985.— Se autoriza la cesión de la concesión para explotar otorgada a la firma Manuel Narancio S.A. de un yacimiento de mármol ubicado en el departamento de Maldonado.

Ministerio de Industria y Energía.

Montevideo, 30 de enero de 1985.

Visto: la gestión promovida por Manuel Narancio S.A. tendiente a que se le autorice la cesión de los derechos mineros inherentes al título minero Concesión para Explotar, de que tratan estos obrados, a favor de Loyner S.A.
Resultando: I) Que por resolución del Ministerio de Industria y Energía del 8 de julio de 1977 se otorgó a Manuel Narancio S.A. una Concesión Definitiva (hoy Concesión para Explotar) por un plazo de 40 años para la explotación de un yacimiento de mármol sobre una superficie de 9 Hás. 3.569 m.c. que afecta a los predios padrones Nros. 989, 4333 y 5726 de la Tercera Sección Judicial del departamento de Maldonado;
II) Que la eventual cesionaria Loyner S.A. ha acreditado estar capacitada técnica y financieramente para llevar a cabo el programa de explotación propuesto y ha constituído garantía suficiente, dando cumplimiento a los requisitos de fondo y forma prescriptos para el otorgamiento del título minero cuya cesión pretende.
Considerando: que corresponde en consecuencia autorizar la cesión de los derechos mineros de que se trata.
Atento: a lo expuesto, a lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología, lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria y Energía y lo dispuesto por el artículo 123 inciso I) numeral 4º del Código de Minería,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Autorízase la cesión de la Concesión para Explotar (antes Concesión Definitiva), otorgada a Manuel Narancio S.A. por resolución del Ministerio de Industria y Energía del 8 de julio de 1977, por un plazo de 40 años respecto de un yacimiento de mármol, sobre una superficie de 9 Hás. 3.569 m.c. que afecta a los predios padrones Nros. 989, 4333 y 5726 de la Tercera Sección Judicial del departamento de Maldonado, a favor de Loyner S.A. S.A.

2º Comuníquese y vuelva a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos.— **Rúbrica del Señor Presidente.**— FILIBERTO GINZO GIL.

15

Resolución 61/985.— Se otorga una concesión para explotar un yacimiento de granito ubicado en la Novena Sección Judicial del departamento de Florida.

Ministerio de Industria y Energía.

Montevideo, 30 de enero de 1985.

Visto: la gestión promovida por el señor Alberto Gallinal Heber, tendiente a que se le otorgue Concesión para Explotar sobre un yacimiento de granito ubicado en la Novena Sección Judicial del departamento de Florida,
Resultando: que la presente solicitud de Concesión para Explotar se ajusta a lo prescripto en los artículos 98 y siguientes del Código de Minería.
Considerando: que habiéndose cumplido con los requisitos de fondo y forma exigidos por las normas legales vigentes en la materia, corresponde otorgar al señor Alberto Gallinal Heber la Concesión para Explotar solicitada sobre el yacimiento de granito de que se trata por el máximo plazo legal.
Atento: a lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología, lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria y Energía y a lo dispuesto por los artículos 98 y siguientes del Código de Minería,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Concédese al señor Alberto Gallinal Heber, el título minero Concesión para Explotar por el plazo de treinta años, para la explotación de un yacimiento de granito ubicado en la Novena Sección Judicial del departamento de Florida, con una superficie de 29 Hás 9.688 m², afectando al inmueble empadronado con el Nº 2.296 de acuerdo al plano presentado ante la Dirección Nacional de Minería y Geología.

2º La Dirección Nacional de Minería y Geología dará posesión de la mina al concesionario, labrando el acta respectiva.

3º Comuníquese y vuelva a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos.— **Rúbrica del Señor Presidente.**— FILIBERTO GINZO GIL.

16

Resolución 62/985.— Se otorga una concesión para explotar un yacimiento de arena cuarzosa ubicado en el departamento de Soriano.

Ministerio de Industria y Energía.

Montevideo, 30 de enero de 1985.

Visto: la gestión del señor Horacio C. Albin tendiente a obtener Concesión para Explotar un yacimiento de arena cuarzosa, por un plazo de 20 años, en una superficie de 111 Hás. 1.170 m² que afecta los Padrones Nos. 819 y 7641 de la Séptima Sección Judicial del departamento de Soriano y los Padrones Nos. 6245, 1000, 6246, 1417, 1414 y 1415 de la Tercera Sección Judicial del departamento de Soriano.
Resultando: que la Dirección Nacional de Minería y Geología informa que se han cumplido todos los requisitos del caso, correspondiendo el material a extraer, a la Clase III que establece el artículo 7º del Código de Minería.
Considerando: que se han cumplido con los requisitos del artículo 98 y siguientes del Código de Minería, es procedente otorgar el Título Minero solicitado.
Atento: a lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología, lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria y Energía y lo establecido en el Código de Minería,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Otórgase al señor Horacio C. Albin Concesión para Explotar, por un plazo de 20 años, sobre un yacimiento de arena

cuarzosa, en una superficie de 111 Hás. 1.170 m², que afecta a los Padrones Nos. 819 y 7641 de la Séptima Sección Judicial del departamento de Soriano y los Padrones Nos. 6245, 1000, 6246, 1417, 1414 y 1415 de la Tercera Sección Judicial del departamento de Soriano y parte del curso del Río San Salvador, de acuerdo al plano de deslinde presentado ante la Dirección Nacional de Minería y Geología.

2º Dispónese que el gestionante constituya garantía de N$ 30.000.00 según lo dispuesto en el literal h) del artículo 100 del Código de Minería.

3º La Dirección Nacional de Minería y Geología dará posesión de la mina al concesionario, labrando el acta respectiva.

4º El titular del derecho minero deberá solicitar la servidumbre de ocupación correspondiente al área afectada a la explotación.

5º Comuníquese y vuelva a la Dirección Nacional de Minería y Geología, a sus efectos.— **Rúbrica del Señor Presidente.**— FILIBERTO GINZO GIL.

17

Resolución.— Se dispone no hacer lugar al recurso jerárquico interpuesto contra la resolución que desestima solicitud de registro de la marca emblemática Antaeus Chanel.

Ministerio de Industria y Energía.

Montevideo, 28 de noviembre de 1984.

Visto: el recurso jerárquico interpuesto por Chanel S.A., contra la resolución de fecha 29 de febrero de 1984, por la cual se desestimó su solicitud de registro de la marca emblemática Antaeus Chanel.

Resultando: la Asesoría Jurídica considera que el solicitante ha generado una confusión porque en una misma solicitud incluye dos marcas "Antaeus" y "Chanel", teniendo en cuenta también que la marca "Antaeus" no es claramente diferenciable de la ya registrada "Antabus". Si bien se podría registrar el poliedro, los colores negro, blanco, (rayas) y bordó porque contiene una combinación de colores que supera la prohibición del artículo 2º de la ley 9.956 del 4 de octubre de 1940 y también sería registrable el monograma con dos "C" entrelazadas no es factible registrar dos marcas en un sólo trámite, por lo que corresponde mantener la resolución recurrida.

Considerando: que el acto impugnado se ajusta a derecho.

Atento: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo establecido en la ley 9.956 del 4 de octubre de 1940 (Ley de Marcas), su Decreto Reglamentario del 29 de noviembre de 1940, y lo establecido en el inciso 1) numeral 1º de la resolución del Poder Ejecutivo 798/968, de fecha 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones,

El Ministro de Industria y Energía, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º No hacer lugar al recurso jerárquico interpuesto por la firma Chanel S.A. de Suiza contra la resolución de fecha 29 de febrero de 1984, por la cual se desestimó su solicitud de registro de la marca consistente en una botella de color negro, en cuyo tapón se ven dos C dispuestas en forma especial, en color blanco dentro de un círculo de color blanco. En el cuerpo de la botella se lee escrito en dos líneas y en letras blancas, las palabras Antaeus y Chanel. A la derecha se ve un estuche de forma rectangular de fondo bordó con sus aristas color negro. En la cara superior se ven dos letras C en color blanco dispuestas en forma especial y dentro de un círculo de color blanco. En el cuerpo del estuche, en una de sus caras se leen en dos líneas las palabras Antaeus y Chanel en color blanco, en Acta Nº 184.653, para distinguir desodorantes no medicamentados, bálsamo humectador y todos los otros artículos de la clase 9, y mantener en todos sus términos el acto impugnado.

2º Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.— FILIBERTO GINZO GIL.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

18

Resolución 1.036/984.— Se designa Administrativo IV en la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 23 de noviembre de 1984.

Visto: la propuesta de designación formulada por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a favor de Elizabeth Tuccelli Sodano, para ocupar un cargo vacante de Administrativo IV, Escalafón Ab, Grado 8 en el Programa 1.01 "Administración General", Unidad Ejecutora 02, "Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social" del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Considerando: que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 12 de la ley 14.416 de fecha 28 de agosto de 1975 y al artículo 18 de la ley 14.550 de fecha 10 de agosto de 1976.

Atento: a lo expuesto precedentemente y a lo informado por el Ministerio de Justicia y por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase para ocupar un cargo vacante de Administrativo IV, Escalafón Ab, Grado 8 en el Programa 1.01 "Administración General", Unidad Ejecutora 02, "Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social" del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a Elizabeth Tuccelli Sodano, Credencial Cívica serie AZA Nº 32.946.

2º Comuníquese y pase a sus efectos al Departamento Central de Personal y a la División Financiero Contable del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.— **Rúbrica del Señor Presidente.**— RAMON N. MALVASIO.— ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.

19

Resolución 1.041/984.— Se designa Administrativo IV en la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 23 de noviembre de 1984.

Visto: la propuesta de designación formulada por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a favor de Blanca Celia Cotto Fernández, para ocupar un cargo vacante de Administrativo IV, Escalafón Ab, Grado 8 en el Programa 1.01 "Administración General", Unidad Ejecutora 02, "Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social" del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Considerando: I) Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 12 de la ley 14.416 de fecha 28 de agosto de 1975 y al artículo 18 de la ley 14.550 de fecha 10 de agosto de 1976;

II) Que la persona propuesta excede el límite de edad establecido para el ingreso a la Administración Pública, según lo previsto en el artículo 34 de la ley 14.189 de fecha 30 de abril de 1974;

III) Que el mencionado artículo faculta al Poder Ejecutivo para que en cada caso y por razones fundadas establezca la excepción a la norma legal;

IV) Que la presente propuesta se fundamenta en que se trata de una persona que reúne las condiciones y responsabilidades requeridas para el cumplimiento de las tareas inherentes para el cargo que se propone, como asimismo los restantes requisitos y condiciones establecidos por las normas legales y reglamentarias vigentes para el desempeño de la función pública.

Atento: a lo expuesto precedentemente y a lo informado por el Ministerio de Justicia y por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase para ocupar un cargo vacante de Administrativo IV, Escalafón Ab, Grado 8 en el Programa 1.01 "Administración General", Unidad Ejecutora 02, "Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social" del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a Blanca Celia Cotto Fernández, Credencial Cívica serie BQA Nº 13.628.

2º Exceptúase a la mencionada Secretaría de Estado del cumplimiento de lo establecido en el artículo 34 de la ley 14.189 de fecha 30 de abril de 1974, a los efectos del ingreso a la Administración Pública de la referida persona.

3º Comuníquese y pase a sus efectos al Departamento Central de Personal y a la División Financiero Contable del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.— **Rúbrica del Señor Presidente.**— RAMON N. MALVASIO.— ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.

20

Resolución 1.048/984.— Se designan funcionarios en la Dirección General de la Seguridad Social

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 28 de noviembre de 1984.

Visto: la necesidad de proceder a la designación de personal que se considera imprescindible para el normal funcionamiento de los servicios de la Dirección General de la Seguridad Social.

Resultando: que la Contaduría General del citado Organismo informa que existen vacantes suficientes para proceder a las respectivas designaciones.

Considerando: I) Que a tales efectos se propicia ante el Poder Ejecutivo la designación de las personas que se detallan en la parte dispositiva de la presente resolución;

II) Que las mismas reúnen las condiciones establecidas por las normas legales y reglamentarias vigentes para el cumplimiento de las tareas inherentes a los cargos para los cuales se les postula.

Atento: a lo expuesto precedentemente; a lo informado por el Ministerio de Justicia y a lo establecido por el artículo 168, inciso 9 de la República,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnanse, en calidad de presupuestados, para ocupar cargos vacantes en la Dirección General de la Seguridad Social, a las personas que se indican a continuación:

Técnico IV - Médico - Escalafón AaA, Grado 16.

Camps Salaberry, Graciela Credencial Cívica serie BBA Nº 28.655.

Técnico Ayudante II - Ciencias Económicas - Escalafón AcC Grado 10.

Hennon Mattos, Jacqueline Myriam Credencial Cívica serie ACB Nº 6.920.

Ayudante I - Escalafón AcB - Grado 5.

Martínez Delgado, Dair Credencial Cívica serie BDB Nº 49.839.

Administrativo VI - Escalafón Ab - Grado 2.

Schmitt Fernández, Laura Amelia, Credencial Cívica serie AZA Nº 31.634.

2º Comuníquese y pase a sus efectos al Organismo de procedencia.— **Rúbrica del Señor Presidente.**— RAMON N. MALVASIO.— ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.

21

Resolución 1.049/984.— Se designan funcionarios en la Dirección General de la Seguridad Social

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 28 de noviembre de 1984.

Visto: la necesidad de proceder a la designación de personal que se considera imprescindible para el normal funcionamiento de los servicios de la Dirección General de la Seguridad Social.

Resultando: que la Contaduría General del Organismo gestionante, informa que existen vacantes necesarias para proveer los cargos referidos.

Considerando: I) Que dentro de la nómina de postulantes se para ingresar a la Administración Pública, según lo establecido por el artículo 34 de la ley 14.189, de 30 de abril de 1974:

II) Que las mismas reúnen las condiciones establecidas por las normas legales y reglamentarias vigentes para el cumplimiento de las tareas inherentes a los cargos para los cuales se les postula.

Atento: a lo expuesto precedentemente; a lo informado por el Ministerio de Justicia y a lo establecido por el artículo 168, inciso 9 de la Constitución de la República,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase, en calidad de presupuestados, para ocupar cargos vacantes en la Dirección General de la Seguridad Social, a las personas que se indican a continuación:

Escalafón AcC -Grado 8- Especialista V

Marcelo Aldo Torighelli Filippini, Credencial Cívica serie BCA Nº 86.520.

Escalafón Ab -Grado 2- Administrativo VI

Gabriela María Nuñez Ramalho Credencial Cívica serie BJB Nº 18.524.

Sara Claudia Pagano Salgado Credencial Cívica serie ASA Nº 14.903.

Silvia Beatriz Turbay Credencial Cívica serie JBB Nº 9.134.

Iris Nora Martínez Miranda Credencial Cívica serie BMB Nº 22.099.

Escalafón AcB -Grado 5- Ayudante I

Hugo César Arbulo González, Credencial Cívica serie CGA Nº 7.794.

para el cual se aplica la excepción del cumplimiento de lo establecido en el artículo 34 de la ley 14.189 de 30 de abril de 1974, a los efectos de su ingreso a la Administración Pública.

2º Comuníquese y pase a sus efectos al Organismo de procedencia.— **Rúbrica del Señor Presidente.**— RAMON N. MALVASIO.— ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.

22

Resolución 1.070/984.— Se efectúan promociones en la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 14 de noviembre de 1984.

Visto: la propuesta de ascensos elevada por el Tribunal de Calificaciones y Promociones del Escalafón Técnico Profesional pertenecientes a los Escalafones AAA y AAB de la Unidad Ejecutora 02 "Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social" del Programa 1.01 "Administración General" del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Resultando: que del informe del respectivo Tribunal surge la actuación funcional personal de los funcionarios de los escalafones premencionados, correspondientes a los ejercicios 1981 a 1983 (promediados), cómputos de antigüedad, así como el ran-

king correspondiente con el orden de prioridad y ubicación definitiva.

Considerando: que se ha dado cumplimiento a lo establecido en el Reglamento y Manual de Calificaciones y Reglamento de Ascensos (decretos 902/973 y 903/973 de fechas 24 de octubre de 1973); interviniendo asimismo la División Financiero Contable del Organismo.

Atento: a lo precedentemente expuesto; a lo dictaminado por la División Jurídica del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y a lo establecido en el inciso b) del numeral 1° de la resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República que delega atribuciones,

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1° Promuévense con fecha 1° de octubre de 1984, en los cargos que se indican del Escalafón Técnico Profesional de la Unidad Ejecutora 02 "Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social" del Programa 1.01 "Administración General" del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, a los siguientes funcionario:

Para un cargo de Subinspector General -Abogado, Escalafón AaA Extra 7, al doctor Manuel Varela Rodríguez (actual Jefe Departamento -Abogado Escalafón AaA, Extra 4);

Para un cargo de Jefe de Departamento -Abogado, Escalafón AaA, Extra 4, al doctor Carlos Guariglia (actual Técnico II Abogado, Escalafón AaA, Extra 3);

Para dos cargos de Técnico II -Abogado, Escalafón AaA, Extra 3 a los doctores Ariel Callorda y Mariela Demarco (actuales Técnico III, Abogado, Escalafón AaA, Extra 2);

Para un cargo de Técnico III -Abogado, Escalafón AaA, Extra 2 a la doctora María Ferreira (actual Técnico IV -Procurador, Escalafón AaB, Extra 1).

2° Comuníquese y publíquese, pasando a sus efectos a la División Financiero Contable del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.— MALVASIO.

23

Resolución 1100/984.— Se designa Administrativo IV en la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 5 de diciembre de 1984.

Visto: la propuesta de designación formulada por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a favor de Delia Laura Sosa Pressa, para ocupar un cargo de Administrativo IV, Escalafón Ab, Grado 8 en el Progrma 1.01 "Administración General", Unidad Ejecutora 02, "Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social" del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Considerando: que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 12 de la ley 14.416 de fecha 28 de agosto de 1975 y al artículo 18 de la ley 14.550 de fecha 10 de agosto de 1976.

Atento: a lo expuesto precedentemente y a lo informado por el Ministerio de Justicia y por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1° Desígnase para ocupar un cargo vacante de Administrativo IV, Escalafón Ab, Grado 8 en el Programa 1.01 "Administración General", Unidad Ejecutora 02, "Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social" del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a la señorita Delia Laura Sosa Pressa, Credencial Cívica serie BZA N° 26.736.

3° Comuníquese y pase a sus efectos al Departamento Central de Personal y a la División Financiero Contable del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.— **Rúbrica del Señor Presidente.**— RAMON N. MALVASIO.— ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.

24

Resolución 1.101/984.— Se designa Técnico III Contador en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 5 de diciembre de 1984.

Visto: la propuesta de designación formulada por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a favor de María del Rosario Magrini Bianchi para ocupar un cargo de Técnico III-Contador, Escalafón AaA, Grado Extra 2 en el Programa 1.02 "Estudio, Coordinación y Ejecución de la Política Laboral" de esta Secretaría de Estado.

Considerando: que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 12 de la ley 14.416 de 28 de agosto de 1975 y al artículo 18 de la ley 14.550 de fecha 10 de agosto de 1976.

Atento: a lo expuesto precedentemente y a lo informado por el Ministerio de Justicia y por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1° Desígnase para ocupar un cargo vacante de Técnico III - Contador, Escalafón AaA, Grado Extra 2 en el Programa 1.02 "Estudio, Coordinación y Ejecución de la Política Laboral" del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a María del Rosario Magrini Bianchi, Credencial Cívica serie NHB N° 19.073 (Colonia).

2° Comuníquese y pase a sus efectos al Departamento Central de Personal y a la División Financiero Contable del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.— **Rúbrica del Señor Presidente.**— RAMON N. MALVASIO.— ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

25

Resolución 1.062/984.— Se efectúan promociones en el Hospital Gustavo Saint Bois

Ministerio de Salud Pública

Montevideo, 7 de noviembre de 1984.

Visto: que se encuentran vacantes varios cargos pertenecientes al Escalafón Ab del Hospital Gustavo Saint Bois, los cuales son necesario proveer.

Considerando: I) Lo informado por el Tribunal de Promociones constituido a efectos de estudiar la situación de los funcionarios en condiciones de ascender;

II) Que de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 2° inciso 2) del decreto 903/973, de 24 de octubre de 1973, las promociones deberán efectuarse a partir del 1° de octubre de cada año.

Atento: a lo dispuesto en el inciso b) del numeral 1° de la resolución del Poder Ejecutivo 798/968, de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones,

El Ministro de Salud Pública, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1° Promuévense, para ocupar varios cargos pertenecientes al Escalafón Ab del Hospital Gustavo Saint Bois (Unidad Ejecutora 26) a los funcionarios que se mencionan a continuación:

Para ocupar un cargo de Administrativo II (Grado 7 - Correlativo 3630), al actual Administrativo III, señor Horacio Rey, en su lugar (Grado 6 - Correlativo 3891), a la actual Administrativo IV, señora Aurora Gamarra.

2º Establécese que la presente promoción deberá tener vigencia a partir del 1º de octubre de 1984.

3º Comuníquese. Pase a sus efectos a la División Contaduría Central. Tome nota División Recursos Humanos.— GIVOGRE.

26

Resolución 1.073/984. — Se efectúan promociones en el Centro Departamental de Salud Pública de Salto

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 14 de noviembre de 1984.

Visto: que se encuentran vacantes varios cargos pertenecientes al Escalafón Ab del Centro Departamental de Salud Pública de Salto, los cuales son necesario proveer.
Considerando: I) Lo informado por el Tribunal de Promociones constituido a efectos de estudiar la situación de los funcionarios en condiciones de ascender;
II) Que de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 2º, inciso 2) del decreto 903/973, de 24 de octubre de 1973, las promociones deberán efectuarse a partir del 1º de octubre de cada año.
Atento: a lo dispuesto en el inciso b) del numeral 1º de la resolución del Poder Ejecutivo 798/968, de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones,

El Ministro de Salud Pública, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º Promuévense, para ocupar varios cargos pertenecientes al Escalafón Ab del Centro Departamental de Salud Pública de Salto (Unida Ejecutora 44), a los funcionarios que se mencionan a continuación:

Para ocupar un cargo de Administrativo II (Grado 7 Correlativo 2.280), a la actual Administrativo III, señora Libania Sosa en su lugar (Grado 6 Correlativo 3.081), al actual Administrativo IV, señor Angel Batalla.
Para ocupar un cargo de Administrativo III (Grado 6 Correlativo 3.090), a la actual Administrativo IV, señora María A. Vargas.

2º Establécese que las presentes promociones deberán tener vigencia a partir del 1º de octubre de 1984.

3º Comuníquese. Pase a sus efectos a la División Contaduría Central. Tome nota División Recursos Humanos. — GIVOGRE.

27

Resolución 1.074/984. — Se promueve a un funcionario para ocupar un cargo de Administrativo III en la Colonia de Asistencia Siquiátrica "Dres. Bernardo Etchepare y Santín Carlos Rossi".

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 14 de noviembre de 1984.

Visto: que se encuentra vacante un cargo de Administrativo III de la Colonia de Asistencia Siquiátrica "Dres. Bernardo Etchepare y Santín Carlos Rossi", el cual es necesario proveer.
Considerando: I) Lo informado por el Tribunal de Promociones constituido a efectos de estudiar la situación de los funcionarios en condiciones de ascender;
II) Que de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 2º, inciso 2) del decreto 903/973, de 24 de octubre de 1973, las promociones deben efectuarse a partir del 1º de octubre de cada año.
Atento: a lo dispuesto en el inciso b) del numeral 1º de la resolución del Poder Ejecutivo 798/968, de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la República que permite delegar atribuciones.

El Ministro de Salud Pública, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º Promuévese, para ocupar un cargo de Administrativo III de la Colonia de Asistencia Siquiátrica "Dres. Bernardo Etchepare y Santín Carlos Rossi" (Unidad Ejecutora 29 del Escalafón Ab Grado 6 Correlativo 2710), al actual Adminsitrativo IV, señor Carlos Raviolo.

2º Establécese que la presente promoción deberá tener vigencia a partir del 1º de octubre de 1984.

3º Comuníquese. Pase a sus efectos a la División Contaduría Central. Tome nota División Recursos Humanos.— GIVOGRE.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA

28

Decreto 33/985.— Se fija el precio de cada boleta de control de vinos secos, finos, licorosos, especiales, espumantes y champagne, a que se refiere el decreto 132/982.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Montevideo, 30 de enero de 1985.

Visto: la gestión formulada por la Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Agricultura y Pesca, a los fines que se expresarán.
Resultando: I) Por el artículo 1º del decreto 447/983, de 30 de noviembre de 1983, se fijó en N$ 0,30 el precio de cada boleta de control de vinos secos, finos, licorosos, especiales, espumantes y champagne, a que se refiere el decreto 132/982, de 24 de marzo de 1982;
II) A su vez, por el artículo 2º del mencionado decreto se estableció en N$ 3.00, el precio de cada formulario de movimiento y existencias de bebidas fermentadas (fórmula Z-10);
III) En la gestión de referencia la aludida Dirección de Contralor Legal solicita se incremente el precio de las boletas de control a N$ 0,50 cada una y el del formulario (fórmula Z-10), a N$ 5.00, cada uno, en razón -fundamentalmente- del aumento -a la fecha- experimentado en el precio del papel.
Considerando: conveniente, por lo expuesto, proveer en la forma aconsejada por la mencionada Dirección de Contralor Legal, ya que se estiman de recibo las razones invocadas para justificar los aumentos solicitados.
Atento: a lo preceptuado por el decreto 132/982, de 24 de marzo de 1982,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Fíjase en N$ 0,50 (son cincuenta centésimos de nuevos pesos), el precio de cada boleta de control de vinos secos, finos, licorosos, especiales, espumantes y champagne, a que se refiere el decreto 132/982, de 24 de marzo de 1982.

Art. 2º Fíjase en N$ 5,00 (son nuevos pesos cinco), el precio de cada formulario de movimiento y existencias de bebidas fermentadas (fórmula Z-10).

Art. 3º El presente decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en dos (2) diarios de la Capital.

Art. 4º Comuníquese, etc.— **ALVAREZ.**— CARLOS MATTOS MOGLIA.

29

Resolución 1.042/984.— Se contratan funcionarios especializados en el Instituto Nacional de Pesca (INAPE)

Ministerio de Agricultura y Pesca

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 23 de noviembre de 1984.

Visto: estos antecedentes elevados, por el Instituto Nacional de Pesca (INAPE), a los fines que se indicarán:

Resultando: I) En los antecedentes de referencia la mencionada repartición solicita autorización para designar, en carácter de contratadas a varias personas para cumplir funciones equivalentes al escalafón especializado en régimen de 6 horas de labor:

II) Se recabó la opinión de la Dirección de Administración Financiera de la mencionada Secretaría de Estado y del Registro General de Sumarios Administrativos.

Considerando: I) Conveniente acceder a lo solicitado por el Instituto Nacional de Pesca (INAPE) habida cuenta, además, de que las presentes designaciones se encuentran incluidas en el proyecto de racionalización administrativa a que se refiere el artículo 8º de la ley 14.985, de 28 de diciembre de 1979:

II) Asimismo, se autorizará a las nombradas personas a continuar cumpliendo sus cometidos en régimen de seis horas de labor.

Atento: a lo preceptuado por los artículos 29 a 33 de la ley 14.416, de 28 de agosto de 1975, ley 14.754, de 5 de enero de 1978, artículos 8º, 9º y 10 de la ley 14.985, de 28 de diciembre de 1979, decreto 171/980, de 25 de marzo de 1980 y decreto de 4 de febrero de 1981.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnanse, desde la fecha de la presente resolución y hasta el 31 de diciembre de 1984, en carácter de contratadas, las personas que seguidamente se mencionan para cumplir funciones en el Programa 1.09 Subprograma 00 del inciso 7, equivalente a los escalafones que en cada caso se detallan, en régimen de seis horas de labor con las remuneraciones mensuales que se señalan, con cargo a los renglones que se citan, más las sumas que, por concepto de aumentos, otorgue el Poder Ejecutivo a los funcionarios públicos, con posterioridad al 1º de mayo de 1984:

Alicia Cayota Mendizábal (Credencial Cívica serie AXA Nº 20.075), Marcelo Guillermo Muñoz Hill (Credencial Cívica serie BHA Nº 4.832), Silvia Marina Mendez Caliccio (Credencial Cívica serie BCA Nº 68.524), Diego Eduardo Pagano Bianchini (Credencial Cívica serie KAA Nº 23.374) y Rosanna Margarita Foti Clavelli (Credencial Cívica serie BCA Nº 67.211), como AcC -07 (Ayudante VI), a N$ 4.760.00 (son nuevos pesos cuatro mil setecientos sesenta), a cada uno, de acuerdo al siguiente detalle:

021.321	021.324	081.021
2.026.00	2.134.00	600.00

Gualberto Manuel Mato Baldomir (Credencial Cívica serie AXB Nº 18.936), como AcC -09- (Ayudante IV) a N$ 5.480.00 (son nuevos pesos cinco mil cuatrocientos ochenta), de acuerdo al siguiente detalle:

021.321	021.324	081.021
2.310.00	2.570.00	600.00

2º Dichas designaciones se atenderán con el rubro 0 y renglones anteriormente citados del Programa 1.09 Subprograma 00 del Inciso 7.

3º Las demás obligaciones y derechos de las partes se especifican en los contratos tipos a que se refiere el decreto 171/980, de 25 de marzo de 1980.

4º Comuníquese, etc.— **Rúbrica del Señor Presidente.**— CARLOS MATTOS MOGLIA.— LIONEL O. RIAL.

30

Resolución 1.043/984.— Se contratan funcionarios técnicos en la Comisión Honoraria del Plan Agropecuario

Ministerio de Agricultura y Pesca

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 23 de noviembre de 1984.

Visto: estos antecedentes elevados, por la Comisión Honoraria del Plan Agropecuario del Ministerio de Agricultura y Pesca, a los fines que se indicarán:

Resultando: I) En los antecedentes de referencia la mencionada repartición solicita autorización para designar, en carácter de contratados a los señores Antonio Pedro Mallarino Drocco y José Martín Bordoli Rodríguez para cumplir funciones equivalentes al Escalafón AaA-Grados 06 y 05, en régimen de 6 horas de labor, respectivamente;

II) Se recabó la opinión de la Dirección de Administración Financiera de la mencionada Secretaría de Estado y del Registro General de Sumarios Administrativos.

Considerando: I) Conveniente acceder a lo solicitado por la Comisión Honoraria del Plan Agropecuario habida cuenta, además, de que la presente designación se encuentra incluida en el proyecto de racionalización administrativa a que se refiere el artículo 8º de la ley 14.985, de 28 de diciembre de 1979;

II) Asimismo, se autorizará a las nombradas personas a continuar cumpliendo sus cometidos en régimen de seis horas de labor.

Atento: a lo preceptuado por los artículos 29 a 33 de la ley 14.416, de 28 de agosto de 1975, ley 14.754, de 5 de enero de 1978, artículos 8º, 9º y 10 de la ley 14.985, de 28 de diciembre de 1979, decreto 171/980, de 25 de marzo de 1980 y decreto de 4 de febrero de 1981.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnanse, desde la fecha de la presente resolución y hasta el 31 de diciembre de 1984, en carácter de contratados a los señores Antonio Pedro Mallarino Drocco y José Martín Bordoli Rodríguez, para cumplir funciones en el Programa 1.07 Subprograma 01 del Inciso 7, equivalente a los escalafones que se indican, en régimen de seis horas de labor, con las remuneraciones mensuales que se detallan, con cargo a los renglones que se señalan, más las sumas que, por concepto de aumentos, otorgue el Poder Ejecutivo a los funcionarios públicos, con posterioridad al 1º de enero de 1984:

Antonio Pedro Mallarino Drocco (Credencial Cívica serie CIA Nº 10.801) como AaA -06 (Técnico II) a N$ 8.531.00 (son nuevos pesos ocho mil quinientos treinta y uno), de acuerdo al siguiente detalle:

021.321	021.324	081.021
3.848.00	4.083.00	600.00

José Martín Bordoli Rodríguez (Credencial Cívica serie APB Nº 7.970), como AaA -05 (Técnico III), a N$ 7.974.00 (son nuevos pesos siete mil novecientos setenta y cuatro), de acuerdo al siguiente detalle:

021.321	021.324	081.021
3.494.00	3.880.00	600.00

2º Dichas obligaciones se atenderán con el rubro 0 y renglones anteriormente citados de los recursos arbitrados para el Plan Agropecuario.

3º Antes de tomar posesión del cargo el señor José Martín Bordoli Rodríguez deberá presentar renuncia a su actual cargo en el Inciso 26.

4º Las demás obligaciones y derechos de las partes se especifican en el contrato tipo a que se refiere el decreto 711/980, de 25 de marzo de 1980.

5º Comuníquese, etc.— **Rúbrica del Señor Presidente.**— CARLOS MATTOS MOGLIA.— ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.

MINISTERIO DE JUSTICIA

31

Resolución 1.052/984.— Se aprueban los estatutos de la Asociación Civil denominada Asociación de Antiguos Alumnos del Instituto de Administración Pública de España.

Ministerio de Justicia.

Montevideo, 31 de octubre de 1984.

Visto: la solicitud de reconocimiento de la personería jurídica y de aprobación de los estatutos realizada por la Asociación de Antiguos Alumnos del Instituto de Administración Pública de España, con sede en esta ciudad.

Resultando: la División Servicios Fiscales, Registrales y de Personería Jurídica ejerció los contralores correspondientes informando que a su juicio, no surgen impedimentos para acceder a lo peticionado.

Considerando: que el cometido de la Administración, en esta etapa, se limita exclusivamente a controlar su legalidad no constando en estos obrados elementos que la vulneren, por lo que se hará lugar a lo solicitado.

Atento: a lo informado por la División Servicios Fiscales, Registrales y de Personería Jurídica, a lo dictaminado por la Asesoría Letrada de esta Secretaría de Estado y por la Fiscalía de Gobierno de Primer Turno y a lo establecido en el artículo 21 del Código Civil, en la ley 15.089, de 12 de diciembre de 1980, y en el numeral 1º, apartado n) de la resolución del Poder Ejecutivo 798/968, de 6 de junio de 1968 y modificativas,

El Ministro de Justicia (1) en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º Apruébanse los estatutos de la asociación civil denominada Asociación de Antiguos Alumnos del Instituto de Administración Pública de España, con sede en esta ciudad, a la que se le reconoce la calidad de persona jurídica, de acuerdo con el artículo 21 del Código Civil, bajo condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dictaren.

2º Pase a la División Servicios Fiscales, Registrales y de Personería Jurídica, a quien se comete la inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, la expedición de los testimonios y certificados que se soliciten y el ejercicio de lo dispuesto por el artículo 1º de la ley 15.089, de 12 de diciembre de 1980.

3º Comuníquese, publíquese, etc.— BARRIOS DE ANGELIS.

32

Resolución 1.063/984. — Se aprueba la reforma de los estatutos de la Fundación Páez Vilaró

Ministerio de Justicia.

Montevideo, 7 de noviembre de 1984.

Visto: la solicitud de aprobación de la reforma de estatutos presentada por la Fundación Páez Vilaró, con sede en esta ciudad.

Resultando: I) Que a la citada asociación civil le fue reconocida su personería jurídica por resolución del Poder Ejecutivo de 19 de diciembre de 1968 y ratificada por las de 20 de junio de 1969 y 12 de mayo de 1981;

II) La División Servicios Fiscales, Registrales y de Personería Jurídica ejerció los contralores correspondientes informando que a su juicio, no surgen impedimentos para acceder a lo peticionado.

Considerando: que el cometido de la Administración, en esta oportunidad, se limita a controlar el cumplimiento de los requisitos legales, reglametarios y estatutarios para reformar los estatutos, surgiendo de estos obrados su estricta observación, por lo que se hará lugar a lo peticionado.

Atento: a lo informado por la División Servicios Fiscales, Registrales y de Personería Jurídica, a lo dictaminado por la Asesoría Letrada de esta Secretaría de Estado y por el señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno, y a lo establecido en el artículo 21 del Código Civil, en la ley 15.089 de 12 de diciembre de 1980, y en el numeral 1º apartado n) de la resolución del Poder Ejecutivo 798/968, de 6 de junio de 1968 y modificativas,

El Ministro de Justicia, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º Apruébase la reforma de los estatutos de la Fundación Páez Vilaró, con sede en esta ciudad.

2º Pase a la División Servicios Fiscales, Registrales y de Personería Jurídica, a quien se comete la inscripción de la reforma estatutaria en el Registro de Personas Jurídicas, la expedición de los testimonios y certificados que se soliciten, y el ejercicio de lo dispuesto por el artículo 1º de la ley 15.089, de 12 de diciembre de 1980.

3º Comuníquese, publíquese, etc.— FRIGERIO.

33

Resolución 1.064/984. — Se modifica una resolución Ministerial, dejando sin efecto el ascenso de una funcionaria en el Ministerio de Justicia.

Ministerio de Justicia.

Montevideo, 8 de noviembre de 1984.

Visto: la resolución Ministerial Interna dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas Nº 2.439 de 8 de octubre del corriente año.

Resultando: que en la misma se padició error al promover a un cargo de Administrativo II, Escalafón Ab, Grado 10, a la funcionaria Graciela Dutra Ferrari, en virtud de haber sido incorporada a la Unidad Ejecutora 03: "Servicios Administrativos de Apoyo a la Justicia Administrativa", en fecha concomitante a la tramitación de su ascenso.

Considerando: que en mérito de ello es pertinente proceder a la modificación de dicho acto administrativo, dejando sin efecto el ascenso precitado y promoviendo en su lugar al funcionario que se encuentra en primer lugar en razón del puntaje acreditado por antigüedad calificada.

Atento: a lo expuesto y a lo establecido por el decreto 903/973, de 24 de octubre de 1973, numeral 1º literal b) de la resolución del Poder Ejecutivo 798 de 6 de junio de 1968 y artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República,

El Ministro de Justicia en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º Modifícase la resolución Ministerial Interna dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas Nº 2.439, de 8 de octubre del corriente año, dejando sin efecto el ascenso de la funcionaria Graciela Dutra Ferrari y promoviendo en su lugar a la funcionaria Mary Calandria Chilotti, Credencial Cívica serie CBA Nº 22.919, Cédula de Identidad Nº 95.503 (Canelones), actual Administrativo III, quien acredita una antigüedad calificada de 76,15 puntos.

2º Pase con carácter de urgente tramitación al Departamento Registro General de Personal para su conocimiento y notificación de las interesadas, y hecho, sigan estas actuaciones a la División Contaduría Central para la agregación a sus antecedentes y demás efectos.

3º Hágase saber a la Oficina donde presta Servicios la funcionaria promovida.

4º Comuníquese, publíquese, etc. — FRIGERIO.

34

Resolución 1.077/984.— Se aprueba la reforma de los estatutos de la asociación civil Unión General Armenia de Beneficencia del Uruguay.

Ministerio de Justicia.

Montevideo, 15 de noviembre de 1984.

Visto: la solicitud de aprobación de la reforma de estatutos presentada por la asociación civil Unión General Armenia de Beneficencia del Uruguay, con sede en esta ciudad.

Resultando: I) Que a la citada asociación civil le fue reconocida su personería jurídica por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 2 de octubre de 1953;

II) La División Servicios Fiscales, Registrales y de Personería Jurídica ejerció los contralores correspondientes informando que a su juicio, no surgen impedimentos para acceder a lo peticionado.

Considerando: que el cometido de la Administración, en esta oportunidad, se limita a controlar el cumplimiento de los requisitos legales, reglamentarios y estatutarios para reformar los estatutos, surgiendo de estos obrados su estricta observación, por lo que se hará lugar a lo peticionado.

Atento: a lo informado por la División Servicios Fiscales, Registrales y de Personería Jurídica, a lo dictaminado por la Asesoría Letrada de esta Secretaría de Estado y por el Señor Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, y a lo establecido en el artículo 21 del Código Civil, en la ley 15.089 de 12 de diciembre de 1980, y en el numeral 1º apartado n) de la resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968 y modificativas,

El Ministro de Justicia, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º Apruébase la reforma de los estatutos de la asociación civil Unión General Armenia de Beneficencia del Uruguay, con sede en esta ciudad.

2º Pase a la División Servicios Fiscales, Registrales y de Personería Jurídica, a quien se comete la inscripción de la reforma estatutaria en el Registro de Personas Jurídicas, la expedición de los testimonios y certificados que se soliciten, y el ejercicio de lo dispuesto por el artículo 1º de la ley 15.089 de 12 de diciembre de 1980.

3º Comuníquese, publíquese, etc.— FRIGERIO.

35

Resolución 1.082/984.— Se aprueba la reforma de los estatutos de la Sociedad Sanatorio para Obreras y Empleadas Catalina Parma de Beisso.

Ministerio de Justicia.

Montevideo, 15 de noviembre de 1984.

Visto: la solicitud de aprobación de la reforma de estatutos presentada por la Sociedad Sanatorio para Obreras y Empleadas Catalina Parma de Beisso, con sede en esta ciudad.

Resultando: I) Que a la citada asociación civil le fue reconocida su personería jurídica por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 15 de julio de 1921 y ratificada por las de 24 de setiembre de 1930 y 20 de enero de 1950;

II) La División Servicios Fiscales, Registrales y de Personería Jurídica ejerció los contralores correspondientes informando que a su juicio, no surgen impedimentos para acceder a lo peticionado.

Considerando: que el cometido de la Administración, en esta oportunidad, se limita a controlar el cumplimiento de los requisitos legales, reglamentarios y estatutarios para reformar los estatutos, surgiendo de estos obrados su estricta observación, por lo que se hará lugar a lo peticionado.

Atento: a lo informado por la División Servicios Fiscales, Registrales y de Personería Jurídica, a lo dictaminado por la Asesoría Letrada de esta Secretaría de Estado y por el Señor Fiscal de Gobierno de 2º. Turno, y a lo establecido en el artículo 21 del Código Civil, en la ley 15.089 de 12 de diciembre de 1980, y en el numeral 1º apartado n) de la resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968 y modificativas,

El Ministro de Justicia, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º Apruébase la reforma de los estatutos de la Sociedad Sanatorio para Obreras y Empleadas Catalina Parma de Beisso, con sede en esta ciudad.

2º Pase a la División Servicios Fiscales, Registrales y de Personería Jurídica, a quien se comete la inscripción de la reforma estatutaria en el Registro de Personas Jurídicas, la expedición de los testimonios y certificados que se soliciten, y el ejercicio de lo dispuesto por el artículo 1º de la ley 15.089 de 12 de diciembre de 1980.

3º Comuníquese, publíquese, etc.— FRIGERIO.

36

Resolución 1.095/984.— Se contrata una funcionaria en la "Dirección General de Registros"

Ministerio de Justicia

Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 4 de diciembre de 1984.

Visto: estos antecedentes relativos a la contratación de una funcionaria para prestar servicios en el Programa 1.03 Unidad Ejecutora "Dirección General de Registros" del Inciso 14.

Resultando: I) La referida funcionaria quedará asimilada al cargo de Administrativo V, Escalafón Ab, Grado 06, Correlativo 801230 del referido Programa, y su asignación ha sido establecida y discriminada por renglones de acuerdo con las instrucciones impartidas por la repartición técnica pertinente;

II) Que, se propone para designar en calidad de contratada a la Señora María del Huerto Passadore Alvarez.

Considerando: I) Que, la persona de que se trata está capacitada para el cumplimiento de las tareas a que será destinada;

II) Que se ha dado cumplimiento a los requisitos dispuestos por la ley 14.416, de fecha 28 de agosto de 1975 y decreto 171/980, de fecha 25 de marzo de 1980, y se ha obtenido la información correspondiente del Registro General de Sumarios Administrativos prescripta por el artículo 5º del decreto 150/977 de fecha 15 de marzo de 1977, de la que no surgen antecedentes que afecten la contratación que se gestiona;

III) Que, no obstante superar el límite de edad previsto en el artículo 34 de la ley 14.189 de fecha 30 de abril de 1974 la señora María del Huerto Passadore Alvarez, razones de interés para el servicio determinadas por las condiciones comprobadas de la persona propuesta, hacen pertinente excepcionarla del límite establecido en la citada disposición;

IV) La erogación resultante del mencionado contrato será atendida con cargo a los Renglones 021.321, 021.324 y 081.021 del Programa 1.03 Unidad Ejecutora "Dirección General de Registros" del Inciso 14, los que cuentan con disponibilidad suficiente para atender la misma.

Atento: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la División Contaduría Central del Ministerio de Justicia y el Registro General de Sumarios Administrativos y a lo dispuesto por la ley 14.416, de fecha 28 de agosto de 1975 y decreto 171/980, de fecha 25 de marzo de 1980,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase en calidad de contratada para prestar servicios en el Programa 1.03 Unidad Ejecutora "Dirección General de Registros" del Inciso 14, a partir de la presente resolución y hasta el 31 de diciembre de 1984, a la señora María del Huerto Passadore Alvarez, Credencial Cívica serie CEA Nº 12.058.

2º Exceptuase del límite establecido por el artículo 34 de la ley 14.189 de 30 de abril de 1974 a la señora María del Huerto Passadore Alvarez.

3º La persona que se designa quedará asimilada al cargo de Administrativo V, Escalafón Ab, Grado 06, Correlativo 801230 de la Unidad Ejecutora "Direccion General de Registros" del Programa 1.03 del Inciso 14 y percibirá una remuneración mensual de N$ 5.139 (nuevos pesos cinco mil ciento treinta y nueve) discriminados en la siguiente forma: Renglón 021.321 N$ 2.213, Renglón 021.324 N$ 2.326 y Renglón 081.021 N$ 600, por seis horas diarias de labor.

La remuneración mencionada deberá incrementarse con los aumentos que el Poder Ejecutivo haya dispuesto o disponga en el futuro.

4º El régimen disciplinario, causales de rescisión y demás condiciones serán los que surjan del respectivo contrato adjunto, que se aprueba.

5º Autorízase a la Dirección General de Registros para atender el pago de la remuneración de que se trata con cargo a los Renglones 021.321, 021.324 y 081.021 del Programa 1.03 Unidad Ejecutora "Dirección General de Registros" del Inciso 14.

6º Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, a la División Contaduría Central, Departamento de Registro General de Personal, Departamento de Cuentas Personales y División Servicios Fiscales, Registrales y de Personas Jurídicas del Ministerio de Justicia y pase a la Dirección General de Registros para su conocimiento, la notificación a la interesada y demás efectos.— **Rúbrica del Señor Presidente.**— DANTE BARRIOS DE ANGELIS.— ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.

37

Resolución 1.114/984.— Se aprueba la reforma de los estatutos de la Organización de la Prensa del Interior (OPI)

Ministerio de Justicia.

Montevideo, 23 de noviembre de 1984.

Visto: la solicitud de aprobacion de la reforma de estatutos presentada por la asociación civil Organizacion de la Prensa del Interior (OPI), con sede en esta ciudad.

Resultando: I) Que a la citada asociacion civil le fue reconocida su personeria jurídica por resolucion del Poder Ejecutivo de 2 de agosto de 1956 y ratificada por la de 23 de diciembre de 1980;

II) La División Servicios Fiscales, Registrales y de Personería Jurídica ejerció los contralores correspondientes informando que a su juicio, no surgen impedimentos para acceder a lo peticionado.

Considerando: que el cometido de la Administración, en esta oportunidad, se limita a controlar el cumplimiento de los requisitos legales, reglamentarios y estatutarios para reformar los estatutos, surgiendo de estos obrados su estricta observacion, por lo que se hará lugar a lo peticionado.

Atento: a lo informado por la División Servicios Fiscales, Registrales y de Personería Jurídica, a lo dictaminado por la Asesoría Letrada de esta Secretaría de Estado y por el Señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno, y a lo establecido en el artículo 21 del Código Civil, en la ley 15.089 de 12 de diciembre de 1980, y en el numeral 1º apartado n) de la resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968 y modificativas,

El Ministro de Justicia, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE.

1º Apruébase la reforma de los estatutos de la asociación civil Organizacion de la Prensa del Interior (OPI) con sede en esta ciudad.

2º Pase a la División Servicios Fiscales, Registrales y de Personería Jurídica, a quien se comete la inscripción de la reforma estatutaria en el Registro de Personas Jurídicas, la expedición de los testimonios y certificados que se soliciten y el ejercicio de lo dispuesto por el artículo 1º de la ley 15.089 de 12 de diciembre de 1980.

3º Comuníquese, publíquese, etc.— FRIGERIO.

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

38

Resolución.— Se modifica una resolución y se designa Encargado del Despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rosario.

Consejo Superior de la Judicatura.

Montevideo, 28 de diciembre de 1984.

Visto: la resolución de este Consejo 1.525 de 21 de los corrientes por la que se designan Magistrados para actuar durante la próxima Feria Judicial Mayor.

Considerando: que el Consejo Superior de la Judicatura, en su sesión del día 27 de los corrientes dispuso modificar dicho acto administrativo en los términos que informan la presente.

Atento: a lo expuesto, a lo estatuido por los artículos 52, inciso 2º y 86 de la ley 15.464 y a lo dispuesto por el artículo 4º, literal f) de su Reglamento Orgánico,

El Consejo Superior de la Judicatura

RESUELVE:

1º Modifícase la resolución del Consejo 1.525 de 21 de los corrientes, dejando sin efecto la encargatura de la doctora Lilian Morales Larrosa y designando en su lugar al señor Juez de Paz de la Decima Seccion Judicial de Colonia, procurador Pedro P. Hackembruck, para atender el despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rosario.

2º Notifíquese, comuníquese, publíquese, etc.— DANTE BARRIOS DE ANGELIS.

39

Resolución.— Se designa Juez de Paz de la 5ta. Sección Judicial de Paysandú.

Consejo Superior de la Judicatura.

Montevideo, 21 de diciembre de 1984.

Visto: que se encuentra vacante el cargo de Juez de Paz de la 5ta. Sección Judicial de Paysandú (Ciudad de Guichón).

Considerando: que a los efectos de su provisión, el Consejo Superior de la Judicatura, en su sesión del día 13 de setiembre del año en curso dispuso promover la designación del doctor Rolando Rubens Vomero Blanco.

Atento: a lo expuesto, a lo establecido por los artículos 52, inciso 2º, 78, 83 y 92 de la ley 15.464 de Organización de los Tribunales y a lo dispuesto por el artículo 4º, literal f) de su Reglamento Orgánico,

El Consejo Superior de la Judicatura

RESUELVE:

1º Desígnase al doctor Rolando Rubens Vomero Blanco, Credencial Cívica serie AVA Nº 14.070, Cédula de Identidad Nº 1.035.227-3, para ocupar el cargo vacante de Juez de Paz de la 5ta. Sección Judicial de Paysandú (Ciudad de Guichón), Escalafón AcC, Correlativo 6010, en el Programa 16.01, Unidad Ejecutora 01: "Consejo Superior de la Judicatura".

2º Encomiéndase a la Sección Personal la notificación del Magistrado designado.

3º Ofíciese a la Suprema Corte de Justicia, con copia de la presente, a los efectos estatuídos por el artículo 55 inciso 3º de la Ley de Organización de los Tribunales, con oportuna comunicación a este Consejo.

4º Pasen por su orden a las Secciones Personal, Licencias y Comunicaciones y Acuerdos para su control, registro y demás efectos; y cumplido, remítanse estas actuaciones al Ministerio de Justicia con destino a la División Contaduría Central.

5º Comuníquese, publíquese, etc.— DANTE BARRIOS DE ANGELIS.

40

Resolución. — **Se modifican a partir del 1º de enero de 1985, los valores monetarios a que hace referencia la ley 15.464 (Orgánica de la Judicatura y Organización de los Tribunales).**

Consejo Superior de la Judicatura.

Montevideo, 21 de enero de 1985.

Visto: lo dispuesto por el artículo 5º de la ley 15.464.

Considerando: I) Que de acuerdo al mismo corresponde al Consejo Superior de la Judicatura la actualización de los valores monetarios a que se refiere la citada ley, teniendo en cuenta la variación operada en el índice de precios de consumo hasta el mes de octubre de cada año:

II) Que la Contaduría Central del Ministerio de Justicia informó que la citada variación es del 1,60868481196;

III) Que en su mérito dichos valores deberán ser actualizados de la forma en que por este acto administrativo se establece.

Atento: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 4º, literal e) de su Reglamento Orgánico,

El Presidente del Consejo Superior de la Judicatura, en ejercicio de las atribuciones de urgencia

RESUELVE:

1º Modifícanse a partir del 1º de enero de 1985 los valores monetarios a que hace referencia la ley 15.464, los que quedarán actualizados de la siguiente manera:

a) Dondé dice N$ 4.000.00 (artículo 74), debe decir N$ 6.000.00 (nuevos pesos seis mil).
b) Donde dice N$ 7.000.00 (artículo 74), debe decir N$ 11.000.00 (nuevos pesos once mil).
c) Donde dice N$ 14.000 (artículos 73 y 74), debe decir N$ 23.000.00 (nuevos pesos veintitrés mil).
d) Donde dice N$ 20.000.00 (artículos 72 y 73), debe decir N$ 32.000.00 (nuevos pesos treinta y dos mil).
e) Donde dice N$ 30.000.00 (artículo 149) debe decir N$ 48.000.00 (nuevos pesos cuarenta y ocho mil).
f) Donde dice N$ 400.000.00 (artículo 49) debe decir N$ 643.000.00 (nuevos pesos seiscientos cuarenta y tres mil).

2º Comuníquese a todas las Sedes Judiciales del país, a la Suprema Corte de Justicia, al Tribunal de lo Contencioso Administrativo, a los señores Consejeros y al Ministerio de Justicia a sus efectos.

3º Publíquese en el Diario Oficial. — DANTE BARRIOS DE ANGELIS.

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

AVISOS

Montevideo, Jueves 13 de Junio de 1985

Tomo 319 — Año LXXIX — Número 21957

Dirección
FLORIDA 1178

Teléfonos
90 33 71 — 91 59 25 — 91 65 89

ORDEN DE PUBLICACION

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Informaciones de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Edictos Matrimoniales
15—Pagos de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificaciones de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercios
26 — Violación a la Ley de Subsistencias
27 — Varios
27 — Varios (Competitivo - Nacional)
28 — Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

TARIFAS

AVISOS

(Resolución 490/985
7 de Mayo de 1985)

	N$
Edictos judiciales:	
Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	16.00
Avisos Oficiales y Particulares:	
Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	40.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	30.00
Matrimonio de ciudad	70.00
Matrimonio del Interior	36.00

SUSCRIPCIONES

Retirando los ejemplares en la oficina:	
Por semestre	1.440.00
Por año	2.880.00
Con reparto de ejemplares a domicilio:	
Por semestre	1.920.00
Por año	3.840.00
Ciudad e Interior por correo:	
Por semestre	1.800.00
Por año	3.600.00
Exterior por correo:	
Por semestre	3.000.00
Por año	6.000.00

EJEMPLARES

Del día	20.00
Atrasados	25.00
De más de quince días	30.00
De más de un año	45.00
De más de tres años	90.00

FOTOCOPIAS DE EJEMPLARES AGOTADOS

La página:

Hasta un año	15.00
De más de un año	20.00
De más de tres años	25.00
De más de cinco años	32.00
De más de diez años	45.00

1 - Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de EUDOXIA BOER FERREIRA o BOERR FERREIRA y ALVARA BOERR FERREIRA o FERREIRA DA SILVA (Ficha 3.448|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de octubre de 1983. — Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.

1) N$ 640.00 10|pub. 9579 Jun.3-v.jun.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos caratulados: JUANA CARRARA o JUANA CARRARA ARAMBURU y MANUELA GOYENECHE o GOYENECHE ARAMBURU de BAILLO "Sucesiones" (Libro 48, Folio 418, N.o 372. Ficha S, 170|67), se cita, llama y emplaza a Rufina de Tezanos Pedrosa de Goyeneche, Celia Estevan, Amanda Felipa, Aída María y Tomás Aramburú Chiarelli y a Angela Segunda Caballet Aramburú, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con el cual se continuarán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 14 de 1985. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.

1) N$ 3.360.00 30|pub. 8725 My.16-v.jn.28. Jl.22-v.jl.31.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE PRIMER TURNO

lia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARTHA GARCIA COPPOLA de MATA (Ficha F 94|85) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de marzo de 1985. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

1) N$ 480.00 10|pub 9737 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DIEGO ELADIO CABRERA (F. 36|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de febrero de 1985. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

1) N$ 225.00 10|pub. 5339 Jun.5-v.jun.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MARIA ELVIRA AMO y FRANCISCO GONZALEZ LARAY (Ficha F. 79|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de [illegible] de 1985. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

1) N$ 225.00 10|pub. [illegible] Jun.5-v.jun.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de J[illegible]EFA GARCIA RODRIGUEZ y MANUEL LO[illegible]EZ PARDO (F. 19|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de febrero de 1985. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

1) N$ 225.00 10|pub. 8643 Jun.5-v.jun.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de HAYDEE SEVERINA CAMPANELLI BAJETTO y HECTOR LORENZO CAMPANELLI BAJETO (Ficha F. 27|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de febrero de 1985. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

1) N$ 900.00 30|pub. 3889 Abr.11-v.jun.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de doña CLARA ANGELA LEVAGGI de JONAS (Ficha N.o 289|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Punta del Este, 28 de junio de 1984. — Lilián Corbo, Actuaria Adjunta.

1) N$ 225,00 10|pub. 3929 May.30-v.jun.28. Jul.22-v.ago.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SAMUEL ACKERMAN SCHABELMAN o SHABELMAN (Ficha D 1160|84) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de diciembre de 1984. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.

1) N$ 640.00 10|pub. 9607 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO COCOLI o COCCOLI TRIAS (Ficha D. 1268|84), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de febrero de 1985. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.

1) N$ 225.00 10|pub. 5211 Jun.5-v.jun.18.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMERICO RAUL MESSANO RIVIEZZO (F. 236|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 5 de 1984. — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.

1) N$ 450 00 20|pub. 5849 May.22-v.jun.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: REYES RODRIGUEZ, PEDRO JUSTO "Sucesión" (Ficha 9|78), se cita y emplaza al señor Ramón Lilhns Reyes Sáz y a sus eventuales sucesores a título universal o singular por el término de 90 (noventa) días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá la causa. — Montevideo, 20 de febreo de 1985. — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.

1) N$ 900.00 30|pub. 3558 Jun.5-v.jun.28. Jul.22-v.ag.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LUISA PEREYRA MOURIÑO de LOPEZ (Ficha: F.|867|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de diciembre de 1984. — Nini D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.

1) N$ 675.00 30|pub. 7946 Jn.5-v.jn.28. Jl.22-v.ag.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JUAN QUERVES o KERVES BAY y de EULALIA HAYDEE ALVAREZ REBOIRAS (F. 3 83) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa (90) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de marzo de 1985. — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.

1) N$ 675,00 30|pub. 7344 May.7-v.jun.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARKO BORAS PARADZIK (Ficha: 1128|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de febrero de 1985. — Mª Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.

1) N$ 675.00 30|pub. 3305 May.31-v.jun.28. Jul.22-v.ag.2.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO RAMON CAPO "Sucesión" (A|480|84) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta díéas a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 31 de 1984. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.

1) N$ 480.00 10|pub. 9719 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL MARIA RAMON FONTELA DOMINGUEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de diciembre de 1984. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.

1) N$ 675.00 30|pub. 3429 May.31-v.jun.28. Jul.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO CALIENDO PAGANO (Ficha A. 826|84), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de diciembre de 1984. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.

1) N$ 900.00 30|pub. 2930 Abr.9-v.jun.26.

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ESTRELLA VAZQUEZ o VAZQUEZ SOUTO de VILLADONIGA "Sucesión" (A. 112|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 19 de 1985. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.

1) N$ 225.00 10|pub. 8050 May.28-v.jun.28. Jul.28-v.jul.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CESAR BURGOS CAPRA, "Sucesión" (A. 109|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta (30) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 28 de 1984. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.

1) N$ 480.00 10|pub. 9629 Jun.5-v.jun.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO ROSSINI o ROSINI ACALIN, "Sucesión" (A. 723|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta (30) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 19 de 1984. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.

1) N$ 480.00 10|pub. 9630 Jun.5-v.jun.18.

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSARIO BELLETIERI de PRATI, "Sucesión" (A. 94|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta (30) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 13 de 1985. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.

1) N$ 480.00 10|pub. 9898 Jun.12-v.jun.26.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE QUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VAZQUEZ PRIARIO, RICARDO (Ficha S. 1.112|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de febrero de 1985. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.

1) N$ 480.00 10|pub. 9890 Jun.12-v.jun.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BAYCE FERNANDEZ, RUBEN o RUBEN EREBO BAYCE FERNANDEZ (Ficha S. 1.089|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de marzo de 1985. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.

1) N$ 640.00 10|pub. 9887 Jun.12-v.jun.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RIAL LORENZO, FRANCISCO (Ficha S. 1001|84) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de diciembre de 1984. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.

1) N$ 675,00 30|pub. 5830 May.20-v.jun.28. Jul.22-v.jul.22.

EDICTO.— El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de PAWLUCZUK, MIGUEL ROMAN (Ficha S. 1160|84). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de febrero de 1985. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.

1) N$ 675,00 30|pub. 7186 May.2-v.jun.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RIAL LORENZO, FRANCISCO (Ficha S. 1001|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de diciembre de 1984. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.

1) N$ 675,00 30|pub. 5830 May.22-v.jun.28. Jul.22-v.jul.25.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO RAMIREZ de OLIVERA o FLORENCIA o FLORENCIA GENOVEVA RAMIREZ de OLIVERA (F. E. 340|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de noviembre de 1984. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 9664 Jun.5-v.jun.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELISA ORLANDINI, o MARIA ELISA ORLANDINI COUDURES, o MARIA ELISA ORLANDINI COUDURES de HUBERT (F. E. 1058|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de diciembre de 1984. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225,00 30|pub. 1276 May.13-v.jun.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA LIRIA LEDESMA TURRION de DELGADO (Ficha E. 2|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de febrero de 1985. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 420.00 10|pub. 9578 Jun.3-v.jun.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA de la CRUZ AFONSO VALENTIN de GONZALEZ o MARIA de la CRUZ AFONZO VALENTIN de GONZALEZ (F. E. 1.119|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de febrero de 1985. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 640.00 10|pub. 9673 Jun.6-v.jun.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de doña CARMEN RODRIGUEZ de GARCIA o MARIA del CARMEN RODRIGUEZ BUSTO o MARIA del CARMEN RODRIGUEZ BUSTO de GARCIA (Ficha E. 1.150|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de febrero de 1985. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 640.00 10|pub. 9892 Jun.12-v.jun.26.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NELIDA BORDAD de VARALDO (S. 849|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de febrero de 1985. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 9891 Jun.12-v.jun.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL GOMEZ PESOA (Ficha S|641|84) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 8 de 1984. — Alberto Marque Rimoldi, Actuario.
1) N$ 480.00 10|pub. 9729 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de LUIS ALEJANDRO, ARTIGAS, MARIA CELIA y HECTOR o HECTOR LAVALLEJA FASOLI MIRANDE (Ficha S. 527|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos, y citándose a los herederos de Artigas Fasoli Mirande para que dentro del mismo término declaren si aceptan o repudian la herencia, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente y acepte por ellos la herencia con beneficio de inventario. — Montevideo, noviembre 1º de 1984. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) N$ 1.125,00 30|pub. 7042 Jun.6-v.jun.28. Jul.22-v.ago.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GUILLERMO BERNABE YEMI PIEDRABUENA (S. 842|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. Habilitándose a sus efectos la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 1º de febrero de 1985. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.440.00 30|pub. 9580 Jun.3-v.jun.28. Jul.22-v.ag.5.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dispuso la apertura de la sucesión de don ADELAIDES MARTINEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 19 de marzo de 1985. — Ana Teresita Cámara, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 9846 Jun.11-v.jun.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, dispuso la apertura de la sucesión de CIPRIANO MARQUEZ PIRIZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Bella Unión, diciembre 31 de 1984. — Esc. Juan M. Sarasúa, Actuario.
1) N$ 480.00 10|pub. 9494 May.31-v.jun.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, dispuso la apertura de la sucesión de OSE MIGUEL FUENTES, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Bella Unión, diciembre 31 de 1984. — Esc. Juan M. Sarasúa, Actuario.
1) N$ 480.00 10|pub. 9495 May.31-v.jun.13.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de WADI ELIAS NEFFA MONTEGHIRFO (Ficha B. Nº 546|985), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, 20 de marzo de 1985. — Esc. Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 9574 Jun.3-v.jun.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS ILARDA BURIAL (Ficha B. Nº 298|984), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, diciembre 26 de 1984. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 3466 Jun.5-v.jun.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PANDO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ALEJANDRO MAGLIERI FALERO (Ficha: 448|B|1984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, 6 de noviembre de 1984. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 9257 Jun.3-v.jun.14.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dispuso la apertura de la sucesión de GERVACIA o GERVASIA MENDEZ CABRERA (Ficha 299|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Melo, 5 de marzo de 1985. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 480.00 10|pub. 9906 Jun.12-v.jun.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del departamento de Cerro Largo, dictada en autos caratulados: MIRTA SILVA c|a. WALTER OMAR MARQUEZ. "Disolución y Liquidación de la sociedad conyugal" (Fº 381|84), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal entre Mirta Silva y Walter Omar Márquez, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días. — Melo, 8 de marzo de 1985. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
5) N$ 600,00 20|pub. 8749 May.16-v.jun.21.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: FAUSTINO GUERRERO GIMENEZ, "Sucesión" (Ficha B. 24|84), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Gustavo Guerrero Ramírez, a Graciela Guerrero Ramírez y a los demás herederos, y|o derechohabientes que hubiere de don Humberto César Guerrero Sosa a fin de que comparezcan a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento. — Colonia, febrero 26 de 1985. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.
1) N$ 900.00 30|pub. 4130 May.28-v.jun.28. Jul.22-v.jul.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS FERRANDO CARBONE (Fº 284|C|984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 14 de setiembre de 1984. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 225.00 10|pub. 9501 May.31-v.jun.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS GARAY MONTERO (Fº 26|C|1985), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 25 de febrero de 1985. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 225.00 10|pub. 9502 May.31-v.jun.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de GREGORIO BASILICIO VIOLA SOSA (Fº 29|C|1985), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 25 de febrero de 1985. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 225.00 10|pub. 9503 May.31-v.jun.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de BEATRIZ LOPEZ de FROGONI (Fº 416|C|1984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 12 de febrero de 1985. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 225.00 10|pub. 9504 May.31-v.jun.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS NICOLAS HERBIN DURAND (Fº 413|C|1984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 12 de febrero, de 1985. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 225.00 10|pub. 9505 May.31-v.jun.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de TERESA DEPRATTI BANCHERO de BANCHERO (Fº 14|C|985), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 12 de febrero de 1985. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 225.00 10|pub. 9506 May.31-v.jun.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de ELBA ETHEL BARDIER BONANSEA o BONANCEA (Fº 10|C|1985), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 12 de febrero de 1985. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 225.00 10|pub. 9507 May.31-v.jun.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de las sucesiones de CARMELO CARLOS ANDREIONOLDO o ANDREIONOLDO ANDRIOLO o ANDRIOLI o ANDREINOLDO y PETRONA ANDRIOLO o ANDREINOLO o ANDREIONOLDO o ANDRIOLI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 12 de febrero de 1985. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 300.00 10|pub. 9508 May.31-v.jun.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO INDALECIO GENINAZZIO HERNANDEZ (Fº 54|C|1985), citándose a herederos, acreedores y demás inte-

resados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 11 de marzo de 1985. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 480.00 10|pub. 9519 May.31-v.jun.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de **EUSEBIO CIPRIANO ARIZTIA LAURNAGARAY (F? 419|C|1985)**, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 28 de febrero de 1985. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 225.00 10|pub. 9528 May.31-v.jun.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de **NILDA NOEMI GONZALEZ SOLDAN de RAFFO, (F. A. 33|C|1985)**, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 25 de febrero de 1985. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 225.00 10|pub. 9529 May.31-v.jun.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de **PRIMO FELICIANO RODRIGUEZ MARTINEZ (F? 412|C|1984)**, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 12 de febrero de 1985. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 225.00 10|pub. 9530 May.31-v.jun.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de **JUAN GELIO LEYS SALABURU (F? 316|C|984)**, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 4 de octubre de 1984. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 225.00 10|pub. 9531 May.31-v.jun.13.

EDICTO. — El Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de las sucesiones de **DOMINGO A. BUSCO y HONORINA GUARAGLIA (F? 40|C|1985)**, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Carmelo 28 de febrero de 1985. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 225.00 10|pub. 9532 May.31-v.jun.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de **VICENTA SALVADORA o CLAUDIA GHIGLIA GIRADO (F? 299|C|984)**, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 24 de setiembre de 1984. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto
1) N$ 225.00 10|pub. 9533 May.31-v.jun.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de **LEOPOLDO ANTONIO NARA AFUR o ASFUR o ASFOUR o AFOR o ASUR (F? 60|C|1985)**, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 11 de marzo de 1985. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 225.00 10|pub. 9534 May.31-v.jun.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de **JULIO FERNANDEZ, (F. A. 414|C|1984)**, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 12 de febrero de 1985. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 225.00 10|pub. 9535 May.31-v.jun.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de **AMELIA ESTHER DAVILA de SOULLIER o AMELIA ESTHER DAVILA GLATTLI o GLAETTLI de SOULLIER (F? 34|C|1985)**, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 11 de marzo de 1985. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 300.00 10|pub. 9536 May.31-v.jun.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de **HEBERTO ROMULO ADROVER ESTRADAS (F? 11|C|1985)**, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 12 de febrero de 1985. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 480.00 10|pub. 9515 May.31-v.jun.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de **CLEMENCIA BLANCA RODRIGUEZ MARTIGNY de PODESTA (F? 390|C|1984)**, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 4 de diciembre de 1984. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 480.00 10|pub. 9516 May.31-v.jun.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de **PABLO PEDRO BOSELLI GOMILA (F? 411|C|1984)**, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 5 de febrero de 1985. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 480.00 10|pub. 9517 May.31-v.jun.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de las sucesiones de **FELIPE SPOSITO VILLALBA, PAULINO SPOSITO VILLALBA, CATALINA SPOSITO VILLALBA y EMILIA SPOSITO VILLALBA**, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 12 de febrero de 1985. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 480.00 10|pub. 9518 May.31-v.jun.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de **DIEGO SILVESTRE BONE QUINTANA (F? 341|C|1984)**, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 23 de octubre de 1984. — Esc. Marcos Kuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 225.00 10|pub 9527 May.31-v.jn.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dispuso la apertura de la sucesión de **DEMETRIO APARICIO LUZARDO DEVOTTO o DEVOTO o DEBOTO (Ficha B. 412|84)**, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Dolores, 5 de febrero de 1985. — Hérman Hernández Rochón, Actuario.
1) N$ 480.00 10|pub. 9668 Jun.5-v.jun.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dispuso la apertura de la sucesión de **JUANA AGRIPINA SANGUINETTI (Ficha B. 65|85)**, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma ssu derechos. — Dolores, 13 de marzo de 1985. — Hérman Hernández Rochón, Actuario.
1) N$ 480.00 10|pub. 9669 Jun.5-v.jun.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dispuso la apertura de la sucesión de **LIBORIA GIMENEZ FIGUEROA de FREDIGOTTI (Ficha B. 57|85)**, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma ssu derechos. — Dolores, 8 de marzo de 1985. — Hérman Hernández Rochon, Actuario.
1) N$ 480.00 10|pub. 9670 Jun.5-v.jun.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dispuso la apertura de la sucesión de: JOSE BRAULIO CICERI PERRONE (Ficha: B|48|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Dolores, 6 de marzo de 1985. — Herman Hernández Rochón, Actuario.
1) N$ 480.00 10|pub 9488 May.31-v.jun 13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dispuso la apertura de la sucesión de: MARIO POLICARPO o POLICARPO MARIO AMACORIA RODRIGUEZ (Ficha: B|46|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Dolores 4 de marzo de 1985. — Herman Hernández Rochón, Actuario.
1) N$ 480.00 10|pub 9497 May.31-v jun 13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dispuso la apertura de la sucesión de: JOSE ALBERTO HERMAN PRESTES (Ficha: B|47|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Dolores, 6 de marzo de 1985. — Herman Hernández Rochón, Actuario.
1) N$ 480.00 10|pub 9489 May.31-v.jun.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dispuso la apertura de la sucesión de: ELEUTERIO SILVESTRE DIAZ GROSSO (Ficha: B|71|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Dolores, 14 de marzo de 1985. — Herman Hernández Rochón, Actuario.
1) N$ 480.00 10|pub. 9498 May.31-v.jun.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dispuso la apertura de la sucesión de: ARCANGEL ADELIO VELEZ (Ficha: B|16|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Dolores, 13 de febrero de 1985. — Herman Hernández Rochón, Actuario.
1) N$ 480.00 10|pub. 9499 May.31-v.jun.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dispuso la apertura de la sucesión de: UBERFIL ADALBERTO GRIEGO BUSSON (Ficha: B|15|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Dolores, 13 de febrero de 1985. — Herman Hernández Rochón, Actuario.
1) N$ 480.00 10|pub. 9500 May.31-v.jun.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dispuso la apertura de la sucesión de: HECTOR NORRO SANTELLAN (Ficha: B|33|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Dolores, 25 de febrero de 1985. — Herman Hernández Rochón, Actuario.
1) N$ 480.00 10|pub. 9496 May.31-v.jun.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dispuso la apertura de la sucesión de **EMA o EMA ANTONIA BARINDELLI AQUINO de LAURO (Ficha B. 418|84)**, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Dolores, 5 de febrero de 1985. — Hérman Hernández Rochón, Actuario.
1) N$ 480.00 10|pub. 9483 May.31-v.jun.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dispuso la apertura de la sucesión de **MARIA DEL CARMEN BERNOTTI de GOROSTIAGA (Ficha B. 404|84)**, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentor de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Dolores, 26 de diciembre de 1984. — Hérman Hernández Rochón, Actuario.
1) N$ 480.00 10|pub. 9484 May.31-v.jun.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dispuso la apertura de la sucesión de **JOSE HECTOR MONTERO CHARONI (Ficha B. 31|85)**, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Dolores, 25 de febrero de 1985. — Hérman Hernández Rochón, Actuario.
1) N$ 480.00 10|pub. 9485 May.31-v.jun.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dispuso la apertura de la sucesión de **WALDEMAR HIPOLITO YONA MAGALLANES (Ficha B. 37|85)**, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Dolores, 25 de febrero de 1985. — Hérman Hernández Rochón, Actuario.
1) N$ 480.00 10|pub. 9486 May.31-v.jun.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dispuso la apertura de la sucesión de **JUANA LUCIA MOREIRA YANSEN de DANERI (Ficha B. 36|85)**, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Dolores, 25 de febrreo de 1985. — Hérman Hernández Rochón, Actuario.
1) N$ 480.00 10|pub. 9487 May.31-v.jun.13.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña **MARIA ELENA MERLO de MANSILLA**. Sucesión (Ficha B. 38|985) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Durazno, 25 de marzo de 1985. — Esc. Ma. C. Guarino Malvasio, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 9809 Jun.10-v.jn.24.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — La señorita Juez Letrada de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DEL PILAR CEDRES de VELAZCO o CEDREZ, (F. B. 1200|984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, diciembre 4 de 1984. — Susana Bella Grassi, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 9564 Jun.3-v.jun.14.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de las sucesiones de ANUNCIATA o ANUNCIADA o ANUNCIACION TAGLIAMONTE y de PASQUALE o PASCUAL GUIDA (Fa. 1|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus deerchos. — Maldonado, 25 de febrero de 1985. — Esc. Eva Sención de Amorín, Actuaria.
1) N$ 675,00 30|pub. 5450 Abr.29-v.jun.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de sucesión de ENRIQUE MARCO GONZALEZ, (Ficha Nº 7|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante esta Sede. — Punta del Este, 13 febrero de 1985. — Lilián Corbo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 675.00 30|pub. 3496 Jun.5-v.jun.28. Jul.22-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de sucesión de ELSA REGLI AEBI de DARDEL o ELSY EMMA REGLI AEBI o ELSI EMMA REGLI AEBI o ELSI REGLI de DARDEL, (Ficha Nº 56|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante esta Sede. — Punta del Este, 15 de marzo de 1985. — Lilián Corbo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 900,00 30|pub. 7600 May.6-v.jun.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de CANDIDO MAXIMILIANO o CANDIDO AGUIAR ACOSTA y ZULEMA BONILLA ARRIONDA de AGUIAR (Ficha 352|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 31 de octubre de 1984. — Esc. Eva Sención de Amorín, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 9919 Jun.12-v.jun.26.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos dispuso la apertura de la sucesión de BASILIDES da SILVA MORENO o BASILIDES DA SILVA MORENO (Ficha letra B N.o 87|984) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Fray Bentos, 13 de agosto de 1984. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 225.00 10|pub. 9775 Jn.7-v.jn.21.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera dispuso la apertura de la sucesión de JOSE JEZUZ VEJO TIRONI (B 39|985) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 25 de marzo de 1985. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 9604 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de RAUL RAMON PERRONI GHICHON o RAUL RAMON PERRONE GUICHON o RAUL RAMON GUICHON PERRONI (B. 1|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 6 de marzo de 1985. — Esc. Walter Figueredo Actuario.
1) N$ 900,00 30|pub. 7598 May.6-v.jun.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MIGUEL JAUREGUI BREMERMAN (B. número 126|984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 30 de mayo de 1984. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
1) N$ 675.00 30|pub. 21015 May.29-v.jun.28. Jul.22-v.jul.31.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO DE LOS SANTOS TORRES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 2 de marzo de 1973. — Humberto A. de León, Actuario Adjunto.
1) N$ 480.00 10|pub. 9722 Jn.7-v.jn.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se San José dispuso la apertura de la sucesión de ISRAEL PEREZ FAJARDO citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — San José, 4 de diciembre de 1984. — Esc. Fernando G. Capote López, Actuario.
1) N$ 480.00 10|pub. 9723 Jn.7-v.jn.21.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de la sucesión de: JUAN CARLOS FERRETA SALVO (Ficha Nº 153, año 1985) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, 25 de marzo de 1985. — Esc. Delma Suárez Ricci, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub 9493 May.31-v.jun.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de la sucesión de: JUANA ROSA ALVAREZ AGUIRREGABIRIA (Ficha Nº 57, año 1985), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, 8 de marzo de 1985. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 480.00 10|pub. 9549 May.31-v.jun.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de la sucesión de: ALCIRA ESTHER NIEVAS CARLETTI (Ficha Nº 56, año 1985) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, 8 de marzo de 1985. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 480.00 10|pub. 9550 May.31-v.jun.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes dispuso la apertura de la sucesión de LUIS AURELIO LOZANO (Ficha N.o 116 año 1985) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, 15 de marzo de 1985. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 480.00 10|pub 9772 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de la sucesión de: LUISA ALEJANDRINA o ALEJANDRINA LUISA CLAVERIE NOGUEIRA de DOVAL (Ficha Nº 169, año 1985), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, 29 de marzo de 1985. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 480.00 10|pub. 9466 May.31-v.jun.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso las aperturas de las sucesiones de: ANGEL o ANGEL CASIANO CAPANO D'ANDREA; de MIGUEL ANGEL CAPANO GOROSTIAGA y de ISABEL GOROSTIAGA JAUREGUI de CAPANO (Ficha número 1166, año 1980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, 26 de marzo de 1985. — Martín Irisarri, Actuario.
1. N$ 640.00 10|pub. 9490 May.31-v jun.13.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dispuso la apertura de la sucesión de OFELIA NOEMA SANCHEZ de ITURRIAGAGOITIA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 6 de marzo de 1985. — Jorgeana Ramos de Gauthier, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 8269 Jun.5-v.jun.18.

2—Caducidades de Promesas de Compra y Ventas

CANELONES

Los propietarios Nicolás Colombino, Emilio Colombino, Sucesores de Elías Colombino, Sucesores de Héctor Zunino, Stella Buzlo y Pinamar S. A.:

Artículo Nº 10 de la ley Nº 9.099.

Se avisa a los promitentes compradores cuyos nombres se detallan, a sus sucesores a cualquier título, singular o universal, y a todos aquellos con algún derecho a los inmuebles, que pasados quince (15) días de la última publicación de este aviso, habrá caducado todo derecho que pudiera corresponderles sobre los solares que se detallan:

A) Ubicados en la Séptima Sección Judicial del departamento de Canelones, según plano del Agrimensor Carlos Hughes, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 15.214 el 30 de agosto de 1966:

1º) Solar Nº 41, Manzana Nº 403, Padrón Anterior mayor área Nº 28.110, Padrón Actual Nº 31.091, nombre Domingo Gervasio Magnou Mateo, promesa inscripta con el Nº 3.608 el 16 de mayo de 1975, Folio Nº 12.755, Libro número 150.

2º) Solar Nº 12, Manzana Nº 425, Padrón Anterior mayor área Nº 28.110, Padrón Actual Nº 31.003, nombre María Teresa Bonilla Bravo de Silva, promesa inscripta con el Nº 1.737 el 27 de febrero de 1978, Folio Nº 6.151, Libro Nº 156.

3º) Solar Nº 2, Manzana Nº 402, Padrón Anterior mayor área Nº 28.110, Padrón Actual número 31.030, nombre: María Angélica De Rosa Maiarú.

4º) Solar Nº 29, Manzana Nº 403, Padrón Anterior mayor área Nº 28.110, Padrón Actual Nº 31.079, nombre: Delcino Rodríguez Rodríguez.

5) Solar Nº 5, Manzana Nº 405, Padrón Anterior mayor área Nº 28.110, Padrón Actual Nº 30.289, nombre: Margarita Raquel Morante de Silveira.

6) Solar Nº 21, Manzana Nº 409, Padrón Anterior mayor área Nº 28.111, Padrón Actual Nº 30.428, nombre: Nelson Eduardo Puertas Vigoy.

7º) Solar Nº 19, Manzana Nº 412, Padrón Anterior mayor área Nº 28.111, Padrón Actual Nº 30.490, nombre: Ramón Aquino.

8º) Solar Nº 21, Manzana Nº 415, Padrón Anterior mayor área Nº 28.111, Padrón Actual Nº 30.555, nombres: Enrique Guillermo Evora Moreira y Alicia Edilta Aguilar de Evora.

9º) Solar Nº 16, Manzana Nº 404, Padrón Anterior mayor área Nº 28.110, Padrón Actual Nº 31.107, nombre: Antonio Nilo Silva.

10) Solar Nº 10, Manzana Nº 423, Padrón Anterior mayor área Nº 28.110, Padrón Actual Nº 30.810, nombre: Maris Ferreira Da Luz de Calistro.

11) Solar Nº 15, Manzana Nº 425, Padrón Anterior mayor área Nº 28.110, Padrón Actual Nº 31.006, nombre: Brenda Gladys Fernández Fagiani de Di Bono.

12) Solar Nº 33, Manzana Nº 428, Padrón Anterior mayor área Nº 28.110, Padrón Actual Nº 30.924, nombre: Héctor Gerardo Brian Santurión;

B) Ubicados en la Séptima Sección Judicial del departamento de Canelones, según plano del Agrimensor Carlos Novo, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 18507 el 20 de febrero de 1980.

1º) Solar Nº 5, Padrón Anterior mayor área Nº 12.753, Padrón Actual N.o 40.167; nombre: María Ena Viera Duarte.

2º) Solar Nº 13, Padrón Anterior mayor área

Nº 12.753, Padrón Actual N.o 40.175; nombre: Walter Edison Mosqueira González;

C) Ubicados en la Decimoctava Sección Judicial del departamento de Canelones, según plano del Agr. Carlos Hughes, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 10.364 el 7 de mayo de 1959:

1º) Solar Nº 12, Manzana Nº 22, Padrón Anterior mayor área Nº 21.9:2, Padrón Actual Nº 1.556, nombre Guillermo Justo Cotelo Baneira, promesa inscripta co el Nº 1.266 el 8 de marzo de 1962, Folio Nº 4.093, Libro número 124, transferido a Carlos José Ismael Strazzarino Marré nota marginal Folio número 4.093, Libro Nº 124 el 21 de setiembre de 1966.

Los propietarios a todos los efectos a que pudieran dar lugar estas publicaciones, constituyen domicilio especial en las oficinas de Varela Limitada, calle Colonia Nº 1577 de esta ciudad de Montevideo.

2) N$ 19.200.00 15|pub. 8822 Jun.6-v.jun.27.

BALNEARIOS DE LA FLORESTA S.A.
(en liquidación)

Conforme a los plazos y condiciones del artículo 10 de la ley 9.099 se comunica a las personas que a continuación se mencionan o a sus sucesores a cualquier título o a sus cesionarios, la caducidad de las promesas de compraventa, o boletos de compraventa en su caso, de los solares ubicados en la Octava Sección Judicial de Canelones, propiedad de Balnearios de La Floresta S. A. (En liquidación) que se indican

Ademar Bismar González, padrón 2367, manzana D 5, solar 10.
Orlando Delgado Machado, padrón 3509 manzana B 6, solar 9.
Cesar Benega Bargas, padrón 32.387 m|a., manzana F 11, solar 9.
Dinorah Diez de Pérez, padrón 1188, manzana C 14, solar 9.
Daniel Vergara Medeiros, padrón 3386, manzana F 25, solar 4.
Alejandro Rodones Tollán, padrón 32385 m|a., manzana L 11, solar 7.
Radames E. Osvaldo Tollán, padrón 1862, manzana I 9, solar 27.
Carlos Eduardo Mato de la Sierra, padrón número 3441, manzana F 29, solar 19.
Walter Noel Cairus, padrón 330, manzana B 21, solar 27.
Carlos Eduardo Mato de la Sierra, padrón número 3441, manzana F 29, solar 19.
Walter Noel Cairus, padrón 330, manzana F 21, solar 13.
Heber Blengu!; Walter Gutiérrez; Roberto Sabatel Rodríguez, padrón 3433, manzana F 29, solar 11.
Jacinto Félix Ramos, padrón 798, manzana F 34, solar 9.
Nelson Alberto Tulino, padrón 3461, manzana F. 30, solar 19.
José Vicente Giuggiolini Aníbal, padrón 2382, manzana D 5, solar 25.
Norma Leonor Gemetro de Laorga, padrón 3388, manzana D 6, solar 6.
Julio W Burgueño y Julio César Sierra Gambardello padrón 1148, manzana C-16, solar 18.
Carlos Emilio Bikic, padrones 2098 y 2099 respectivamente, manzana B 2, solares 17 y 18.
Angel Ruben Camacho, padrón 3446 (antes m|á.) promesa inscrip. con el Nº 1043, folio 3875, Libro 144, manzana F 30, solar 3.
Planos agrimensores José Maranesi de enero de 1932 y de Juan Nicola de octubre de 1950, mayo 1951, febrero 1958, enero 1961, abril de 1963 y octubre de 1969.

2) N$ 10.200.00 15|pub. 9234 May.28-v.jun.15.

---

3 - Convocatorias Comerciales

AZUCARERA DEL LITORAL S. A.
ASAMBLEA GENERAL

EXTRAORDINARIA

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el viernes 28 de junio a las 17:00 horas en la sede social de la Sociedad, sita en las calles Presbítero Horacio Meriggi y Libertad, Paysandú, para tratar el siguiente orden del día:

1. Designación de tres accionistas (artículo 28 de los estatutos).
2. Constitución de garantía a favor de Azucitrus S. A.
3. Contratos con la Corporación Financiera Internacional.
4. Instrucciones al Directorio.
5. Constitución de garantías en favor de Azucitrus S. A. ante el Banco de la República Oriental del Uruguay.

Para asistir y tomar parte de la Asamblea, los Accionistas deberán presentar sus acciones o exhibir certificado de caución que acredite su calidad de accionistas, con tres días de anticipación. — Paysandú, junio de 1985. — El Directorio.

3) N$ 1.600.00 5|pub. 9849 Jun.11-v.jun.17.

LOPEZ Y FERRARI S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de junio de 1985 a las 10:00 horas en Batlle y Ordóñez 660, Las Piedras, departamento de Canelones, para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuentas de Resultados por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1984.
2) Consideración del proyecto de distribución de los resultados.
3) Elección de autoridades.

Se previene a los señores Accionistas que deberán presentar sus acciones o certificados bancarios con tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. — El Directorio.

3) N$ 320.00 2|pub. 9865 Jun.11-v.jun.12.

AUTOMOTIVE ACCESSORIES S. A.

Se cita a los señores Accionistas para la Trigésima Novena Asamblea Ordinaria, a realizarse en nuestra Sede Social de la calle Cuareim Nº 2179, el día 24 de junio de 1985, a las 12:00 horas para tratar el siguiente orden del día:

1) Designación de dos Accionistas para formar la Comisión Escrutadora.
2) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio finalizado el 30 de junio de 1984.
3) Determinación de los honorarios del Síndico.
4) Elección del Directorio.
5) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

NOTA: De conformidad con el artículo número 26 de los Estatutos se recuerda a los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones o recibo bancario pertinente en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea, para tener derecho a asistir a la misma. — El Directorio.

3) N$ 1.600.00 5|pub. 9920 Jun.12-v.jun.18.

COOPERATIVA MEDICA DE TACUAREMBO
COMTA
ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA
Primera Convocatoria

Se convoca a los socios de la Coperativa Médica de Tacuarembó "COMTA", para las Asambleas Ordinaria y Extraordinaria, a realizarse el día jueves 27 de junio de 1985 a las 21 horas, en el local social de Ituzaingó Nº 314, con el objeto de considerar el siguiente Orden del Día Asamblea Ordinaria:

1º) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea;
2º) Carácter Ordinario de la Asamblea;
3º) Memoria Balance y Proyecto de Distribución de Excedentes de Percepción, Ejercicio 1983|84:
4º) Presupuesto Ejercicio 1984|85;
5º) Designación de dos asambleístas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Asamblea.

Orden del Día, Asamblea Extraordinaria (a realizarse inmediatamente de realizada la anterior):

1º) Ingreso de nuevos Técnicos;
2º) Retiro Médico;
3º) Designación de dos asambleístas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Asamblea.

Quórum mínimo para Primera Convocatoria: 26 socios. — Por "Cooperativa Médica de Tacuarembó (COMTA)": Dr. Tabaré González Barrios, Presidente. — Dr. Gustavo Da Rosa Rivas, Secretario.

3) N$ 1.800.00 5|pub. 9805 Jun.10-v.jun 17.

TANDA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 20 de junio próximo a las 11 horas en Jaime Zudáñez 2627, para tratar el siguiente orden del día:

1) Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Proyecto de Distribución de Utilidades conjuntamente con el Informe de la Comisión Fiscal, al cierre del ejercicio del 28 de febrero de 1985.
2) Elección de los miembros del Directorio y de sus suplentes.
3) Designación de los miembros de la Comisión Fiscal.
4) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Según el artículo 28, los accionistas para poder votar deberán depositar con tres días de anticipación, por lo menos, en la Oficina de la Sociedad sus acciones o certificados de depósito de las mismas efectuado en una Institución Bancaria del país.

El tenedor de N$ 50.00 (nuevos pesos cincuenta) tendrá derecho a un voto. — Montevideo, junio de 1985. — El Directorio.

3) N$ 1.080.00 3|pub. 9897 Jun.12-v.jun.14.

HOLA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 23 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 20 de junio próximo a las 12 horas, en Plaza Independencia 749 piso 4, con el siguiente orden del día:

1) Considerar la Memoria, Balance General, cuentas de Ganancias y Pérdidas y Proyecto de Distribución de Utilidades, conjuntamente con el informe de la Comisión Fiscal del ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1985.
2) Elección de los miembros del Directorio y de sus suplentes respectivos.
3) Designación de los miembros de la Comisión Fiscal y de sus suplentes respectivos.
4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Según el artículo 28 de los estatutos, los accionistas deberán depositar en las oficinas de la sociedad sus acciones o certificados de depósito de las mismas en alguna institución bancaria del país con tres días de anticipación por lo menos. — Montevideo, junio de 1985. — El Directorio.

3) N$ 1.080.00 3|pub. 9896 Jn.12-v.jn.14.

---

4 - Dirección de Necrópolis

SAN JOSE

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Se hace constar que ante esta Oficina se presentaron las Sras. Ma. Raquel Fernández de Altieri y Consuelo Fernández de Fuentes, solicitando Segundas Copias del Título del Nicho Nº 120 C. ubicado en la cuarta fila del Segundo Cuerpo del Cementerio Local y que figura a nombre de Elbio Fernández Martínez desde el día 1º de febrero de 1951.

Atento a lo dispuesto en el Art. 14 de la Ordenanza de Cementerios, se publica el presente por el término de diez días. — Elbio E. Reyes. Jefe de Cementerios.

4) N$ 2.000,00 10|pub. 9725 Jun.7-v.jun.21.

---

5 - Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en autos: ALBAREZ GLADYS MABEL c| LESCAIAN JOSE (Ficha V. 1248|83) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gladys Mabel Albarez y José Lescaian, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 11 de mayo de 1984.

En fe de ello siento el presente que signo y firmo en lugar y fecha antes indicado. — Esc. Ma. Cristina Mangado Tejera, Actuaria.

5) N$ 1.920,00 20|pub. 8866 May.20-v.jun.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en autos: "MONTOSSI, MARIO y CORNELIUS, MIRIAM GRISELDA. Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: D. 935|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Mario Montossi y Miriam Griselda Cornelius, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 11 de octubre de 1984. — Escribana Susana C. Berger R., Actuaria Adjunta.

5) N$ 1.920.00 20|pub 9899 Jun.12-v.jun.28. Jul.22-v.jul.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Decimocuarto Turno, en autos: "MENENDEZ, ENRIQUE ALBERTO y MARIELA AVELLANAL - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Enrique Alberto Menéndez y Mariela Avellanal, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 27 de setiembre de 1983. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 9453 May.31-v.jun.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos: "NORA SCHMID MÜLLER c.| PANAYOTIS SIDERIS - Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: E. 617|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Nora Schmid Müller y Panayotis Sideris citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 25 de julio de 1984. — Esc. Ma. del Carmen Pérez Fourcade. Actuaria Adjunta (Ad-hoc).
5) N$ 1.920,00 20|pub. 8777 May.16-v.jun.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno en autos: "VELAZCO, ANTONIO CARLOS c| PAULINA ROVISI - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal", (Ficha D-79|81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Antonio Carlos Velazco y Paulina Ivonne Rovisi, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 4 de diciembre de 1984. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900,00 20|pub. 2643 May.20-v.jun.17.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos "GONZALEZ OLIVERA, JOSE LUIS y MARIA CRISTINA DAVILA FERNANDEZ (Ficha E. Nº 127, año 1985), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos González Olivera, José Luis y María Cristina Dávila Fernández, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 13 de marzo de 1985. — En fe de ello, siento el presente, que signo y firmo en lugar y fecha antes indicado. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria
5) N$ 2.240.00 20|pub. 9348 May.28-v.jun.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: MENDOZA DIEGO, LUIS ESTANISLAO c.|SIECOLA MARIA, ALICIA. "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 64|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Diego Luis Estanislao Mendoza y María Alicia Siecola, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 18 de marzo de 1985. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 9147 May.27-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: **JAUME EGGLETON o EGLETON ANTONIO CARLOS MIGUEL y SERRANA MARIA DEL CAMPO ECHEVARRIA.** "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (F. E. 1164|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Antonio Carlos Miguel Jaume Eggleton o Egleton y Serrana María del Campo Echevarría, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 12 de diciembre de 1984. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
5) N$ 900.00 20|pub. 6093 May.15-v.jun.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: GUDRUN KREISELMAIER c.|JORGE BOBRIK de BOLDVA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (F. E. 1029|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gudrun Kreiselmaier y Jorge Bobrik de Boldva, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimeinto de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 24 de diciembre de 1984. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 9679 Jun.6-v.jun.28. Jul.22-v.jul.25.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno en autos: MAÑANA CATTANI, JULIO y SALDIAS, MARIA VIRGINIA (Ficha E. 6|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julio Mañana Cattani y María Virginia Saldias, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta
5) N$ 1.920:00 20|pub. 9452 Jun.6-v.jun.28. Jul.22-v.jul.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de Tercer Turno, en autos: MAÑANA CATTANI, JULIO y SALDIAS, MARIA VIRGINIA (Ficha E. 6/85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julio Mañana Cattani y María Virginia Saldias, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 27 de febrero de 1985. — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20/pub. 9452 May.31-v.jun.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: "VICTORINO BARRETO, WALDEMAR c| OLIVERA SEQUEIRA ELISA LORELEY (Ficha: E|74|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos don Waldemar Victorino Barreto y doña Elisa Loreley Olivera Sequeira, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 24 de febrero de 1984. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20/pub. 9249 May.28-v.jun.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos "AHEDO, NELIDA MICAELA c. BOTTARO, DOMINGO NORBERTO, (Ficha E. 26|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Nélida Micaela Ahedo y Domingo Norberto Bottaro citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 14 de febrero de 1985. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 8867 May.20-v.jun.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: "CHIRICO RODRIGUEZ, LUNA IRIS c.| PEIRANO, ENZO FLUVIO" (Ficha e|248|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos doña Luna Iris Chirico Rodríguez y don Enzo Fluvio Peirano, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes de cónyuge deudor. — Montevideo 18 de setiembre de 1984. — Nelly Perdomo de Elhordoy Actuaria.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 8820 May.17-v.jun.14.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: BOTTI MAXIMO c.|LORENZELLI LORELEY "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 892|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Máximo Botti Moreira y Loreley Lorenzelli, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 22 de octubre de 1984. — Marta G. D'Onofrio, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 9681 Jun.6-v.jun.28. Jul.22-v.jul.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: SECONDO, ADOLFO y OYENARD, GLORIA ISABEL. "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 40|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Adolfo Secondo Escandell y Gloria Isabel Oyenard Maich, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dihcos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 21 de febrero de 1985. — Mirta G. D'Onofrio, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900.00 20|pub. 3692 May.27-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: "MARIA LUISA MUNGAY c.| CARLOS ALCAIDE - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: E. 575|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Luisa Mungay de Alcaide y Carlos Alcalde, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo 9 de mayo de 1984. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 8830 May.17-v.jun.14.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: CURBELO, JULIO y PEREIRA DE CURBELO, MARIA ANGELICA, "Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha D|167|84) se **hace saber que se ha decretado la disolución** y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julio Curbelo y María Angélica Pereira citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 20 de marzo de 1984. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920,00 20|pub. 9739 Jun.7-v.jun.28. Jul.22-v.jul.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: PINTOS SOSA, WILDER RAMON contra LUCAS ROLAN, IRIS MABEL. "Disolución y Liquidación Sociedad Conyugal" (Lº D. F.o 1226|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Wilder Ramón Pintos Sosa e Iris Mabel Lucas Rolan, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.
Habilítase la Feria Judicial Mayor a estos efectos. — Montevideo, 31 de diciembre de 1984.
En fe de ello siento el presente que signo y firmo en lugar y fecha antes indicado. — Dr. Herman G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 1.200.00 20|pub. 512 Jun.6-v.jun.28. Jul.22-v.jul.25.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: **WALTER MEEROFF BEHRENS y NIVEA GARCIA BENITEZ** "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha Nº 1158|84) se hace saber, que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Walter Meerhoff Behrens y Nivea García Benítez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, siete de febrero de 1985. — Olba

Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 9793 Jn.10-v.jn.28. Jl.22-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno en autos: "TURCATTI TURCATTI, ATILIO y DELIA LUISA LOPEZ ZANOTTA - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha D. N.o 185|84) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Atilio Turcatti y Delia Luisa López Zanotta citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudr. — Montevideo, 4 de abril de 1984. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 980.00 20|pub. 6742 Jn.10-v.jn.28. Jl.22-v.ag.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: de OLIVEIRA CANO, MARIO JOSE c.|BLANCA MIRTA PIÑEIRO "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D. 1204|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Mario José de Oliveira Cano y Blanca Mirta Piñeiro, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bieens del cónyuge deudor. — Montevideo, 15 de febrero de 1985. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 9677 Jun.6-v.jun.28. Jul.22-v.jul.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "NOVO RAMA, CARMEN c.| OURENS GARRIDO, JOSE - Disolución Sociedad Conyugal" (D. 6|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidac'ón de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carmen Novo Rama y José Modesto Ourens Garrido, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 14 de febrero de 1985. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 8724 May.16-v.jun.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: GRUNFELD, ANDRES c./MINSKI, ETHEL, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha D. 85/85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Andrés Grunfeld Rosmann y Ethel Miriam Minski, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — En fe de ello, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el día trece de marzo de mil novecientos ochenta y cinco. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900.00 20|pub. 8603 May.17-v.jun.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: ARMAS LANZA, JORGE y BLANCA NIDIA SALA IBARGOYEN, "Disolución y Liquidación Sociedad Conyugal" (Ficha D. 899|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jorge Armas Lanza y Blanca Nidia Sala Ibargoyen, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 15 de octubre de 1984 — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 9130 May.27-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "LAGO DOMINGUEZ, MANUEL y DANESI, ANA MARIA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: D|106|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Manuel Lago Domínguez y Ana María Danesi, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 26 de noviembre de 1984. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 8961 May.27-v.jun.24.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "DELCIRA GONZALEZ c.|_CARLOS FERREIRA - Disolución y Liquidación de la Sociedad conyugal existente entre los esposos Delcira González y Carlos Ferreira, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 1º de diciembre de 1983. — Vicente T. Pólito, Actuario.
5) N$ 750.00 20|pub. 8980 May.21-v.jun.17.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, en autos: "RAUL MARCOS COLOMBO y MARIA DEL HUERTO FUENTES - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha: 59|B|1985), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Raúl Marcos Colombo y María del Huerto Fuentes, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Pando, 25 de marzo de 1985. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
5) N$ 750.00 20|pub. 8689 May.15-v.jun.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ROBERTO RUBEN GUILLEN HERNANDEZ y NELLY MABEL CORTES ROSAS (Ficha 296|B.|1984), debiendo los interesados comparecer dentro del término de 60 (sesenta) días a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley Nº 10.783. — Pando, 29 de octubre de 1984. — María Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
5) N$ 600.00 20|pub. 4218 May.23-v.jun.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, en autos: URRUTI DEBENEDETTI, EDGARDO ALCIDES y DAVYT BOUISSA, ANA ELENA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha C. 257/1984), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Edgardo Alcides Urruti Debenedetti y Ana Elena Davyt Bouissa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Carmelo, 10 de octubre de 1984. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
5) N$ 900.00 20/pub. 9540 May.31-v.jun.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, en autos: AGUIRRE, JOSE MARIA c./RODRIGUEZ, ALICIA TERESITA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha C. 30/1985), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José María Aguirre y Alicia Teresita Rodríguez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Carmelo, 4 de marzo de 1985. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
5) N$ 900.00 20/pub. 9539 May.31-v.jun.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos: COSTA GARCIA, SANTIAGO DANUBIO y VIDAL VELANO, ALICIA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha C. 57/984), se hace saber que por auto 431 del 14 de marzo de 1984, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Santiago Danubio Costa García y Alicia Vidal Velano, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Carmelo, 13 de marzo de mil novecientos ochenta y cinco. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
5) N$ 900.00 20/pub. 9514 May.31-v.jun.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario en autos: MENDEZ DE MOLEDA, NELLY RUTH Liquidación de Sociedad Conyugal (Ficha Civil Nº 119|985), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Onildo Sergio Moleda Smith y Nelly Ruth Méndez Collazo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rosario, 26 de marzo de 1985. — Rodolfo Benzano Actuario.
5) N$ 900.00 20|pub. 8907 May.20-v.jun.17.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: GONZALO SILVA GRUCCI y ESTELA MARIA PARADISO DE SILVA - "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Ficha A|45|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gonzalo Silva Grucci y Estela María Paradiso, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 6 de marzo de 1985. — Josefina Oberti Falcone, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900,00 20|pub. 8889 May.20-v.jun.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTOS. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, dictada en autos: GONZALEZ, JOSE ALBERTO y MENDEZ, IRIS DEL MAR, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha B. 16/985), se hace saber que con fecha 14 de febrero de 1985 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre José Alberto González Ramírez e Iris del Mar Méndez, y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Durazno, 4 de marzo de 1985. — Esc. María Cristina Guarino Malvasio, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20/pub. 9474 May.31-v.jun.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, dictado en autos: "PIQUINELA, MARIA LAURA contra JOSE LUIS FERRARI - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha A 684|982), se hace saber que con fecha 9 de diciembre de 1982, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre María Laura Piquinela y José Luis Ferrari, y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Durazno, 17 de febrero de 1983. — Esc. Susana C. Berger R., Actuaria
5) N$ 1.920.00 20|pub. 9388 May.30-v.jun.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú en autos: JORGE BASILIO KULENICH CHERÑAY c| NILDA RAQUEL CANO AÑASCO, "Dis. y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha: B|325|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Jorge Basilio Kulenich Cherñay y Nilda Raquel Cano Añasco, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 3 de noviembre de 1982. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
5) N$ 900,00 20|pub. 8890 May.20-v.jun.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: JOSE NOVAHIL c.| AURORA IBERICA CASTELLI. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Ficha: B| 16|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Novahil y Aurora Ibérica Castelli, citándose y emplazándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, veinte de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
5) N$ 900.00 20|pub. 8888 May.20-v.jun.17.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, en autos: "MIQUEIRO, LIDELMAR c.| HAYDEE GONZALEZ - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal". (Fa 653| 1983), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Lidelmar o Lidelmar Euclides Miqueiro Martínez y Haydée González Bove, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Florida, 9 de setiembre de 1983.— Nelson Musto Dodera Actuario Adjunto.
5) N$ 1.920.00 20/pub. 9210 May.28-v.jun.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, en autos: "GONZALEZ ECHENIQUE, JULIO JAIME c.| GABRIELA MARIA VIÑOLES GONZALEZ - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (F|B. 1295|1984), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julio Jaime González Echenique y Gabriela María Viñoles González, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Habilítase la Feria Judicial Mayor al sólo efecto de estas publicaciones. — Florida, 20 de diciembre de 1984. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
5) N$ 1.920.00 20/pub. 9209 May.28-v.jun.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrada de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida en autos: "TESTA RODRIGUEZ, LEOPOLDO PEDRO, MARIA ISMARIA NEVES MACIEL. - Dis. Liq. Soc. Conyugal", (F|B 1084|1984), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Leopoldo Pedro Testa Rodríguez y María Ismaría Neves Maciel, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Florida, 19 de noviembre de 1984. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
5) N$ 1.920.00 20/pub. 9202 May.28-v.jun.25.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 31 de marzo de 1982, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos ALFONSO GUTIERREZ PIRIZ y BLANCA GONZALEZ RODRIGUEZ (Ficha: Nº 435|82), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 3 de mayo de 1982. — María Teresa García, Actuaria.
5) N$ 900.00 20|pub. 8974 May.21-v.jun.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 10 de mayo de 1983, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre lo sesposos: ALICIA SILVA y JULIO CESAR RONDAN NIETO (Ficha Nº 151|83), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley Nº 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 6 de junio de 1983. — Escribana Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 8796 May.16-v.jun.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado se hace saber que con fecha 27 de diciembre de 1984, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por: don RAMON D. BARBOSA ACOSTA y doña NORMA T. PEREZ DE LEON (Ficha: 694|84), citándose a acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado 11 de febrero de 1985. — Lilián Corbo, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900.00 20|pub. 8973 May.21-v.jun.18.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú en autos: "RUBEN JOSE DE AGOSTINI XAUBET y MARIANELA RAMIREZ DOMINGUEZ - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha: A|3|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Rúben José De Agostini Xaubet y Marianela Ramírez Domínguez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 20 de febrero de 1985. — Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 9355 May.28-v.jun.25.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Tercer Turno de Salto, en autos: "ARTEAGA BULDAIN MARGARITA MARIA con LUIS CAYETANO ALDERETE - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (F. A. Nº 684|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Margarita María Arteaga Buldain y Luis Cayetano Alderete, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Salto, 5 de febrero de 1985. — Luis A. Avellanal, Actuario Adjunto.
5) N$ 900.00 20|pub. 9357 May.28-v.jun.25.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de San José de Segundo Turno, se hace saber que en fecha 27 de noviembre de 1984 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de ELIO CAMILO LOPEZ MESA y DOLORES DELIACIR PEREZ FAJARDO, citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días (Artículo 7º Ley 10.783). — San José 12 de diciembre de 1984. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario.
5) N$ 600.00 20|pub. 4633 May.20-v.jun.17.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dictada en autos: LUIS FUNCASTA c/CARMEN ELENA REPETTO, "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha Nº 366|1984), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Enrique Funcasta Novales y Carmen Elena Repetto López citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Mercedes, 27 de agosto de 1984. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
5) N$ 1.920,00 20|pub. 9773 Jun.7-v.jun.28. Jul.22-v.jul.26.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que por resolución número 4825 del 8 de noviembre de 1984, dictada en autos (Ficha F. Nº 897, año 1984), se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal constituida entre los esposos DIEGO PATRON PARAVIS y MARIA DEL ROSARIO ECHEVERRIGARAY SILVEIRA, citándose a los interesados por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 13 de diciembre de 1984. — Griselda Culela Masdeu, Actuaria.
5) N$ 1.500.00 20|pub. 8858 May.17-v.jun.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos: "SUAREZ FERNANDEZ, JONY y EVA PEREIRA PASTOR - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: 1060|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jony Suárez Fernández y Eva Pereira Pastor, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Treinta y Tres, 7 de marzo de 1985. — Ricardo Crizul Fernández, Actuario Adjunto.
5) N$ 900.00 20|pub. 8855 May.17-v.jun.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos: "PASTRANA, CARLOS ERNESTO y AURENCIA ZULLY BELLO - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal". (Ficha Nº 896| B|1984), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Ernesto Pastrana y Aurencia Zully Bello Medeiros, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Treinta y Tres 6 de diciembre de 1984. — Esc. Griselda Culela Masdeu, Actuaria.
5) N$ 1.050.00 20|pub. 8856 May.17-v.jun.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos: MARTINEZ MACHADO, EDUARDO CESAR y ADRIANA ROSA GADEA GADEA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha B. Nº 1072/1984), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Eduardo César Martínez Machado y Adriana Rosa Gadea Gadea, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Treinta y Tres, 14 de marzo de 1985. — Ricardo Crizul Fernández, Actuario Adjunto.
5) N$ 1.050.00 20|pub. 8857 May.17-v.jun.14.

7—Divorcios

MONTEVIDEO

EMPLAZAMIENTO

De mandato de la Suprema Corte de Justicia en autos: "SCHUSTER, Rodolfo c.| RYERSBACH, Jean Lou - Divorcio - Exequatur" (Ficha Nº 209|84), se cita y emplaza a doña Jean Lou Ryersbach, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante esta Corte por sí o por apoderado en forma, a estar a

derecho en este expediente iniciado por su ex esposo Rodolfo Schuster, solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio dictada por el Tribunal de Primera Instancia del Condado de Bucks Pensilvania, Estados Unidos de Norte América, el 16 de setiembre de 1982, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 20 de setiembre de 1984. — Umberto F. Gemino Clavijo, Escribano de Actuación.
7) N$ 1.350.00 30|pub. 4010 Jun.6.v.jun.28. Jul.22-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno Mdispuso en autos: "Vigil, Miguel Angel c|U-NIZ, SONIA BLANCA - Divorcio' (Ficha B. 312|81) citar y emplazar a Sonia Muniz, para que dentro de noventa días, comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda y tentar la conciliación, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. — Montevideo, febrero 6 de 1985. — Esc. Rodolfo González Bacigalupi, Actuario Adjunto.
7) N$ 900.00 30|pub. 3557 Jn.10-v.jn.28. Jl.22-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se cita, llama y emplaza a BLANCA MYRIAM GIL para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, así como tentar conciliación en los autos caratulados: "MARRERO, LUIS ALBERTO c.| GIL BLANCA MYRIAM - Divorcio Causal" (Fa. D|42|83), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.— Montevideo, 12 de mayo de 1983. — Esc Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.
7) N$ 1.920.00 30|pub. 9888 Jn.12-v.jn.28. Jul.22-v.ag.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se cita, llama y emplaza a ROBERTO ROMANELLI, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, así como tentar conciliación, en los autos caratulados. "ALVAREZ ETHEL c|a. ROMANELLI, ROBERTO - Divorcio Causal" (Ficha: D|85|82), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 24 de mayo de 1982. — Esc. Gerardo Marichal García, Actuario Adjunto.
7) N$ 900.00 30|pub. 4161 Jun.6-v.jun.28. Jul.22-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: "Balero, Jorge c|SANTOS, ANAHY - Divorcio" (Ficha D. 761|83) se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Anahy María Santos Espinosa, para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 1.o de febrero de 1985. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
7) N$ 900.00 30|pub. 3351 Jn.10-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "Rey, Sara Iris contra DUHART, HECTOR RUDEMAR "Divorcio sola voluntad" (Ficha E. 1210|84) se cita, llama y emplaza a Héctor Rudemar Duhart para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa (90) días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13.209). — Montevideo, 27 de diciembre de 1984. — Mª Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 40006 May.10.v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, caratulado: "Bascoy, Zelmira c|GONZALEZ, JOSE DANIEL - Divorcio" (E. 133|84), se hace saber que se cita, llama y emplaza a don José Daniel González por el término de noventa días para que comparezca en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 19 de marzo de 1984. — Nelly Perdomo de Elhordoy. Actuaria.
7) N$ 675.00 30|pub. 3910 Abr.18-v.jun.3. Jul.22.v.jul.25.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos caratulados: "GUTIERREZ MARY ISABEL c.| NEVER PERDOMO, WALTER Div. y Aux. de Pobreza" (Ficha: E. 548|84). Se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al señor Walter Never Perdomo, para que comparezca a estar a derecho en la presente gestión, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Se otorgó auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, 1º de octubre de 1984. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 41060 May.22.v.jun.28. Jul.22.v.jul.24.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dictado en los autos: García, Ada Soledad c.|JORGE TIETGEN "Divorcio" (Inc. 9, Art. 148, C. Civil), (Ficha D. 794|84), se emplaza por el término de noventa días, a Jorge Tietgen Jensen, para que comparezca ante este Juzgado, calle Paysandú 935, piso primero a estar a derecho en los citados autos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia. -- Montevideo, 10 de setiembre de 1984. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
7) N$ 900.00 30|pub. 8059 May.8-v.jun.20.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dictada en los autos Núñez, Silvia Bettis c.|JURADO, CARLOS ALBERTO ..Divorcio" (Ficha D. 1106|84), se cita, llama y emplaza a don Carlos Alberto Jurado, para que comparezca ante este Juzgado, por el término de noventa días a estar a derecho en los citados autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia. — Montevideo, 17 de diciembre de 1984. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria.
7) N$ 900.00 30|pub. 8058 May.8.v.jun.20.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas se emplaza a Naír Dávila, para que comparezca a estar a derecho en autos: Domingo Lacerda c./NAIR DAVILA, "Divorcio" (Ficha A. 23/85) por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Artigas, 20 de marzo de 1985. — Ana Teresita Cámara, Actuaria Adjunta.
7) N$ 675.00 30|pub. 7852 May.6-v.jun.17.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones dictada en los autos: UMPIERREZ LARROSA ALBA DEL CARMEN contra HUGO VICTOR CORREA GONZALEZ, "Divorcio" (Ficha Civil V| 12|85), se cita, llama y emplaza a Hugo Víctor Correa González por el término noventa días, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Canelones, 18 de marzo de 1985. — Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
7) N$ 1.920.00 30|pub. 9777 Jun.7.v.jun.28. Jul.22.v.agos.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en los autos: "Gimer, Beatriz Luisa c|MARTINEZ ECIR. Divorcio Unilateral" (F. C. V. 414|84), se cita, llama y emplaza a Ecir Martínez por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. — Canelones, 5 de febrero de 1985. — Milton Machado Ribas, Actuario.
7) N$ 675.00 30|pub. 2845 Jn.5-v.jn.28. Jl.22-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en autos: Pereyra Ferreri, María Cristina c|MUÑOZ, ROBERTO "Divorcio" (F. C. 56|84). se dispuso emplazar por noventa días a Roberto Muñoz para que comparezca a estar a derecho en los autos de Divorcio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio -- Canelones, 28 de agosto de 1984. — Milton Machado Ribas Actuario.
7) N$ 900.00 30|pub. 6888 May.2-v.jun.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en los autos: "Gimer, Beatriz Luisa c| MARTINEZ, ECIR - Divorcio Unilateral' (F. C. V. 414|84), se cita, llama y emplaza a Ecir Martínez, por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho en estos, autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Canelones, 5 de febrero de 1985. — Milton Machado Ribas, Actuario.
7) N$ 675.00 30|pub. 2845 Jun.3-v.jun.28. Jul.22-v.ag.5.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos: González, Horacio Ernesto contra MEDINA, CRISTINA ELEUTERIA, "Divorcio p./Causal" (Ficha C. 262/984), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Cristina Eleuteria Medina para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimeintos. — Se concedió Auxiliatoria de Pobreza. — Carmelo, 27 de marzo de 1985. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
7) (R./20/4/55) 30/pub. 41152 May.31-v.jun.28. Jul.22-v.agto.2.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú dictada en autos: "Enrique Trepant c|SUSANA MASCRET - Div. por causal," Libro 17, F.o 30 N o 572) se cita, llama y emplaza a todos y cualesquiera interesados y especialmente a los herederos de Enrique Pablo Trepant, sobre este pedido de liquidación y subasta pública del inmueble padrón N.o 5812 2.a Sección Judicial de Paysandú, superficie 349 hás. 8408 m.c., campo "Las Perdices", por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, 11 de febrero de 1985. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
7) N$ 1.125.00 30|pub. 3323 Jn.5-v.jn.28. Jl.22-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "Granzella Ruiz, Hugo Alberto c.| BUENAVENTURA MEDINA VEGA - Divorcio por causal" (Fa. A| 592|84), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Buenaventura Medina Vega, a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con el que se seguirán estos procedimientos.— Paysandú, 11 de febrero de 1985. — Alicia Damini, Actuaria Adjunta
7) N$ 900.00 30|pub. 7681 May.7.v.jun.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "Díaz, Teresita c.| GOMEZ, MARCELINO - Divorcio por causal" (Fa. A|322|84), se cita, llama y emplazo Gómez, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con el que se seguirán za por el término de noventa días, a Marcelino estos procedimientos. — Paysandú, 28 de febrero de 1985. — Josefina Oberti Falcone, Actuaria Adjunta (Está auxiliada de pobreza).— Josefina Oberti Falcone Actuaria Adjunta.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 40614 Abr.24-v.jun.16.

8—Emplazamientos

MONTEVIDEO

ANTEL
EMPLAZAMIENTO TELEFONICO

La Administración Nacional de Telecomunicaciones —ANTEL— cita y emplaza a los titulares de las solicitudes de nuevos servicios, que figuran en el siguiente listado a comparecer ante la Gerencia de Suscriptores (Sede Central de ANTEL, Fernández Crespo 1534 P. 4) en el término de 15 días dado que no han concurrido ante nuestra primera citación.

De no presentarse dentro del período fijado se considerará desistido el interés de los mismos cancelándose automáticamente los trámites respectivos.

CENTRAL PUNTA CARRETAS

72|83236 Ricardo Mari
73|96715 Mary Bardecio
73|99490 Jaime Cary
74|08504 Darío Jourdan
74|09028 Carlos Schnekenburger
82|35516 Bernardo Zakheim
74|15617 Gustavo Macció
74|17153 Fabián Barilas

74|17218 David Kopel
74|22229 Renée Heguito
75|31325 Mario Baubeta
75|44265 Ingeborg Tuch
76|54940 Ana Harburger
76|67749 María Costa
81|12053 Susana Rienzi
81|17748 Joselybe Rozenbaum
82|35516 Bernardo Zokheim
82|35749 Alfredo Giletti
82|48683 Enrique Sayagués
82|50501 Elicha Sabaj
83|16823 Juan Schaffer
83|28359 Sergio Zimet

CENTRAL BARRA CARRASCO

78|19748 Germán Express Uruguay Ltda.
79|44387 Carmen Casal
79|47184 Walter Giuria
79|50285 Guillermo Cánepa
79|51746 Avon Cosméticos S.A.
79|51748 Avon Cosméticos S.A.
79|51749 Avon Cosméticos S.A.
79|51751 Avon Cosméticos S.A.
70|34709 Berta Blandin
79|52784 Washington Yanes
79|52802 Guillermo Ferix
79|58575 Manuela Cavallero
80|67761 Clara Brener
80|69431 Lucía Moreira
80|71004 Raymundo Calvo
80|72729 Francisco Pérez
80|74011 Rodolfo Cella
80|77913 Daniel Mertyk
80|79043 Isabel Hagopian
80|81253 Praxedes Goncalves
80|85512 María Bonino
80|85878 Dora Silveira
81|07464 Angela Rodríguez
81|92445 Héctor Rojas
81|92737 Federico West
81|96408 Industrias Paraná S.A.
81|96409 Industrias Paraná S.A.
81|96410 Industrias Paraná S.A.
81|96411 Industrias Paraná S.A.
81|96612 Samara S.A.
81|96613 Samara S.A.
81|96614 Samara S.A.
81|96615 Samara S.A.
81|96616 Samara S.A.
81|96617 Samara S.A.
81|96618 Samara S.A.
81|96619 Samara S.A.
81|96620 Samara S.A.
82|26618 Raúl Ruiz
83|25046 Julio López Barreto
83|27528 N. Cobria, W. Kruk, C. Lara.
84|01996 Industrial Pesquera Punta del Este

CENTRAL CARRASCO

75|26127 Michael Wolf
75|26461 María Perrone
75|38439 José Ripoll
75|39028 Graciela Stolovich
75|39134 Celecio Acosta
76|54772 Oscar Caracoche
76|55005 Enrique Barragán
76|64599 Serafín Castro
76|66771 Adolfo Beiner
76|74888 Coop. Habitacional de Ayuda Mutua
77|84418 Ariel Montes
77|91766 Norma González
77|96776 Alvaro Codesido
77|99451 Humberto Dopazo
77|99730 Dorinda Carballal
77|01710 José Etchemendy
78|01778 Renée Cuesta
78|04505 Heber Micheff
78|06670 Julio Bonifacino
78|08357 Roberto Mahia
78|10899 Gustavo Romagnoli
78|14933 Marta Danuzzo
78|18455 Juan Muntzell
78|18747 Jaime González
87|23929 Eduardo Sidi
78|24178 Miguel Zak
78|25634 Juan de los Santos
79|29331 Gladys López
79|30032 Olga Cochinello
79|30657 David Pinelli
79|33705 Pedro Briano
79|33984 Augusto López
79|36000 Galicia Inmob. Montevideo S.R.L.
79|36553 Martha Esquivel
79|42621 Nelly Cuello
79|46341 Asociación San Agustín
79|52517 Antonio Odizzio
79|53097 Francisca Rodríguez
79|57747 Elecom S.R.L.
79|58721 Horhanes Tchopourian
80|61823 Carrasco Leña Ltda.
80|66778 Liliana Cid
80|66939 Hilmar Wolff
80|67086 Nelson Pintos
80|67393 Graciela Cabrera
80|70639 Néstor Pazos
80|75132 Leonardo Montiel
80|75683 Liliana Firpi
80|79477 Asoc. Cristiana de Jóvenes
80|84183 Inés Soriello
81|00952 Darwin Holding
81|01125 Marina Villanes
81|03787 María Espinola
81|04753 Antonio Primicert
81|04803 Juan Núñez
81|05724 Pedro González
81|09366 Hugo Aguirre
81|14424 Adriana Correa Luna
81|15614 Emilia Figueroa
81|94969 Justo González

82|26120 Héctor Beltrán
82|31688 Estudio A. Montiel y Asoc. Ltda
83|14837 Jorge Soler
84|36195 Rondabel S.A

CENTRAL PASO

70|11064 Nicanor González
70|12248 María Larrañaga
70|12372 Norma Alvarez
70|12431 Ricardo Nyblon
70|12549 Francisco Clivio
70|12942 Eugenia Percos
70|14180 Dolores López
70|14313 Miguel Bucalo
70|15241 Alejandro Yost
70|15469 Bartola Sosa
70|15536 María Rodríguez
70|16506 Olga Durán
70|18436 Margarita García
70|18458 Alejandro Deutsch
70|18506 Mas Fernández
70|20063 Francisco Rodríguez
70|22026 Nélida Rodríguez
70|26059 Santa Morales
70|26848 Enrique Olivera
70|28705 María López
70|30013 José Terreu
70|30249 Magdalena Herrera
70|31060 Leonor Balfauz
70|31528 Raúl Ares
70|31641 Isidoro González
70|32442 María Piccini
70|32713 Carlos Manassi
70|33267 Hertha Konrad
70|33551 Julio Sogliano
70|34610 Luis Prats
70|34125 Miguel Galán
70|34602 Jorge Aicardi
70|34653 Rubens Duffau

CENTRAL AGUADA

76|57038 Marciel Ledesma
76|62542 Iris de Venus Campos
76|75794 Jaime Coll
77|81937 Nelson Giacobbe
77|83335 María del Carmen Galván
77|83987 Lili Lampez
77|85378 Victoria Romero
77|86278 Jorge Escudero
77|90142 Sorob Budussian
77|90174 Ariel Flores
77|94129 Balbino Sierra
77|96727 Dixie Mallarini
77|98693 Domingo Rubano
78|02618 Ruben Ramírez
78|02994 Sonia Castelli
78|05821 Fernando Carve
78|07747 Marcos Villalba
78|12704 Irma Mangini
78|17804 Daniel Benthencourt
78|22887 Emilio Pereyra
78|23005 Carmen Yagunos
78|23371 Alfredo Soler
78|23806 Héctor Ruggiero
78|26598 María Domínguez
78|27068 Abel Pereira
79|29695 Sonnia Ciminelli
79|31703 Gustavo Miraballes
79|31804 Oscar García
79|33040 Martha Haussmann
79|34507 Elsa Morales
79|35728 Catalina Gómez
79|36724 Nelly De Vita
79|37938 Constante Alonso
79|39832 Isabel Nuñez
79|42818 Blanca Ortiz
79|43300 Raquel Landaburu
79|44151 María Casanova
79|44240 María Sastre
79|45216 Romualdo Hernández
79|45582 Juan Artigas
79|45710 José Galvez
79|46247 Durban Ltda.
79|48593 Horma Alegre
79|48741 Marta Sánchez
79|49400 Julio Neres
79|50977 Teresa Sosa
79|51229 María Fonsalías
79|51254 Carlos Abreo
79|53909 Liliana García
79|54350 Julio Fajardo
79|54351 Alicia Barrios
79|54408 Niria Tochetto
79|54855 Mercedes Giagnacovo
79|54860 José Pérez
79|55050 Miguel Castro
79|55126 Esnilsa Villarrueta
79|56116 Juan Rosa
79|56485 Felizardo García
79|58309 Alberto Llapur
80|72975 Roberto Scotti
80|85331 Carlos Chabert
80|87771 Antonio Rodríguez
81|90733 María Oriolo
81|94714 Nelia Rodríguez
81|96122 Pedro Forischi
81|00502 Tourreilles y González Ltda.
81|02123 Carlos Chabert
81|04539 Gladys Ferrer
81|06150 Jaime Drobiner
81|08296 Ramón Olivera
81|09665 Alicia Papone
81|17595 Isidoro Maestro
82|22530 Berta Rodríguez
82|25352 Tundra S.A.
82|34354 Walter Duarte
82|37128 Jorge Vega
82|40163 José Villalba
82|44904 Gerardo Camps
82|46127 Luis Aldabe

82|46499 Juan Díaz
84|22061 Agustín Lassabe
84|30608 Alcan Aluminio del Uruguay S.A
84|36392 Ruben Nieto
84|37145 José Maeso
84|40259 Loreley Gillo
84|40359 María Martínez
85|02405 Nalter Figueroa
85|04106 Prudencio Aquino

Montevideo, 12 de junio de 1985. — Prensa y Rellaciones Públicas.

8) (C.C.) 3|pub. 41231 Jn.12-v.jn.14.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

Se emplaza al funcionario OSBORNE UGARTE a comparecer dentro del tercer día a reanudar su trabajo o a expresar los motivos para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante.

Se emplaza al funcionario EDUARDO GULPIO a comparecer dentro del tercer día a reanudar su trabajo o a expresar los motivos para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante. — Alicia Carnelli. Escribana.

8) N$ 108.00 3|pub. 40762 Jun.12-v.jun.14.

9 - Expropiaciones

MONTEVIDEO

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE TOPOGRAFIA

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiadas y declarado de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta: Nº 2.
Tramo: Arroyo Sauce - Cardona.
Ubicación: 13º Sección Judicial del departamento de Colonia.
Expediente Nº 8668.
Padrón Nº 18.598 (parte).
Area a expropiar: 5 Hás. 1.864 m. c.
Propietario: Santiago Seiler Santor y otros.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección Nacional de Topografía, calle Rincón 561, 2º piso, por el término legal. — Marian Hoffman, Ayudante Técnico I.

9) (C. C.) 8|pub. 41244 Jun.12-v.jun.24.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando dictada en autos: M. T. O. P. c| Prudencio Daniel Suárez de la Séptima Sección Judicial de Canelones "Juicio de expropiación con toma urgente de posesión" (Ficha 433|81) padrón número 38.507 se ha dispuesto cite y emplace a los interesados por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Asimismo se les intime a que manifiesten si existen personas con derechos reales o personales con respecto al inmueble. — Pando, 19 de marzo de 1985 — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

9) (C. C.) 30|pub. 40905 May.8-v.jun.18.

10—Incapacidades

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en autos: MARTINEZ SILVEIRA, LUIS ALBERTO, "Incapacidad" (Ficha F|732|84) se hace saber que por decreto Nº 9746 del 15|11|1984, se declaró en estado de incapacidad a Luis Alberto Martínez Silveira, designándose curadora propietaria a Nila Silveira González de Martínez. — Montevideo, 31 de diciembre de 1984.

10) N$ 480.00 10|pub. 9465 Jn.4-v.jn.17.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: JORGE

WASHINGTON AGUILERA SILVA, "Incapacidad" (Ficha B|204|82) se hace saber que por Resolución Nº 2701 de fecha 22 de noviembre de 1983 se declaró en estado de incapacidad a Jorge Wáshington Aguilera Silva, y se nombró curador del mismo a su hermana legítima doña Isabelita Aguilera de Delgado, quien aceptó el cargo con fecha 2 de diciembre de 1983. — Paysandú, 8 de diciembre de 1983. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
10) N$ 640,00 10|pub. 9779 Jun.7-v.jun.21.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dictada en autos: "MARQUISIO PERAZZA (MARIA DELIA) - Incapacidad" (F. A. 251|1983), se hace saber que se ha declarado en estado de Incapacidad a María Delia Marquisio Perazza, designándosele Curadora a María Isabel Marquisio de González quien aceptó el cargo y que se le tuvo por discernido. — San José, 25 de junio de 1984. — Fernando C. Capote, Actuario Adjunto.
10) N$ 640.00 10|pub. 9724 Jun.7-v.jul.21.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dictada en autos: JORGE ATANASIO MACHIN SANTANA, "Incapacidad" (Ficha 1122|1983), se hace saber que ante este Juzgado por resolución Nº 1937 de fecha 30 de abril de 1984, declaró en estado de incapacidad a don Jorge Atanasio Machín Santana, y designó curador a su madre doña María Hortensia Santana. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose saber que Jorge Atanasio Machín Santana, goza del beneficio de auxiliatoria de pobreza. — Mercedes, 15 de mayo de 1984. — Martín Irisarri, Actuario.
10) (R. 20|4|55) 10|pub. 41198 Jun.7-v.jun.21.

11 - Informaciones de Vida y Costumbres

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó ANA CECILIA ROSENDO constituyendo domicilio en Maldonado 995 Apto. 602, optando por los títulos de Procuradora y Escribana Pública, ofreciendo las declaraciones de Rossana Rabuffetti y Leslie Falca, para la información de vida y costumbre. — Montevideo 4 de marzo de 1985. — Esc. Nélida Viera, Actuaria.
11) N$ 640.00 10|pub. 9082 Jun.12-v.jun.26.

12 - Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

MINISTERIO DEL INTERIOR DIRECCION NACIONAL DE SANIDAD POLICIAL

Departamento de Proveeduría

La Dirección Nacional de Sanidad Policial pone en conocimiento de los interesados, que fue prorrogado el día de apertura de la Licitación Pública Nº 1|85 Baldosas y Zócalos Vinílicos para Segunda Etapa Hospital Policial, fijándose el mismo el día 3 de julio de 1985, hora 10:00, permaneciendo incambiadas las demás cláusulas de los Pliegos.
12) N$ 480.00 3|pub. 9841 Jun.11-v.jun.13.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA "DIARIO OFICIAL"

Licitación Pública Nº 1|985

Adquisición de Papel de Diario

El "Diario Oficial" llama a Licitación Pública para la adquisición de 700 toneladas métricas de Papel de Diario, color ligeramente azulado satinado sin marca de agua, para impresión en Offset Rotativa de 48 hasta 52 gramos por metro cuadrado, en bobinas de 600 mm. de ancho y no mayor a 950 mm. de altura con buje de 75 mm.

Los pliegos respectivos podrán ser retirados en el "Diario Oficial", Florida Nº 1178, División Administrativa, Primer Piso, en el horario de 13:00 a 18:00 horas.

Las propuestas deberán ser entregadas en la División Administrativa del "Diario Oficial" en el horario de 13:00 a 18:00, hasta una hora antes de la fecha de la apertura.

La apertura de las propuestas tendrán lugar el día 5 de julio, a las 14:00 horas en Primer Llamado, o las 15:00 horas en Segundo Llamado, en la Dirección del "Diario Oficial".
12) (C. C.) 10|pub. 41177 Jun.5-v.jun.18.

LICITACION PUBLICA Nº 022|85

Objeto: Suministro de Repuestos para Grupos Electrógenos.

Apertura: 9 de agosto de 1985, hora 16.

16 de agosto de 1985, hora 16 (2º Llamado).

Precio del ejemplar: N$ 500.00.

Los pliegos de condiciones podrán adquirirse previo pago estipulado en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, 3º Piso, ventanilla 824, en el horario de 12 y 30 a 17 y 30 horas los días hábiles. — Montevideo, 5 de junio de 1985. — Sección Compras, Dpto. de Relaciones Públicas.
12) (C. C.) 5|pub. 41225 Jn.10-v.jn.14.

13-Llamados a Acreedores

MONTEVIDEO

LLAMADO A ACREEDORES

"LAGO HERMANOS - Residencial Maracaná", Rambla República de Chile 4667, mitad indivisa adjudicada a ANA MARIA DANESI, por disolución y liquidación de sociedad conyugal — Acreedores presentarse en: Río Negro 1370, escritorio 502, lunes a viernes, de 15 a 18 horas.
13) N$ 800.00 10|pub. 9674 Jun.6-v.jun.20.

14 - Edictos Matrimoniales

Montevideo, 12 de junio de 1985

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley".

Espacio limitado a tres días por la ley 9.906

MONTEVIDEO

OFICINA Nº 1

JULIO CESAR ABREO, 21 años, soltero, policía, oriental, domiciliado Seré 4114 y ELIZABETH JACQUELINE CABARA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rafael Ortiguera 3448.

MARIO NELSON ALEGRE, 23 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Javier Barrios Amorín 1794 Apto. 3 y ESTELA ALICIA FEREYRA, 24 años soltera, maestra, oriental, domiciliada Chircas 3680.

EDGARDO de los SANTOS, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Las Petunias No 5334 y MARIA ELENA LAGUNA, 29 años, soltera oriental, domiciliada Las Petunias 5334.

ALVARO ROBERTO ALTESOR, 23 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Paysandú 1997 Apto. 103 y LILIAN ELIZABETH TIZON, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Paysandú 1999 Apto. 103.

OBDULIO EUSEBIO DIAZ, 32 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Santiago Figueredo 4348 y RAQUEL BEATRIZ CARRION, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Guenoas número 3554.

HECTORBIDES DUTRA, 26 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Eridano 3070 y MARIA JULIA DIAZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 4763 Apto. 4.

ERNESTO RAUL CASTELLANO, 25 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Américo Ricaldoni 2565 Apto. 203 y RAQUEL BEATRIZ FLEITAS, 24 años, soltera, oriental; domiciliada José Prat 5007.

OFICINA Nº 2

NESTOR ESCRIBANO 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guenoas 3791 y VIVIAN JANETH FACHELI, 18 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Luis A. de Herrera 1042 Apto. 1101.

JOSE VICENTE ESTEVES 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Complejo Euskal Erria Block AA Apto. 402 y SANDRA GABRIELA FALERO 19 años, *soltera, estudiante*, oriental, domiciliada Calle 2 N.o 2614 E.

RAUL BARCIA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ucrania 1236 y SUSANA BEATRIZ OYAMBURO 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Elba 4384.

JORGE ERNESTO BAEZ, 28 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Millán 4154 Apto. 5 y NANCY BEATRIZ RUELLA, 28 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Millán 4154 Apto. 10.

GUILLERMO KLOTNICKI 26 años, soltero, contador público, oriental domiciliado Charrúa N.o 2611 y SILVIA TERESA STOLOVAS, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Paysandú 1264 Apto. 1.

JUAN JOSE BELLO, 26 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Guarapirú 3903 y EVA ROSARIO LOPEZ 23 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Enrique Aguiar número 5003.

RAUL ALESI BEISSO, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Méndez 2198 y ELENA LILIAN MARTINEZ, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Polonia 3642.

SANTIAGO BOGAO 60 años divorciado, jubilado oriental, domiciliado Las Tunas 615 y MARIA JOSEFA MIER, 59 años, viuda, oriental, domiciliada Las Tunas 615.

OFICINA Nº 3

HECTOR ENRIQUE COTELO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 21 de Setiembre 2291 Apto. 3 y CLAUDIA MARIA ECHARRI 23 años soltera, empleada oriental, domiciliada 18 de Julio 1465 Apto. 502.

DANIEL FRANCISCO CIOLI 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bvar. Artigas N.o 167 Apto. 201 y KARIM ELENA SORENSEN, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dionisio López 2055.

SABINO CURBELO, 29 años soltero jornalero, oriental, domiciliado Carlos Tellier 5054 y ADICIA RIVERO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Tellier 5027.

OFICINA Nº 4

LUIS ALBERTO LA PORTA, 37 años, divorciado, piloto comercial, oriental domiciliado La Paz 1863 y GRACIELA CARMENCITA PIROTTO 34 años, soltera, bibliotecóloga, oriental domiciliada La Paz 1863.

ROGELIO JAVIER FONTAN, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado San Salvador No 1737 Apto. 2 y ANDREA BOGGIA 20 años, soltera, estudiante oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1495 Apto. 602.

RODOLFO ISIDRO FORNES, 31 años, soltero comerciante, oriental, domiciliado Pagola 1740 y DIANA RUTH PERELLO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Alejandro Gallinal 2023.

SERGIO ANDRES LOMBA 22 años, soltero profesor, oriental domiciliado Rossell y Rius N.o 1573 y ROSSANA JUDITH BIANCHI, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Antonio Zubillaga 124.

OFICINA Nº 5

MIGUEL MARIO GENTILE, 24 años, soltero, comercio oriental, domiciliado Santiago Sierra N.o 3320 y JACQUELINE VIVIAN PALERMO 23 años, soltera, profesora, oriental, domiciliad Tabobá 4572 bis.

WALTER CARMELO GONZALEZ, 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Joanicó N.o 3756 y ANALIA MERLI, 17 años, soltera, oriental domiciliada Habana 3062.

DANIEL LORENZO GONZALEZ, 23 años, soltero, empleado oriental, domiciliado José A. Cabrera 3724 y RAQUEL BARLIA, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3880 Apto. 1.

JULIO REYNALDO GUERRA, 23 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Manuel Fortet 1713 y ADRIANA SILVANA LUZ, 19 años soltera, estudiante, oriental, domiciliada Tesino N.o 3510.

HECTOR ALBERTO GERALDO 34 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Egipto 3359 y SONIA ESTHER MORA, 41 años, soltera empleada oriental, domiciliada Egipto número 3359.

DANIEL GAMBARO, 26 años, soltero, desp. de aduana, oriental, domiciliado Estivao 2008 y MONICA NANCY ROGLIA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Irlanda 1982.

CESAR DARIO GONZALEZ, 23 años soltero empleado, oriental, domiciliado Buonaparte 3005 Apto. 6 y SANDRA ELIZABETH SANCHEZ, 19 años soltera, estudiante, oriental, domiciliada Calle B N.o 5578 (La Cruz).

ALBERTO GARCIA, 66 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago Figueredo número 4348 y GERVASIA ESTHER LORIENTE, 74 años, viuda, oriental, domiciliada Santiago Figueredo 4348.

FERNANDO MARIO GERONA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Soriano N.o 982 y CLAUDIA SILVANA FRANQUI, 21 años, soltera docente, oriental, domiciliada Comodoro Coé 3915.

ANTONINO INGOGLIA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cufré 1927 apartamento 202 y LILA TERESITA DELGADO, 25 años soltera, docente, oriental, domiciliada Martín García 2235 Apto. 2.

OFICINA Nº 6

HUMBERTO MAGALLANES, 27 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Cont. Cicerón número 6245 A y GRACIELA BEATRIZ PASTORINI, 27 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Cont. Cicerón 6245 A.

WILSON NOE MENONI, 25 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Ramón Márquez N.o 3161 y ANA MARIA MARTINEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada José Belloni 3220.

GINO ENRIQUE MAGNANI, 24 años, soltero, proyectista, oriental, domiciliado Tapes 924 apartamento 001 y RUTH DIETSCHI 23 años, soltera, empleada, brasileña, domiciliada Tapes número 924 Apto. 001.

OFICINA Nº 7

CARLOS MARIA PALADINO, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Francisco Plá 3833 y SONIA MAGDALENA CAINO, 28 años, soltera, asistente social, oriental, domiciliada Manuel Fortet 1899.

YAMANDU PICON, 20 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuareim 1346 apto. 1002 y LAURA ROSSANA ABREO, 21 años soltera, estudiante, oriental, domiciliada Euskal Erría Block 22 Apto. 502.

CARLOS FERNANDO PIETRAFESA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cauve Cavour 3119 y SILVIA SERGIO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Brandzen N.o 2207.

ENRIQUE QUINTANA, 67 años viudo, jubilado, oriental, domiciliado Guardia Oriental 3144 y CLOTILDE HERNANDEZ, 67 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada Espinillo 1471.

OFICINA Nº 8

MILTON REINALDO, 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Maratón 3295 y MERCEDES IVONNE DURAN, 42 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada 21 de Setiembre 2723 Apto. 503.

JOSE GUILLERMO RECAGNO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuareim N.o 1532 Apto. 302 y SYLVIA MARINA VILLAGRAN, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Porongos 2885.

MIGUEL ANGEL RAMOS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gronardo 3277 y SUSANA MARIS LAYES, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Pje. Progreso 4963 Apto. A.

LUIS ALBERTO ROJAS, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cubo del Norte N.o 3506 y ALICIA MERY ROSSINI, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Callao N.o 3357.

JESUS MARIA RILO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Aguacero 2260 (Malvín Norte) y SILVIA JANET FAVERO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Aguacero 2260.

OFICINA Nº 9

ARMANDO CHARLES SILVERA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marco Bruto 1282 y ANA CECILIA SILVA, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avda. Bolivia 2551 Apto. 207.

LUIS ALBERTO SENATORE, 34 años, soltero, sociólogo, oriental, domiciliado Bvar. Artigas N.o 2508 Apto. 701 y MILKA BENGOCHEA, 26 años, soltera, laboratorista, oriental, domiciliada Bvar. Artigas 2508 Apto. 701.

JAVIER ALEJANDRO SOSA, 22 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Lorenzo Carnelli 1055 y GLADYS ELIZABETH CARDOZO, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Carlos Roxlo 1587 Apto. 3.

OFICINA Nº 10

NELSON EUGENIO TAMBASCO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Borgas 2711 Apto. 2 y MARIA SUSANA MELONI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada San Borgas 2711 Apto. 2.

RAUL FERNANDO TOJA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yacó 1405 apartamento 702 y ALICIA BEATRIZ CERISOLA, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Prudencio Vázquez y Vega 1102 Bis.

EDISON OMAR VIOLA, 48 años, viudo, agricultor, oriental, domiciliado Oficial 10 N.o 7612 (Los Bulevares) y TERESA ADIS GENTIL, 43 años, divorciada, oriental, domiciliada Oficial 10 N.o 7612 (Los Bulevares).

ANIBAL ORLANDO NUÑEZ, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Boiso Lanza número 4366 y LILIAN de los SANTOS, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Eusebio Cabral 4498.

14) N$ 70.00 3|pub. v.jun.14.

Montevideo, 11 de junio de 1985

OFICINA Nº 3

ISMAEL CARBALLO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Antonio Mª Márquez 5364 y CARLA BEATRIZ SOSA, 20 años, empleada, oriental, domiciliada Edison 5258.

OFICINA Nº 5

ALFREDO LAURO GODOY, 81 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tristán Narvaja Nº 970, Apto. 102 y MARIA TERESA ALVAREZ CORTES, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Jaime Cibils 2885, apartamento 105.

OFICINA Nº 6

JAVIER GUSTAVO GIMENEZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San José Nº 1245, Apto. 10 y ROSSANA ISABEL FRAGA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada San José Nº 1247, Apto. 10.

OFICINA Nº 8

PABLO ALBERTO ZAMPROGNO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Terencio Nº 1557 y ELIZABETH MIREYA SANDER, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pasaje C Nº 1037, esquina Carlos María de Pena.

14) N$ 70.00 3|pub. v.jun.13.

16 - Prescripciones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "ARENA CARRERA, OMAR y Otros - Prescripción adquisitiva" (F. C. 2.822|84), se hace saber que se promovió acción de prescripción adquisitiva sobre el bien sito en la Quinta Sección Judicial de Montevideo, Padrones números: 72.513 y 72.533 que se describen en plano del Agr. Carlos Macazaga de marzo de 1984, inscripto en Dirección de Catastro el 26 de dicho mes con el Nº 4340, de la siguiente manera: I) Padrón 72.513, solar A con área de 415 metros 19 dms. y frente en 11 m. 90 cm. al Noroeste a Agaces, puertas 3760 y 3774, 34 mts. 92 cms. al Noreste con padrones 72.512 y 147.357; Suroeste 11 mts. 90 cms con padrón Nº 72.514 y al Sureste 34 metros 86 centímetros con padrones N.os 72.533 72.534 y 72.535; II) Padrón Nº 72.533, solar B, con área de 532 m. 80 dm. frente al SE en 15 mts. a Gobernador Viana puerta 2990; 35 mts. 52 cms. al Suroeste con padrón 72.532.

En consecuencia, se cita y emplaza a todos los interesados a cualquier título y a los titulares propietarios de los predios linderos: Elida Caballero y Esteban Dardanelli (72.535|001); Elida Caballero, Juan Colaminici y María Elena Baroni (72.535|002); Elida Caballero; Ana y Ruth Caputti (72.535|004); Esteban y Lidia Dardanelli (72.535|003); Angela Pascuas de Dornalecho (72.514); Fermín y Carlos Piñeiro (padrón 147.357); Ricardo y Blanca Nieves Prieto, Norberto y Lidia Prieto (72.512) a las personas que sucedan a los mismos a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, 6 de diciembre de 1984. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.

16) N$ 3.375.00 30|pub. 1264 Jun.10-v.jun.28. Jul.22-v.ago.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se presentó JUAN LUIS SCOTTI ELOY, promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria respecto del inmueble ubicado en la 11ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, Padrón Nº 52.222, señalado con el Nº 11, manzana A, en el plano del ingeniero José Llambías de Olivar, de octubre de 1909, según copia de la misma fecha del ingeniero Raúl Regules, aprobado el 29 de noviembre de 1924, compuesto de una superficie de 400 mts., con 10 mts. de frente al Suroeste a la calle Haig acceso 4268 entre Av. de las Instrucciones y Víctor Hugo; 40 mts. de largo, lindando al Noroeste con el solar 10; al fondo al Noroeste, con parte del solar 14; y al Suroeste con el solar 12.

Por lo tanto se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el mismo, especialmente a los sucesores de Rosa Teresa Carolina Delucchi Rolando y Horacio Delucchi Rolando y|o a sus sucesores Julio César Zalduando; María Carolina y María Laura Estelucchi García; Alberto Mario, María Albertina, Elsa Raquel, Augusto Pablo y Marta Susana Delucchi Turenne; Octavio María Lucio, Eduardo María Fernando y Alfredo Pablo María Delucchi Nabel; María Carolina y Julio María Delucchi Pacio; Amalia Delucchi Tabárez; María Teresa y Hugo Terra Delucchi, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, noviembre 23 de 1983. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

16) N$ 2.925.00 30/pub. 7155 May.2-v.jun.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEPTIMA SECCION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Séptima Sección de Canelones, en autos: "CUOCO, ARMANDO y otro. "Prescripción treintenaria" (Ficha 1207|84), se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho sobre los inmuebles Solares de Terreno ubicados en la Séptima Sección Judicial de Canelones, señalados con los números 3 y 4, manzana B en el plano del Agrimensor don Carlos D. Furriol, inscripto en la Dirección de Topografía el 26|2|932, aprobado por el ex Consejo de Administración de Pando el 31|3|932, superficies 1.026.51 y 1.080.51 metros cuadrados respectivamente, lindando el señalado con el número 3 al Norte con el solar número 2 al Este por su fondo con el número 7 al Sur con el número 4 y al Oeste da con frente al Camino Maldonado Km. 27 (hoy Brig. Gral. Juan A. Lavalleja - Ruta número 8) Padrón número 6854, mayor área (hoy Padrón número 297); y lindando el señalado con el número 4 al Norte con el solar número 3 al Este con el solar número 7, al Sur con el solar número 5 y al Oeste da con frente al Camino Maldonado (hoy Brig. Gral. Juan A. Lavalleja - Ruta número 8) Padrón número 6854 mayor área (hoy Padrón número 296); especialmente a María Bentancor de Sierra, Ernestina Bresesti de Sierra y que comparezcan a deducirlo en el término legal bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos.

Se cita y emplaza al lindero Padrón número 293 señor Héctor Paladino - Ruta 8 Km. 27 Calle Vecinal. — Pando, 26 de febrero de 1985. — Ruben Rodríguez Estevez, Juez de Paz 8º Sec. de Canelones (Suplente).

16) N$ 3.375,00 30|pub. 7154 Jun.10-v.jun.28. Jul.22-v.ago.12.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos: "JOAQUIN NUÑEZ - s|Prescripción Treintenaria" (Ficha A. 216|84), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el siguiente bien inmueble: Fracción de chacra, ubicada en Colonia Pintado, Primera Sección Judicial de este departamento, empadronada con el Nº 1.429, compuesta según títulos de 10 Hás. 5.265 m2, y según plano del agrimensor Rosendo de Mello inscripto el día 24 de diciembre de 1963 con el Nº 2.411 en la Oficina Departamental de Catastro de Artigas, se compone de 12 Has. 9.261 m2 y linda: Norte, Camino Vecinal; Este, Sucesores de Abreo Campo; Sur, Seferino Tomás y Secundina Tomás de Suárez; y al Oeste, Arroyo Pintado Grande; y especialmente a los sucesores de Clementino Texeira, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Se le concedió Auxiliatoria de Pobreza. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de realizar las publicaciones. — Artigas, 31 de diciembre de 1984. — Esc. Vicente Tomás Pólito, Actuario.

16) (R./20/4/55) 30/pub. 40826 May.2-v.jun.13.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones dictada en autos: PIROTTO SATRAGNO, LUIS

ALBERTO CONRADO. "Prescripción Adquisitiva" (F. C: 271|84), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos al bien inmueble:

Un solar y mejoras sito en Santa Rosa, 13ª Sección Judicial del departamento de Canelones, manzana Nº 40 fracciones Nros. 1 y 2 empadronadas actualmente con el Nº 403 (antes en mayor área con el Nº 86), el que, según plano de mensura y fraccionamiento practicado por el Agrimensor don Carlos Alberto Novo, en el mes de mayo de 1948, aprobado el 27 de agosto de 1948, inscripto en la Oficina Departamental de aCtastro de Canelones con el Nº 192, el 17 de setiembre de 1948 tiene una superficie de 1.000 metros cuadrados, los que se deslinda así: 20 metros de frente al Noreste-Este a calle José Pedro Varela; 50 metros al Este-Sureste, sobre el bien padrón 404 y 405; 20 metros al Suroeste-Oeste sobre el padrón 406 y 50 metros al Oeste-Noroeste lindando con el padrón 401; bajo apercibimiento de nombrárseles deefnsor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Canelones, 12 de febrero de 1985. — Milton Machado Ribas, Actuario.

16) N$ 2.475.00 30/pub. 8169 May.10-v.jun.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dictada en autos: RISSO de BELLERATTI, MABEL Y OTROS. "Prescripción Treintañal Adquisitiva" (Ficha A. N.o 1015|1984) se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho y especialmente a los linderos propietarios de los padrones número 209, Juana Nellin Félix; N.o 2361, doña Celia A. Sesta de Perlisi y N.o 208, Juana Domínguez Día o sus sucesores, respecto del siguiente bien inmueble:

Solar de terreno con las mejoras que contiene, sito en la 5.a sección judicial del Departamento de Canelones, zona urbana de la ciudad de La Paz, Padrón N.o 1.640, que según plano del Agr. Sergio Rosé levantado en mayo de 1982 inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional el 21 de mayo de 1962 con el N.o 132, consta de 188 ms. 24 dms. de superficie y se deslinda así: 10 ms. 40 cms. de frente al Oeste a la calle Pedro Rosa Giffuni; 18 ms. 10 cms. al Norte, lindando con el Padrón N.o 209; 10 ms. 40 cms. al Este con el Padrón N.o 2381 y 18 ms. 10 cms. al Sur lindando con el Padrón N.o 208; para que comparezcan a deducirlos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, 5 de febrero de 1985. — Graciela V. González López, Actuaria.

16) N$ 2.700.00 30/pub. 7920 May.6-v.jun.17.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en autos: "TISNEZ, GREGORIO JULIO - Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (Ficha A. 420 año 1984), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho, a los linderos y en especial a Natalio Genes y|o sucesores sobre el siguiente bien: Una fracción de campo compuesto de una superficie de 5 hectáreas, 9.394 mts., según plano del Agr. Tito V. Roland inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia el 12 de mayo de 1953, con el Nº 421 y que linda de la siguiente manera: Al Noroeste mts. 242,20 con el padrón Nº 9.967 de Angeolina Tisnez; al Noreste mts. 284.40 con padrón Nº 3.257 de Eladio Méndez, hoy Cleofas H. Keiran Hernández; al Sureste mts. 168,70 con padrón número 7.440 de Julia T. de Yoset, hoy Edelfa O. y Elbia J. Yoset y al Suroeste mts. 301,70 con padrón Nº 7.127 de Carmelo Durand, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de designársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.

16) N$ 2.250.00 30/pub. 7774 May.7-v.jun.18.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez Letrado Departamental de Durazno, dictada en autos: "GEREZ, PEDRO contra GALLI de TADDEY, MARIA o sus Sucesores - Prescripción Treintenaria" (Ficha: C. 472|93), se hace saber que se ha presentado ante esta Sede: Pedro Gerez iniciando acción de Prescripción Treintenaria sobre un solar de terreno ubicado en la manzana 221 de esta ciudad, señalado con el Nº 12 en el plano de fraccionamiento del Agrimensor Darío Frugone, inscripto en la Oficina de Catastro de Durazno el 7 de junio de 1950, con el Nº 77, con un área de 338 mts. 62 centímetros, con frente a las calles Florida y Maciel, Primera Sección Judicial de Durazno, haciendo esquina.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a todo el que se considere con derecho o tenga interés en el asunto y especialmente a María Galli de Taddey o sus sucesores, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Durazno, 12 de noviembre de 1984. — Dra. María Luz Vila Vidal Juez Letrado Departamental.

16) N$ 2.025.00 30/pub. 5189 Abr.26-v.jun.10. Jul.22-v.jul.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno, dictada en autos: "MUÑOZ POCHELU, MARIA ESTHER - Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (Ficha: A. 469|984), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, y en especial a los vecinos linderos de Mirta Natividad Reyes y Juana Castillos de Ramírez, así como a sus sucesores a título universal o singular, para que se presenten a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio sobre el siguiente bien:

Solar de terreno y mejoras ubicado en la Octava Sección Judicial del departamento de Durazno, paraje Cerro Chato, empadronado con el Nº 330, señalado con la letra Y en el plano del Agr. Jaime Juanicó, de setiembre de 1914 y que según plano de mensura del Agr. Alcides Aldama, de agosto de 1966 e inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional con el Nº 2445 el 15|9|1966, consta de una Sup. de mts. 653,10 que se deslinda así: Metros 22.30 al Norte frente a Camino Departamental de Durazno; mts. 25.85 al Noreste frente a calle de mts. 11,60 de ancho; metros 33,35 al Sur lindando con padrón 817; y metros 23,80 al Oeste lindando con padrón 605.— Durazno, 13 de febrero de 1985. — Esc. María Cristina Guarino Malvasio, Actuaria Adjunta.

16) N$ 5.280.00 30|pub. 9002 May.21-v.jun.28. Jul.22-v.jul 23.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dictada en autos caratulados: "AMARO MARTINEZ, JUAN CARLOS - Prescripción" (F|B 1149|1980), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos al bien mueble que a continuación se describe: Un vehículo automotor (Jeep), marca Land Rover, modelo 1951, 4 cilindros, a nafta, 32 HP, número de motor 26134135, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, octubre 3 de 1980. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.

16) N$ 1.350.00 30/pub. 7694 May.7-v.jun.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado Departamental encargada de Florida, dictada en autos caratulados DE LEON LACASSIE, DOMINGO "Prescripción adquisitiva treintenal" (Ficha 1310|84), se hace saber que se promovió acción de prescripción adquisitiva sobre el bien ubicado en la Villa de Fray Marcos, Segunda Sección Judicial de Florida, empadronado con el Nº 137, que según el plano del Agrimensor Ariel Cabrera (h.) inscripto en la Dirección General de Catastro el 7 de setiembre de 1983 con el número 5870, aprobado por la Intendencia Municipal de Florida con el número 4018 el 6 de setiembre de 1983, el inmueble consiste en seis solares de terreno, construcciones y mejoras que le acceden, con una superficie total de 2.058 metros 10 decímetros, que se deslindan así en conjunto: 50 metros 90 centímetros de frente al S.E., a calle José E. Rodó; 39 metros 10 centímetros también de frente a calle Rivera, formando esquina con la anterior, al Suroeste; al N.O., en 54 metros 80 centímetros, linda con el padrón 136 de Sixto Martínez de León; y al N.E., en 39 metros 70 centímetros, con el padrón 138 de Sucesión de Rabel Albano.

En consecuencia, se cita y emplaza a todos los interesados a cualquier título a deducir sus derechos dentro del término de 90 días (noventa días) bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Florida, 16 de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — Dra. Beatriz Fiorentino, Juez Letrado Departamental.

16) N$ 2.925.00 30/pub. 5949 Abr.25-v.jun.7. Jul.22-v.jul.23.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: LARROSA PEREIRA, JOSE RAMON y MARIA LIRIA - Prescripción Treintenaria" (Ficha: 54|85), se hace saber que ante este Juzgado se presentaron: José Ramón y María Liria Larrosa Pereira, promoviendo acción de Prescripción Treintenaria sobre el siguiente bien: Fracción de campo, con poblaciones, alambrados y demás mejoras que le acceden, situada en la Octava Sección de Lavalleja, empadronada con el Nº 2048, que consta de una superficie de 103 Hás. 7721 metros cuadrados.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos aquellos que se consideren con derecho al referido bien, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Minas, 16 de abril de 1985. — Pedro M. Díaz Prieto Actuario.

16) N$ 1.575.00 30|pub. 8982 May.21-v.jn.28. Jul.22-v.jul.22.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado de Segundo Turno, dictada en autos: NUÑEZ SUAREZ, MA. GABINA "Prescripción treintenaria" (Ficha 625|84) se hace saber que se presentó María Gabina Núñez Suárez promoviendo acción de prescripción treintenaria respecto al Padrón 1002 de la manzana 82 de la ciudad de San Carlos, Segunda Sección Judicial del Departamento de Maldonado, consta de una superficie de 2040 metros 77 centímetros según plano del Agrimensor Artigas Rijo Márquez de abril de 1984, inscripto en la Dirección Departamental de Catastro de Maldonado, el 25 de mayo de 1984, con el número 943 y linda: al N. en 49 metros con calle Heraclio Fajardo; al W. en 41 metros 79 centímetros con calle Pedro Loustane al E. con 44 metros 75 centímetros con calle Costanera y al S. con 46 metros 05 con Padrón 1001 que fuera propiedad del señor Rutilo Ibañez

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a José Carlos Moreno y al lindero Rutilo Ibañez, a sus herederos y sucesores a cualquier título así como también a cualquiera que pretenda tener derechos sobre el Padrón 1002 de la manzana 82 de la ciudad de San Carlos, Segunda Sección de Maldonado, a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán los procedimientos. — Punta del Este, 4 de diciembre de 1984. — Lilián Corbo, Actuaria Adjunta.

16) N$ 3.150.00 30|pub. 3498 Jn.5-v.jn.28 Jl.22-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos: ZIPITRIA TEODORO y otra "Prescripción Adquisitiva" (Fa. 853|84), se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho en el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre:

Una fracción de campo de pastoreo ubicada en "Garzón" paraje de la Séptima Sección de Maldonado padrón número 2404 en m|a compuesta de una superficie de 19 hectáreas 4.623,48 decímetros cuadrados conforme al plano del Agrimensor Homero Cardozo inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el número 5.350 el 28 de agosto de 1969 que contiene dos fracciones señaladas con los números "dos A" y "dos B". La fracción "dos A" de una superficie de 9 hectáreas 4.152 metros 48 decímetros cuadrados que linda al N. con Cañada Vellaca; al E. recta de 573 metros 50 centímetros por medio con bien de Francisco Dante Seta; al SE. recta de 188 metros 20 centímetros frente a ruta número 9 y al O. recta de 520, por medio con la fracción número 1.

Fracción "dos B" de 10 hectáreas 471 metros que linda al E. recta de 314 metros 70 centímetros por medio con Francisco Dante Seta; al S. recta de 547 metros 20 centímetros con el referido anteriormente; al NO. recta de 206 metros 60 centímetros curva de 228 metros 70 centímetros y recta de 217 metros 70 centímetros por medio con la ruta 9 Km. 171 (Estancia Otegui) y a los sucesores de Adelaida Larrosa de Pereira, de María Eugenia Pereira de Larrosa de Laura Petrona Larrosa de Freire, de Tulio Alcides Freire, de Eusebio Rosalío; Juan Nicasio y de Eleuterio Baldirio Pereira y a los linderos bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio para continuar estos procedimientos. — Maldonado ,15 de octubre de 1984 — Esc. Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.

16) N$ 3.600.00 30/pub. 7106 May.2-v.jun.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en los autos: "CHIOSSI MALACARNE, ELIAS - Prescripción Adquisitiva Treintenal" (Ficha 628|84), se hace saber que se promovió acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien: Fracción de terreno ubicada en el paraje conocido Barrio Mirador de la Patria de la ciudad de Maldonado Primera Sección Judicial del departamento de Maldonado, empadronado con el número 2.522 en m|a que es la Fracción Nº 2 en el plano del Agrimensor Washington Pereira De León, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el número 5855 el día 31 de mayo de 1971, según el cual se compone de un área de 9.598 metros que se deslinda: 25 mts. 92 cmts. de frente al Oeste a Camino Vecinal; 324 mts. 67 centímetros al Norte con padrón 2525 y parte del padrón 2524 por este viento existe una servidumbre de paso de 4 metros de ancho; 37 metros 15 centímetros al Este con el padrón Nº 2518; y por el Sur dos líneas de: 116 metros 44 centímetros y 207 metros 58 centímetros lindando con la Fracción Nº 1 del citado plano y resto del padrón Nº 2522.

Se cita, llama y emplaza dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán el juicio hasta su terminación a Zoilo Ladislao Jaureguy y a sus sucesores y al señor Elías Libertad Chiossi Stagna y sus herederos, María Angélica, Rosendo, José, Justo Clemente y Ricardo Chiossi Malacarne y sus herederos; y a los propietarios linderos de los padrones: 2525, 2524 y 2518 y todos aquelos que pretenden derechos sobre el Padrón 2522 en m|a ubicado en Paraje "Mirador de la Patria", Primera Sección Judicial de Maldonado — Punta del Este, 5 de febrero de 1985. — Lilián Corbo, Actuaria Adjunta.

16) N$ 3.825.00 30/pub. 7413 May.7-v.jun.18.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: LUIS SANTIAGO CANO SALAS y otros. "Acción de prescripción adquisitiva" (Fª A. 667|84), se hace saber que se solicitó acción de prescripción sobre el siguiente inmueble: una fracción de terreno con sus edificios, construcciones y cuantas mejoras contiene ubicada en la Primera Sección Judicial de Paysandú, padrón Nº 3.052, manzana 488 de esta ciudad, que según plano del Agrimensor Manuel Piaggio inscripto con el Nº 701 el 1º de julio de 1955 en la Oficina Departamental de Catastro tiene una superficie de 453 metros, 9.783 centímetros que se deslinda así: 21.23 metros al Sur frente a calle Sarandí; igual medida al Norte con el padrón 3.050; 21.45 metros al Este con padrón 3.051 y 21.71 metros al Oeste con padrón 5.053.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble de referencia y en especial a sucesión de Pascual Colombo, a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con el que se seguirán estos procedimientos. — Paysandú, 4 de marzo de 1985. — Josefina Oberti Falcone, Actuaria Adjunta.

16) N$ 4.800,00 30|pub. 9356 May.28-v.jun.28. Jul.22-v.jul.30.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrada de Primera Instancia de Fray Bentos, dictada en autos EDUARDO e IVONNE ALZAGA BARDIER "Prescripción adquisitiva treintenaria", (Ficha letra A. Nº 181|984), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Eduardo e Ivonne Alzaga Bardier, iniciando acción de guiente bien: Terreno con construcciones y demás mejoras, padrón Nº 973, sito en la manzana Nº 81 de la ciudad de Fray Bentos Primera Sección Judicial de Río Negro, el que según plano del Agr., Roberto Benelli, inscripto en la Dirección General del Catastro con el Nº 2157, el 28 de octubre de 1982, tiene un área de 922 metros 85 decímetros y linda: mts. 21,09 al N.E. de frente a calle Rivera; mts. 43,61 al N.O. de frente a calle 19 de Abril; mts. 21,32 al S.O. con padrón 2917 y mts. 43,43 al S.E. con padrón 4542.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el referido bien descripto para que comparezcan en estos prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siautos y ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designársLees defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, 2 de agosto de 1984. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.

16) N$ 2.475.00 30|pub. 264 May.28-v.jun.28. Jul.22-v.jul.30.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, en autos: WASHINGTON PINEIRO "Prescripción Treintenaria" (Ficha A.|52|82) se hace saber que se ha presentado Washington Piñeiro promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria del bien inmueble Ubicado en la zona rural de este Departamento, padrón número 1787, de la zona 8, de 14 hectáreas, con 2270 metros, sito en la Octava Sección Judicial Villa de Vichadero, más precisamente en el Paso del Parque, según el Plano del Agrimensor Francisco Iriongo Tellechea.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el bien mencionado en especial a Camila Camargo de Del Pino o a sus herederos a cualquier título a fin de que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio contra quien se seguirán estos procedimientos. — Rivera, 24 de noviembre de 1983. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.

16) N$ 2.025.00 30/pub. 7094 May.2-v.jun.13.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Salto de Segundo Turno, en autos: GOMEZ, FELIX "Prescripción Treintenaria" (Ficha A|399|984), se hace saber que se ha presentado Félix Gómez, promoviendo prescripción adquisitiva respecto al inmueble empadronado con el número 7986, situado en la Primera Sección Judicial del Departamento de Salto, cuyo deslinde, según surge del plano de mensura realizado por el Agrimensor Roque Lavecchia, en marzo de 1983, e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Salto con el número 6477, el 9 de marzo de 1983, es el siguiente: Por el Norte con frente a la calle Vilardebó sin número, distando su punto medio a esquina con calle José de San Martín, 25 metros; por el Este 37 metros 60 centímetros con padrón número 7985; por el Sur 10 metros con el padrón número 7989, y por el Oeste 37 metros 60 centímetros con el padrón número 7987.

En consecuencia, se cita y emplaza a todos los interesados a cualquier título a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Salto, 30 de octubre de 1984. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.

16) N$ 2.250.00 30/pub. 6727 Abr.30-v.jun.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, en autos: EL PARTIDO COLORADO. "Prescripción adquisitiva treintenaria" (Ficha A|502|1984) se hace saber que se ha presentado "El Partido Colorado" promoviendo prescripción adquisitiva treintenaria, respecto de los siguientes inmuebles:

Unidad de propiedad horizontal señalada con el número 001 en el plano de fraccionamiento horizontal que al amparo del régimen establecido por la ley Nº 10.751 y disposiciones reglamentarias, levantó el Agrimensor Osvaldo Llama Ferradini, en enero de 1974, el que fue inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Salto con el N.o 4461 el 31 de enero del mismo año empadronada individualmente con el N.o 7727|001 desarrollada en dos plantas, en planta baja, primer piso y constituído por el salón 001, planta baja a cota vertical cero, con una superficie de 51 metros cuadrados 48 centímetros y por el "salón 001" primer piso a cota vertical más tres metros 82 centímetros con una superficie de 127 metros cuadrados 85 decímetros, siendo en consecuencia la superficie total de esta unidad de propiedad horizontal de 179 metros 33 decímetros cuadrados. Corresponde a esta unidad de propiedad horizontal el uso exclusivo del acceso A, patio aire luz D, balcón A1, la escalera CI y escalera C. La presente unidad de propiedad horizontal da de frente a calle Dámaso A. Larrañaga, lindando el salón 001 planta baja, al Oeste de frente a calle Dámaso A. Larrañaga en cuatro metros 21 centímetros Norte padrón N.o 5171, Este padrón 5140 y sur padrón 7727|002 y el salón 001 primer piso al Oeste de frente a calle Dámaso A. Larrañaga en 10 metros 44 centímetros; Norte padrón 5171; este padrón 5140; sur padrón 7771. La unidad de propiedad horizontal descripta pertenece al edificio construído con autorización en expediente Nº 3280 del 25 de octubre de 1957 e incorporado al régimen de propiedad horizontal por autorización municipal otorgada en expediente número 3135 del 12 de diciembre de 1960. Esta construcción se levantó en una fracción de terreno ubicada en la 1ª Sección Judicial de Salto, manzana catastral N.o 427 y municipal N.o 38, padrón matriz N.o 7727 y el que según los referidos planos de fraccionameinto del Agrimensor Osvaldo Llama Ferradini, tiene una superficie de 157 metros cuadrados 95 decímetros cuadrados que se deslindan así: oeste 10 mts. 81 centímetros de frente a calle Larrañaga; al norte 19 metros 90 centímetros con padrón 5171, este 6 metros 5 centímetros con padrón 5140 y al sur segmentos de rectas, 5, que partiendo del fondo hacia el frente miden 3 metros 70 centímetros, 50 centímetros, 8 metros 52 centímetros, 4 metros 50 centímetros y 7 metros 49 centímetros con propiedad padrón 7771.

En consecuencia, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho en el inmueble y especialmente al señor Raúl Cazaban Goncalvez, Susana Nair, Ana María y Raúl Rosalino Cazaban Méndez, a los linderos y sus sucesores por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con el cual se seguirán los procedimientos si no comparecieren. — Salto, 14 de marzo de 1985. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.

16) N$ 12.480.00 30|pub. 9429 My.30-v.jn.28. Jl.22-v.ag.1º

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, en autos: PESCE CAPOZZOLO, JUAN GELIO y Otros, "Prescripción treinteñal Adquisitiva" (Ficha A Nº 73, año 1985) se hace saber que ante este Juzgado se presentaron Juan Gelio, Tomás Edgardo y Alfredo S. Pesce Capozzolo, solicitando prescripción treintenaria respecto de:

I) Fracción de campo ubicada en la Tercera Sección Judicial de Soriano, padrón Nº 1410 mayor área señalada con el número "dos" en el plano del agrimensor Fernando Visetti de enero de 1951, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Soriano con el número 928 el 27 de febrero de 1951, según el cual cuenta con una superficie de 86 hectáreas 8998 metros 14 decímetros, y se deslinda así: 475 m. 62 dm. al Norte con la fracción uno del mismo plano; al Este, línea ligeramente quebrada compuesta de dos rectas que miden 1553 m. 10 dm. y 488 m. 70 dm., limitando con la propiedad de Santiago Colombato y Pedro L. D'Andrea, camino por medio a la Concordia; y fracción Nº 3 al Sur, arroyo del Espinillo por medio con propiedad de Felipe Gardiol; al Oeste 1510 m. 50 dm. confinando con propiedad de Víctor Syty.

II) Fracción de campo ubicada en la tercera sección judicial de Soriano, padrón 1410 en mayor área, señalada con el número "uno" en el plano relacionado anteriormente, el cual tiene una superficie de 73 hectáreas 6371 metros 70 decímetros y se deslinda así: 408 m. 60 dm. al Norte, lindando por medio de 9 m. con propiedad de Emilio Rostán; 1714.50 dm. al Este limitando con la propiedad de Tomás Pesce y Santiago Colombato; al Sur, 475.62 dm. limita con la fracción antes descripta; al Oeste, 1656 m. 30 dm., confina con propiedad de Tomás Pesce Hnos.

Se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés en esta gestión especialmente a los herederos de Pastora Anastasia Sellanes de Solari, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Dolores, 27 de marzo de 1985. — Herman Hernández Rochón, Actuario.

16) N$ 8.640,00 30|pub. 9492 May.31-v.jun.28. Jul.22-v.agos.2.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en autos: "DE FREITAS, MARGARITA - Prescripción Adquisitiva" (Ficha Nº 1269|80), se hace saber que ha comparecido la nombrada iniciando la acción de referencia sobre el mueble; vehículo, tipo jeep, marca Willys, overlan, modelo 1951, de cuatro cilindros con número de motor 3 J-75174, Matrícula R-1.3835, padrón Nº 11.903, de fecha 15 de marzo de 1952.

En consecuencia se cita y emplaza a los sucesores a título universal o singular de Luis Cesáreo de Freitas, así como a todos los que se consideren con derechos sobre el bien descripto, para que comparezcan ante este Juzgado dentro de noventa días, a deducirlos bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Tacuarembó, noviembre 27 de 1980. — Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
16) N$ 1.575.00 30/pub. 7461 May.7-v.jun.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en los autos: GARCIA MONTEJO, ELISA "Prescripción Treintañal" (F. A. Nº 981|84), ha comparecido el nombrado iniciado la acción de referencia sobre el siguiente bien:
Una fracción de campo empadronada con el número 1594, ubicada en la Séptima Sección Judicial de Tacuarembó, con una superficie de 55 hectáreas 3.311 metros 25 decímetros.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a los herederos o sucesores de don Lucio García, y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble que se pretende prescribir, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio. — Tacuarembó, 11 de diciembre de 1984. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
16) N$ 1.575.00 30/pub. 37344 May.14-v.jun.26.

17–Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

NELDA RODRIGUEZ CANZANI, por PEDRO BUELA, solicita la inscripción de la obra titulada "Los once poemas del compañero" de la que se declara autor el mandante. — Montevideo, 28 de mayo de 1985. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 400.00 10|pub. 9912 Jn.12-v.jn.26.

BLANCA E. FERRARO, solicita la inscripción de las obras tituladas "En la Villa de San Carlos a vela y queroseno" (2 T.) y "Génesis del Hospital Florencio M. Alvariza", de las que se declara autora. — Montevideo, 6 de junio de 1985. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 600.00 10|pub. 9902 Jn.12-v.jn.26.

MARIA ESTHER MOLINA PINELA, solicita la inscripción de la obra titulada "Huellas de la vida"; de la cual se declara autora. — Montevideo, 6 de mayo de 1985. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 400.00 10|pub. 9885 Jun.11-v.jun.25.

JOSE LUIS GONZALEZ SEOANE solicita la inscripción de 23 (veintitrés) modelos en cerámica; de los cuales se declara adquirente, según se desprende de contrato adjunto a solicitud de inscripción. — Montevideo, 3 de junio de 1985. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 400.00 10|pub. 9713 Jun.11-v.jun.25.

SILVIA DI POLITO por Juan Carlos Valls, solicita la inscripción de la obra titulada "Poemas", de la que se declara autor el mandante. — Montevideo, 30 de mayo de 1985. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 400.00 10|pub 9648 Jun.5-v.jun.18.

RENVAR S. A. solicita la inscripción de los siguientes fonogramas:
Pink Floyd: A collection of great dance songs.
The Jacksons: Victory.
Neil Diamond: Oro.
Varios: Aló Brasil!
De los que se declara productor fotográfico. — Montevideo, 18 de marzo de 1985. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 400.00 10|pub. 9692 Jn.6-v.jn.20.

RENVAR S. A. solicita la inscripción de los siguientes fonogramas:
Mari Trini: Diario de una mujer.
David Merril y Steve Brown: Break Dancin.
Cinemaspop: La naranja mecánica.
Apollonia 6: Apollonia 6.
Trío San Javier: Grandes éxitos.
Objetivo Birmania: Tormenta a las diez.
Los Panchos y María Martha Serra Lima: Esencia romántica.
Alaska y Dinarama: Deseo carnal.
Alberto Cortez: Entre líneas.
Varios: Páginas célebres, Wolfgang Amadeus Mozart.
Orq. de Filadelfia E. Ormandy (director): Páginas célebres, Johann Strauss
Varios: 1st. in the World.
Alphaville: Por siempre joven.
De los que se declara productora fonográfica. — Montevideo, 21 de mayo de 1985. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 1.700.00 10|pub. 9693 Jn.6-v.jn.20.

RENVAR S. A. solicita la inscripción de los siguientes fonogramas:
Nacha Guevara: Los patitos feos.
Piero: Primeras grabaciones.
Cyndi Lauper: Ella es tan inusual.
Varios: Metal pesado.
Mocedades: Amor de hombre.
Rod Stewart: Grandes éxitos.
Frank Sinatra: La Voz.
Paul Young: No parlez.
Estela Raval con los 5 Latinos: Estela Raval con los 5 Latinos.
Chaka Khan: Lo siento por tí.
Varios: Hot break dance.
Tuna de Ingenieros de Montes: Tuna- Disco.
Cariocas do Samba: Disco de Carnaval; sambas y marchas pegaditas.
Eddy Grant: Going por broke.
José Velez: 14 grandes éxitos.
Fiordaliso: Yo no te pido la luna.
De ols que se declara productor fotográfico. — Montevideo, 29 de marzo de 1985. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 1.200.00 10|pub. 9691 Jn.6-v.jn.20.

RENVAR S. A. solicita la inscripción de los siguientes fonogramas:
Miguel Bosé: Bandido.
Ray Conniff: Supersónico.
José L. Perales: Nido de águilas.
José L. Perales: Entre el agua y el fuego.
Varios: Los grandes éxitos de la zarzuela "Luisa Fernanda" Vol. 4.
Piero: Que generosa sos, mi tierra.
Mahavishnu: Mahavishnu.
Javier Iturralde: Cuplés.
De ols que se declara productor fotográfico. — Montevideo, 26 de abril de 1985. — Enrique Fierro, Director General
17) N$ 800.00 10|pub. 9690 Jn.6-v.jn.20.

DIAMANTINA NUÑEZ MACIEL solicita la inscripción de un dibujo para distintivo político, del que se declara autora. — Montevideo, 30 de mayo de 1985. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 400.00 10|pub. 9839 Jn.10-v.jn.24.

MIGUEL ANGEL BENGASI BERRUTTI solicita la inscripción del álbum de letras titulado: "Renacer"; del cual se declara autor. — Montevideo, 3 de junio de 1985. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 400.00 10|pub. 9655 Jn.7-v.jn.21.

OCTAVIO LAROCCA RAMELA y OCTAVIO ILICH LAROCCA VARELA, solicitan la inscripción del libreto cinematográfico titulado "Crisis y justicia en Latinoamérica"; del cual se declaran autores. — Montevideo, 5 de junio de 1985 — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 400.00 10|pub. 9768 Jun.7-v.jun 21.

ADRIANA ROSSANA LAMANA FERNANDEZ, FRANCISCO REY PIUMA, CARLOS GIRALDEZ HERNANDEZ y MARCELO AGUIAR PARDO, solicitan la inscripción del álbum de canciones titulado "El guarapo" del cual se declaran autores. — Montevideo, 29 de mayo de 1985. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 400,00 10|pub. 9460 May.31-v.jun.13.

19-Rectificaciones de Partidas

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que ante esta Sede, se ha solicitado la rectificación de Partida de: VERONICA MARISOL MORALES VITELLA (F. C. V.|244|84), en el sentido: donde dice "hija natural de Olga Vitella"; debe decir: HIJA LEGITIMA DE CARLOS ALBERTO MORALES y OLGA MABEL VITELLA. — Canelones, 6 de febrero de 1985. — Milton Machado Ribas, Actuario.
19) N$ 960.00 15|pub. 9776 Jun 7-v.jun 28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dictadas en autos caratulados: "DE LLANO, MARIA DEL CARMEN - Rectificación de Partida" (Ficha: B. Nº 305|984), se hace saber que se solicitó la rectificación de la Partida de Nacimiento de Katrin Grace Pintos de Llambí (Acta Nº 398, 4ª Sección Judicial de Canelones, año 1974) en el sentido de que donde figura como hija legítima de "María del Carmen de Llamo", debe decir: hija legítima de MARIA DEL CARMEN DE LLANO, por así corresponder. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Las Piedras, 8 de febrero de 1985. — Graciela V. González López, Actuaria.
19) N$ 1.125.00 15|pub. 9575 Jun.3-v.jun.24.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno dictada en los autos: ALVAREZ, CARLOS MARIA. "Rectificación de partida" (Ficha B 33|1985) se hace saber que ante esta sede se presentó el compareciente solicitando la rectificación de la partida de matrimonio (Acta N.o 53 año 1959 de la 9.a sección de Durazno) en el sentido de que donde dice: "nacido el día veintidós de octubre de mil novecientos treinta y cinco" debe decir: "nacido el día veintidós de octubre de mil novecientos treinta y ocho". — Durazno, 25 de marzo de 1985. — Esc. M.a C. Guarino Malvasio, Actuaria Adjunta.
19) N$ 1.200.00 15|pub. 9810 Jn.10-v.jn.28. Jl.22-v.jl.22.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado MARIA LUISA CASURIAGA, (F|B|1257|984) solicitando la rectificación de las siguientes partidas: de su Matrimonio, en la que se padeció error, en el sentido que, donde dice: "y doña María Luisa Icasuriaga", debe decir: y doña MARIA LUISA CASURIAGA donde dice: "y doña María Luisa Icasuriaga", debe decir: y doña María Luisa Icasuriaga", debe decir: y doña MARIA LUISA CASURIAGA, donde dice: "hija de Cornelio Icasuriaga", debe decir: HIJA DE CORNELIO CASURIAGA y, al margen, donde dice: "Nº 148 Icasuriaga, María Luisa", debe decir: Nº 148 CASURIAGA, MARIA LUISA; y de la partida de Defunción de su esposo, Gabino Vicente Petruchi Bruno, en el sentido que, donde dice: "y era casado con María Luisa Icasuriaga", debe decir: Y ERA CASADO CON MARIA LUISA CASURIAGA; que es el verdadero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, febrero 26 de 1985. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
19) N$ 1.920.00 15|pub. 9211 May.28-v.jun.17.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en los autos: GARCIA MONTEJO, ELISA "Prescripción Treintañal" (F. A. Nº 981|84) ha comparecido el nombrado iniciado la acción de referencia sobre el siguiente bien:
Una fracción de campo empadronada con el número 1594, ubicada en la Séptima Sección Judicial de Tacuarembó, con una superficie de 55 hectáreas 3.311 metros 25 decímetros.
En consecuencia, se cita llama y emplaza, por el término de noventa días a los herederos, o sucesores de don Lucio García y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble que se pretende prescribir, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio. — Tacuarembó, 11 de diciembre de 1984 — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
19) N$ 1.575.00 30|pub. 37344 May.14-v.jn.26.

21 - Segundas Copias

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimoséptimo Turno, en autos caratulados: MELIAN SCARLATTE, CARLOS A. "Prescripción" (Ficha C. 449|84), se hace saber que se ha presentado Carlos Alberto Melian Scarlatte, solicitando la prescripción treintenaria del siguiente bien empadronado con el Nº 47.001 sito en la Novena Sección Judicial del departamento de Montevideo, el cual según plano levantado por el Agrimensor José De Luca de 27 de julio de 1982, inscripto en la Dirección General de Ca-

tastro Nacional el 19 de agosto de 1982 con el número 1311, tiene una superficie de trescientos setenta y tres metros cuadrados veintitrés decímetros (373,23 metros cuadrados) y se deslinda así: al Noreste ocho metros sesenta y dos centímetros frente a la calle Frank Hudson, distando el punto medio de dicho frente doce metros noventa y tres centímetros a la esquina con la calle Longfellow, cuarenta y tres metros setenta centímetros al Sureste con el padrón cuarenta y siete mil dos; ocho metros cincuenta y nueve centímetros al Suroeste con parte del padrón cuarenta y siete mil tres; y cuarenta y tres metros veinte centímetros al Noroeste con el padrón cuarenta y siete mil

En consecuencia, se llama, cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que tengan interés en el inmueble para que comparezcan en autos, bajo apercibimiento de designar defensor de oficio, con el cual se continuarán estos procedimientos. — Montevideo, 4 de junio de 1984. — Esc. Nélida Viera, Actuaria.

21) N$ 2.700.00 30/pub. 2802 May.14-v.jun.18.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de Durazno, dictada en autos: "BANCO REAL DEL URUGUAY - Segundas Copias" (Ficha: B. 21|84) se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la expedición de segundas copias de la escritura pública que autorizó en la ciudad de Durazno el Escribano Alfredo E. Naguila, el 27 de junio de 1968; los esposos Ramón Da Luz y Blanca Nélida Baton de Da Luz vendieron a Yolanda Peregrina Zapriza San Román, una fracción de terreno y edificio situada en la manzana 124 de la ciudad de Durazno, Primera Sección, Padrón Nº 4356, Nº 1 en plano de Ruben González Mazini, inscripto en Catastro con el Nº 229, el 26|6|53, de 337 mts 94 dms. y linda al Suroeste su frente a calle Artigas. Inscripción número 638, folio 228, el día 8 de julio de 1968.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión. — Durazno, 13 de marzo de 1985. — Dra. María Luz Vila Vidal, Juez Letrado Departamental.

21) N$ 1.440.00 10|pub. 9780 Jun.7-v.jun 21.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

WONS S.R.L.

Fecha: 20|8|84.
Inscripción: N.o 762 F.o 2839 L.o 3.
Capital: N$ 10.000.00.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Bar, restaurante, parrillada y afines.
Socios: TERESA ABEL YAÑEZ PARODI y WALTER QUEIRUGA CASTRO.
Administrador: Ambos socios indistintamente.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 9134 My.27-v.jn.7.

BERTON Y DORREGO LIMITADA ex OSTA Y DORREGO LIMITADA
CESIONES DE CUOTAS Y MODIFICACIONES

Contrato: enero 26 de 1985.
Inscripción: Colonia No. 14 folios 48 a 50 Tomo 1.
Cedentes: JOAQUIN EDUARDO OSTA REBELLATO y WASHINGTON DANIEL DORREGO PERINI.
Cesionarios: Daniel Edgardo Dorrego Bonansea y Julio César Bertón Sosa.
Socios actuales: Wáshington Daniel Dorrego Perini, Daniel Edgardo Dorrego Bonansea y Julio César Bertón Sosa.
Modificaciones, Administración: Wáshington Daniel Dorrego y Julio César Bertón en forma conjunta, separada o indistintamente.
Deneominación: Será en lo sucesivo "Bertón y Dorrego Limitada"
22) N$ 900.00 10|pub. 9513 My.31-v.jn.13.

MUEBLERIA VERA S R.L.

Contrato: 20 de diciembre de 1984.
Inscripción: Reg. Comercio Colonia No. 1; Fo. 1 al 3 Tomo 1, año 1985.
Socios: REINALDO ELBIO VERA GARCIA y GRACIELA ADRIANA VERA COTTO.
Domicilio: Carmelo.
Capital: N$ 20.000.00.
Objeto: Mueblería y anexos.
Plazo: 3 años prorogables.
Administración: Graciela Adriana Vera Cotto.
22) N$ 540.00 10|pub. 9511 My.31-v.jn.13.

ELFA S.R.L.

Contrato: 20 de noviembre de 1984.
Inscripción: Registro Público de Comercio de Soriano. Libro de Contratos con el No. 61 fs. 269 a 273, 28 de noviembre de 1984.
Socios: LUIS MANUEL IRASTORZA GONZALEZ, FERNANDO GABRIEL IRASTORZA GONZALEZ, EDGARDO MANUEL BLANCO GONZALEZ, ARIEL AITOR ARSUAGA NOBLE.
Objeto: 1) Compra, venta, consignaciones, importación, exportación de todo tipo de maquinaria agrícola, vial o industrial, así como de todos sus repuestos y accesorios; y equipos agrícolas de cualquier especie por cuenta propia o de terceros. 2) Compra, venta, importación y exportación, consignaciones e industrialización de ganado ovino y bovino, así como de todo tipo de semovientes, lanas, cueros, y en general de cualquier fruto y productos del país, por cuenta propia o de terceros; así como de cualquier otra clase de bienes muebles. 3) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. 4) Representaciones, comisiones y mandatos en general. 5) Prestar servicios de transporte y acarreos y distribución, e intervenir en ellos de cualquier forma.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
Capital y aportes: N$ 40.000.00 por partes iguales.
Administración: Luis Manuel Irastorza González.
Domicilio: Mercedes.
22) N$ 1.800.00 10|pub. 9563 Jn.3-v.jn.14.

DANIEL SCARTACCINI S.R.L.

Fecha: 1º de enero de 1985.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, No 2, Folio 4 al Folio 7, del Tomo I.
Socios: SCARTACCINI COLOTTA, WASHINGTON DANIEL y GUIDO CARRASQUERA, GLORIA.
Objeto: Importación, exportación, comercialización de bienes y servicios en general.
Plazo: Cinco (5) años prorrogables automáticamente por igual período.
Domicilio: Montevideo.
Capital: Nuevos pesos veinte mil (N$ 20.000.00) aportado por partes iguales.
Administración: Wáshington Daniel Scartaccini Colotta, Gloria Guido Carrasquera indistintamente.
22) N$ 720.00 10|pub. 9512 My.31-v.jn.13.

EL AMERICANO S.R.L.

Contrato: 20 marzo 1985.
Inscripción: Nº 250, folio 636 vto. libro 1.
Socios: HECTOR PETERSINCLE ESPINDOLA CRAIGDALLE y MIRZA ISABEL HERNANDEZ DUTRENIT.
Objeto: Industrialización y comercialización de carnes y sus productos.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: dos años prorrogable.
Capital: N$ 20.000.00 aportado por partes iguales.
Administración: Indistinta.
22) N$ 540.00 10|pub. 7151 Jn.10-v.jn.24.

LA MODERNA LTDA.
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION DE CONTRATO

Contrato: 28|1|85.
Inscripción: Colonia Nº 16 Folio 53 a 54 Tomo 1.
Cedente: DOMINGO BARBERIS ARRECEGOR.
Cesionario: Luis Gregorio Morena Cassaretto.
Modificación: Administración: Luis Gregorio Morena Cassaretto y Elia Susana Morena Cassaretto en forma conjunta, separada o indistintamente cualquiera de elos
Domicilio: Ciudad de Carmelo.
22) N$ 540.00 10|pub. 9537 My.31-v.jn.13.

TIENDA Y MERCERIA SI-SI S.R.L.

Contrato: 1|1|1985.
Inscripción: Nº 7, Fo. 26 a 30, Lo. 1.
Socios: EUGENIO DANIEL CERRUTTI AIZAGUER y SANDRA DINORAH CHAMOUGLIA.
Domicilio: Carmelo.
Plazo: 3 años prorrogables
Administración: Eugenio Daniel Cerrutti Aizaguer.
Objeto: Tienda y Mercería.
Capital: N$ 20.000.00.
22) N$ 540.00 10|pub. 9538 My.31-v.jn.13.

LA LIBANESA S.R.L.

Contrato: 1|11|84.
Inscripción: No. 45 Fo. 766 v. Lo. 2.
Socios: NEMESIO OTERO y RENEE PAEZ ORTIZ.
Capital: N$ 50.000 (partes iguales).
Administración: los dos indistintamente.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: servicio de plomería y afines.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 9449 My.31-v.jn.13.

"KAMILA LTDA."
CESION DE CUOTA SOCIAL

Fecha: 7|11|983.
Inscripción: No. 93 Fo. 328 Lo. 2.
Cedente: EUGENIO XAVIER DE MELLO.
Cesionaria: Cristina Elena Artigas Nicoli.
22) N$ 800.00 10|pub. 9448 My.31-v.jun.18.

PANADERIA MAGLIA LTDA.
MODIFICACION DE CONTRATO

Fecha: 1|1|85.
Inscripción: No. 8, Fo. 31|32, To. 1, Registro Público de Comercio de Colonia.
Administración: Mario Guerri Pereyra, exclusivamente.
22) N$ 360.00 10|pub. 9510 My.31-v.jn.13.

PEINADOS A.N. LTDA.

Contrato: 29|10|1984.
Inscripto: No. 1097, Fo. 4092 v., Libro No. 1 de Contratos.
Socios: NORMA GLADYS CAETTANO BARRETO y ANTONIO CAMACHO BARRIOS.
Objeto: Peluquería de damas y caballeros.
Plazo: 2 años prorogable.
Administraciós: conjunta.
Capital: N$ 10.000.00.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 9615 Jn.11-v.jn.25.

TASEMA LTDA.

Constituída por documento privado del diez de marzo de 1980.
Socios: JORGE TANS SELUJA, MARIA AMALIA MACHADO BORAGNIO, y MARIA AMALIA TANS MACHADO.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Compra-venta de materia prima textil. Importación y exportación.
Plazo: cinco años, prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 50.000,00, aportado así: Jorge Tans, N$ 35.000,00; María Machado, N$ 10.000 María Tans, N$ 5.000.00.
dministración: dos cualesquiera de los socios, conjuntamente.
Inscripción Registro Público y General de Comercio: No. 290, Fo. 1058, Lo. No. 1 de Contratos, el once de marzo de 1980.
22) N$ 2.000,00 10|pub. 9889 Jn.12-v.jn.26.

NEUMATICOS LIBERTAD S.R.L.
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION DE CONTRATO

Contrato: 15|3|85.
Inscripto en el Reg. Público de Comercio de San José, No. 14, Fo. 48, Tomo XV, el 29|3|85.
Cedentes: IDO SPINELLI SOÑORA y GLADYS RAQUEL BURGOS PUGLIESE.
Cesionario: Mario Lema Calvete.
Administración: luego de Cesión Mario Lema Calvete y|o Washington Mario Lema Fajardo, indistintamente.
22) N$ 540.00 10|pub. 9774 Jn.7-v.jn.21.

RYBAK LTDA.
CESION DE CUOTA

ISAAC RYBAK cede a Mario Rybak 100 cuotas sociales por N$ 10.000.00.
Contrato: 31|12|84.
Inscripción: 12|2|85, Nº 150, folio 551 vta., libro 1.
22) N$ 360.00 10|pub. 7197 Jn.10-v.jn.24.

LEMA S.R.L.
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION

Contrato: 7 diciembre 1984.
Registro: Nº 1103, Folio 4076 V. Libro Nº 2
ALBERTO NEVES HERNANDEZ cede a Daniel Ledoux Mazzey sus 2 cuotas sociales y Pierino Demarco Morosima cede a Alberto Johann Ledoux sus 19 cuotas sociales.
Modificación: denominación de Elecond Ltda. pasa a ser Lema S.R.L.
22) N$ 1.600.00 10|pub. 9300 Jn.4-v.jn.17.

KENIA PELE LTDA.

Contrato: 17|8|1985.
Inscripción: Maldonado, No. 96, Fo. 35, L. 23
Socios: HERVEY EDGAR FRANCIA SANTANA y OSCAR GONZALEZ CURBELO.
Capital: N$ 40.000.00 por mitades.
Objeto: Venta de Artículos de cuero, confecciones y afines.
Plazo: 3 años prorrogables.
Administración: ambos indistintamente.
Domicilio: Punta del Este, Maldonado.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 9675 Jn.6-v.jn.20.

TOJA FOTOGRAFIA S.R.L.
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION

Inscripción: 29|01|85; No. 2; Fo. 6 v.; Lo. 3.
Cedente: CESAR MAGLIANO.
Cesionario: Marta Ruff Krenz.
Modificación: nueva denominación: Cabrera Díaz Fotografía Ltda.
22) N$ 800.00 10|pub. 9653 Jn.5-v.jn.18.

PEREZ Y AGUIRRE LTDA.
CESION Y MODIFICACION
Contrato: 25|2|984.
Registro: Nº 68, folio 339, libro 1 el 4|9|984.
Cedentes: HUMBERTO ANTONIO PEREZ VIGNOLO.
Cesionario: Walter Horacio Aguirre Perdomo.
Razón social: Aguirre e Hijo Ltda.
Administrador: Horacio Aguirre.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 9812 Jn.10-v.jn.24.

PEGASO LTDA.
Contrato: 11 de setiembre de 1984.
Inscripción Nº 16, libro 2 el 17|9|84 Registro Público de Comercio.
Capital: N$ 20.000,00 integrado por partes iguales.
Socios: GASTON ALBERTO GARANCE BORGES y RAMON EDUARDO PERAZZA BORGES.
Objeto: Industrializar y comercializar mercaderías; arrendamientos de obras y de servicios en el ramo de productos alimenticios; comprar, vender, arrendar; bienes muebles e inmuebles; importaciones; exportaciones; intermediaciones; representaciones y comisiones.
Plazo: dos años prorrogable.
Administración: Indistinta. Para actos de afectación o disposición patrimonio social:
Administración: conjunta.
Domicilio: Lascano (Depto. de Rocha).
22) N$ 2.000.00 10|pub. 9829 Jn.10-v.jn.24.

23 - Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA 205.990. — Montevideo, junio 5 de 1985. — Norman Fox por Johnson Publishing Company, Inc. (USA) solicita marca:

EBONÉ

clase Int. 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.800.00 10|pub. 9881 Jn.11-v.jn.25.

ACTA 205.991. — Montevideo, junio 5 de 1985. — Norman Fox por Johnson Publishing Company, Inc. (USA) solicita marca: EBONY clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 9882 Jn.11-v.jn.25.

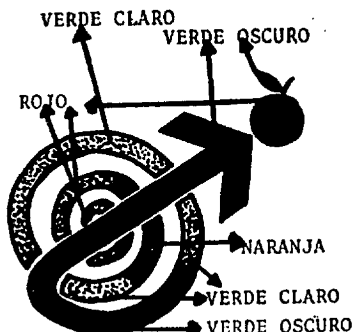
ACTA 205.992. — Montevideo, junio 5 de 1985. — Oscar Bacot por Laboratorio Athena S.A. (Montevideo) solicita marca:



clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 2.000.00 10|pub. 9883 Jn.11-v.jn.25.

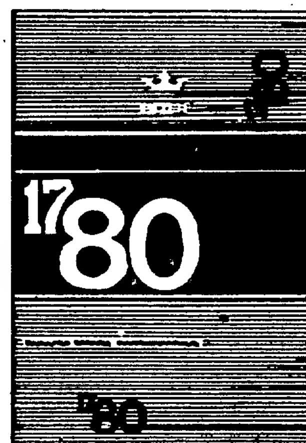
ACTA 206.008. — Montevideo, junio 6 de 1985. — Norman Fox por Estee Lauder Cosmetics Ltd. (Canadá) solicita marca: ESTEE LAUDER clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 9869 Jn.11-v.jn.25.

ACTA No. 205.881. — Montevideo, mayo 28, 1985. — Roberto Giménez por Bioenzymas S. A. (México) solicita marca:



clase Int. 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.800.00 10|pub. 9884 Jn.11-v.jn.25.

ACTA 204.327. — Montevideo, febrero 7, 1985. — Julio Ponce de León, por Abal Hermanos S. A. (Montevideo), solicita marca:



clase Int. 34. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.700.00 10|pub. 2604 Jn.11-v.jn.25

ACTA 206.014. — Montevideo, junio 6 de 1985. — Norman Fox por Estee Lauder Cosmetics Ltd. (Canadá) solicita marca: EUROPEAN PERFORMING CREAM clase Int. 3. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 9875 Jn.11-v.jn.25.

ACTA Nº 205.957. — Montevideo, junio 3 de 1985. — Rodolfo Pilas por CAYCOT SUR Cooperativa de Ahorro y Crédito Obrera Transportes del Sur (Uruguay) solicita marca C.A.Y.C.O.T. SUR, clases Int. 35 y 36. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 9834 Jn.10-v.jn.24.

ACTA Nº 206.025. — Montevideo, junio 6 de 1985. — Rodolfo Pilas por Ronit Limitada (Uruguay) solicita marca BORN, clases Int. 16 y 25. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 9835 Jn.10-v.jn.24.

ACTA Nº 205.981. — Montevideo, junio 4 de 1985. — Rodolfo Pilas por Marangel Limitada (Uruguay) solicita marca:

Gatona

clases Int. 25 y 35. — La Dirección.
23) N$ 2.000.00 10|pub. 9838 Jn.10-v.jn.24.

ACTA Nº 205.967. — Montevideo, junio 4, 1985. — Norman Fox por Clinique Laboratories, Inc. (USA) solicita marca: CLINIQUE clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 9756 Jn.7-v.jn.21.

ACTA No. 205.960. — Montevideo, junio 3, 1985. — M. Dubourg por ABC Ltda. (Montevideo) solicita marca: GUDLAK clase Int. 25. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 9787 Jn.7-v.jn.21.

ACTA No. 205.963. — Montevideo, 3 junio 1985. — Riasol S.A. (Uruguay) solicita la marca CRITICA de la clase 16 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 9651 Jn.5-v.jn.18.

ACTA 205.947. — Montevideo, junio 3, 1985. Rodolfo Molles por Jack Daniel Distillery, Lew Motlow Prop., Inc. USA solicita marca: OLD NASHVILLE clase Int. 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 9697 Jn.6-v.jn.20.

ACTA 205.966. — Montevideo, junio 4 1985. — Rodolfo Molles por Babolat Maillot Witt (Francia) solicita marca BABOL, clase Int. 2 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 9804 Jn.10-v.jn.24.

ACTA 205.928. — Montevideo, mayo 30, 1985, — González Ruiz por Mónaco S.A. (Uruguay) solicita marca: HEYKAM clase Int. 25a Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 9686 Jn.6-v.jn.20.

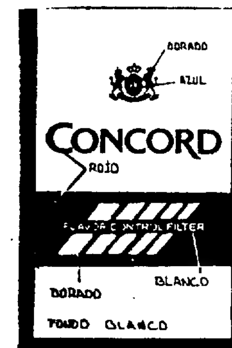
ACTA 205.926. — Montevideo, mayo 30, 1985. — González Ruiz por Omar De Santi (Argentina) solicita marca: BIOENERGIC clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 9684 Jn.6-v.jn.20.

ACTA No. 205.929. — Montevideo, mayo 1985. — M. Dubourg por Eneka S.A. (Montevideo) solicita marca:

NOISE

clase Int. 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 9786 Jn.7-v.jn.21.

ACTA Nº 205.907. — Montevideo, mayo 29, 1985. — Manfredo Cikato por Philip Morris Incorporated (USA) solicita marca:



clase Int. 34. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.800.00 10|pub. 9750 Jn.7-v.jn.21.

ACTA No. 205.985. — Montevideo, junio 5 de 1985. — Rodolfo Pilas por Macrobiótica Sociedad Anónima (Uruguay) solicita marca: YANNOH - CAFE DE CEREALES clase Int. 30. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 9790 Jn.7-v.jn.21.

ACTA No. 205.883. — Montevideo, mayo 28, 1985. — M. Dubourg por Lázaro Label (Montevideo) solicita marca: BOOMER clase Int. 18 Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 9785 Jn.7-v.jn.21.

ACTA No. 205.875. — Montevideo, mayo 28, 1985. — Manfredo Cikato por Gustavo Elbio Arias Pisu (Montevideo) solicita marca: PER_KIN ELMER clase Int. 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 9746 Jn.7-v.jn.21.

ACTA Nº 205.971. — Montevideo, junio 4, 1985. — Erna Siegmund, por Compañía Bao S.A. (Uruguay) solicita marca: BONGUT clase Int. 29. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 9751 Jn.7-v.jn.21.

ACTA No. 205.961. — Montevideo, 3 junio 1985. — Ruben J. Waisrub (Uruguay) solicita la marca PECOSOS de las clases 24 y 25 Int. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 00.00 10|pub. 9694 Jn.6_v.jn.20.

ACTA 205.824 — Montevideo, mayo 24, 1985. Oscar Baecot Silveira por Daniel Adolfo Olave Delfino (Montevideo) solicita marca: CASERITAS clase Int. 28. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 9416 Jn.5_v.jn.18.

ACTA Nº 205.421. — Montevideo, mayo 2 de 1985. — Guzmán González Ruiz por Industrias Gummi S.A.C.I. y F. (Argentina) solicita marca:

Gummi

clase Int. 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 720.00 10|pub. 8628 Jn.5-v.jn.18.

ACTA No. 205.909. — Montevideo, mayo 29 de 1985. — Rodolfo Pilas por International Telecommunications Ltd. (Uruguay) solicita marca:

International
Telecommunications
Limited

clases Int. 9 y 37. — La Dirección.
23) N$ 2.000.00 10|pub. 9671 Jn.5-v.jn.18.

ACTA No. 205.958. — Montevideo, junio 3 de 1985. — Guzmán González Ruiz por Boari S.R.L. (Uruguay) solicita marca: EL POTE clases 29 y 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.000 10|pub. 9687 Jn.7-v.jn.21.

ACTA 205.959. — Montevideo, junio 3, 1985. González Ruiz por Boari S.R.L. (Uruguay) solicita marca: BOAL clases Int. 29, 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 9688 Jn.7_v.jn.21.

ACTA No. 205.984. — Montevideo, junio 5 de 1985. — Rodolfo Pilas por Macrobiótica Sociedad Anónima (Uruguay) solicita marca: KOKOH - LECHE DE CEREALES clase Int. 30. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 9789 Jn.7-v.jn.21.

ACTA Nº 205.983. — Montevideo, 4 junio de 1985. — José Luis Guerra Perdomo (Uruguay) solicita la marca LOS OLIMA, de la clase 41 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 9826 Jn.10-v.jn.24.

ACTA Nº 206.024. — Montevideo, junio 6 de 1985. — Rodolfo Pilas por Envasadora Color Limitada (Uruguay) solicita marca GANE, clase Int. 3. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 9837 Jn.10-v.jn.24.

ACTA 205.894. — Montevideo, mayo 29 de 1985. — Norman Fox por National Starch And Chemical Corporation (USA) solicita marca: PERMA-LOK clase Int. 1 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 9590 Jn.3-v.jn.14.

ACTA 205.895. — Montevideo, mayo 29 de 1985. — Norman Fox por National Starch And Chemical Corporation (USA) solicita marca: PERMABOND clase Int. 1 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 9590 Jn.3_v.jn.14.

ACTA 205.896. — Montevideo, mayo 29 de 1985. — Norman Fox por Warner-Lambert Company (USA) solicita marca: SPARKIES clase Int. 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 9592 Jn.3-v.jn.14.

ACTA No. 205674. — Montevideo, mayo 17 de 1985. — Oscar Bacot por Sintéticos Slowak S.A. (Montevideo) solicita marca TERCIONIL clases Int. 22, 24, 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 9062 Jn.5-v.jn.18.

ACTA No. 205.389. — Montevideo, 30 de abril 1985. — Con esta fecha Del Castillo Transportes Ltda., solicita la marca MOBY DICK de la clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 7931 Jn.3-v.jn.14.

ACTA 205.746. — Montevideo, mayo 20, 1985. González Ruiz por Arolsur S.A. (Montevideo) solicita marca:

R. P. K.
(onepake)

clase Int. 7a. — Publíquese conforme Ley 9.956. — La Dirección.
23) N$ 10.000.00 10|pub. 9545 Jn.3-v.jn.14.

ACTA No. 205.900. — Montevideo, mayo 29 de 1985. — Erna Siegmund, por Alfred Dunhill Limited (Inglaterra) solicita marca:

DUNHILL

clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 9584 Jn.3_v.jn.14.

ACTA No. 205.901. — Montevideo, mayo 29 de 1985. — Erna Siegmund, por Glaxo Group Limited (Inglaterra) solicita marca BECLOFORTE clases Int. 5 y 10 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 9585 Jn.3-v.jn.14.

ACTA Nº 205.902. — Montevideo, mayo 29 de 1985. — Erna Siegmund, por Christie Cosmetics Ltda. (Uruguay) solicita marca: KRISTIE clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 9586 Jn.3_v.jn.14.

ACTA No. 205.910. — Montevideo, mayo 29 de 1985. — Rodolfo Pilas por Bernardo García (Uruguay) solicita marca:

ELECON

clase Int. 9. — La Dirección.
23) N$ 1.600,00 10|pub. 9559 My.31_v.jn.13.

ACTA 205.862. — Montevideo, mayo 28, 1985 Rodolfo Molles por Sociedad Editora Uruguaya S.A. (Montevideo) solicita marca LA BUHARDILLA DE LOS REMATES clases Int. 16; 38 y 41. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 9462 My.31-v.jn.13.

ACTA Nº 205.954. — Montevideo, 3 de junio de 1985. — Gustavo Verite (Uruguay) solicita la marca VERITE, de la clase 12 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 9791 Jn.10_v.jn.24.

ACTA N.o 205.878. — Montevideo, mayo 28 de 1985. — Erna Siegmund, por International Business Machines Corporation (EUA) solicita marca TOPVIEW clases Int. 9 y 16. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 9606 Jn.5-v.jn.18.

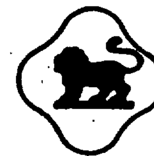
ACTA No. 205.886. — Montevideo, 29 mayo 1985. — Bazar Lusitano SRL, Montevideo (Uruguay) solicita marca: EL LUSITANO clases 29, 30 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 9893 Jn.12-v.jn.26.

ACTA 205.865. — Montevideo, mayo 28 de 1985. — Norman Fox por Avis Rent a Car System, Inc. (USA) solicita marca: AVIS EXPRESS clase Int. 39. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 9588 Jn.3_v.jn.14.

ACTA 205.698. — Montevideo, 17 mayo 1985 Eduardo Fernández, Benysa S.R.L. (Montevideo) solicita marca: DACHET clases Int. 18, 22, 24, 25, 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 9593 Jn.3-v.jn.14.

ACTA Nº 205.982. — Montevideo, 4 junio de 1985. — José Luis Guerra Perdomo (Uruguay) solicita la marca LOS OLIMAREÑOS, de la clase 41 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 9825 Jn.10-v.jn.24.

ACTA 206.007. — Montevideo, junio 6 de 1985. — Oscar Bacot Silveira por Los Cerros de San Juan S.A. (Colonia) solicita marca:



clase Int. 33 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.200.00 10|pub. 9868 Jn.11-v.jn.25.

ACTA No. 206.019. — Montevideo, junio 6 de 1985. — Erna Siegmund, por Alpargatas Sociedad Anónima Industrial y Comercial (Argentina) solicita marca:



clases Int. 18, 22, 24, 25 y 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 2.000.00 10|pub. 9847 Jn.11-v.jn.25.

ACTA No. 206.001. — Montevideo, junio 5 de 1985. — Erna Siegmund, por Intermoda S.p.A. (Italia) solicita marca:

GALLIENI

clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 9845 Jn.11-v.jn.25.

ACTA 206.017. — Montevideo, junio 6 de 1985. — Norman Fox por Estee Lauder Cosmetics Ltd. (Canadá) solicita marca: SWISS PERFORMING EXTRACT clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 9878 Jn.11-v.jn.25.

ACTA 205.988. — Montevideo, junio 5 de 1985. — Norman Fox por Johnson Publishing Company, Inc. (USA) solicita marca: FASHION FAIR clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 9879 Jn.11-v.jn.25.

ACTA 205.989. — Montevideo, junio 5 de 1985. — Norman Fox por Johnson Publishing Company, Inc. (USA) solicita marca: EBONY clase Int. 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 9880 Jn.11-v.jn.25.

ACTA 206.012. — Montevideo, junio 6 de 1985. — Norman Fox por Estee Lauder Cosmetics Ltd. (Canadá) solicita marca: CINNABAR clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 9873 Jn.11-v.jn.25.

ACTA 206.011. — Montevideo, junio 6 de 1985. — Norman Fox por Estee Lauder Cosmetics Ltd. (Canadá) solicita marca: AZUREE clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 9872 Jn.11_v.jn.25.

ACTA 206.010. — Montevideo, junio 6 de 1985. — Norman Fox por Estee Lauder Cosmetics Ltd. (Canadá) solicita marca: ESTEE clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 9871 Jn.11-v.jn.25.

ACTA 206.015. — Montevideo, junio 6 de 1985. — Norman Fox por Estee Lauder Cosmetics Ltd. (Canadá) solicita marca: PRIVATE COLLECTION clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 9876 Jn.11_v.jn.25.

ACTA 206.016. — Montevideo, junio 6 de 1985. — Norman Fox por Estee Lauder Cosmetics Ltd. (Canadá) solicita marca: RE-NUTRIV clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 9877 Jn.11-v.jn.25.

ACTA 206.013. — Montevideo, junio 6 de 1985. — Norman Fox por Estee Lauder Cosmetics Ltd. (Canadá) solicita marca: WHITE LINEN clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 9874 Jn.11_v.jn.25.

ACTA Nº 205.877. — Montevideo, mayo 28, 1985. — Manfredo Cikato por Anzatex Ltda. (Montevideo) solicita marca:



clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.800.00 10|pub. 9748 Jn.12-v.jn.26.

ACTA No. 205.860. — Montevideo, mayo 28 de 1985. — Lorenzo A. Saavedra por Brisor S.A. (Uruguay) solicita marca:



clase: 39 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.400,00 10|pub. 9455 My.31-v.jn.13.

ACTA No. 205.800. — Montevideo, mayo 22, 1985. — M. Dubourg por Tumaco S.A. (Montevideo) solicita marca:



clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.400,00 10|pub. 9472 My.31-v.jn.13.

ACTA No. 205.801. — Montevideo, mayo 22, 1985. — M. Dubourg por La Posta del Cangrejo S.A. (Maldonado) solicita marca: LA POSTA DEL CANGREJO clases Int. 29, 30, 31, 32, 33, 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 9473 My.31-v.jn.13.

ACTA N.o 205.908. — Montevideo, 29 de mayo de 1985. — Con esta fecha Hugo Strapetti, por Armes Ltda. solicita la marca



de la clase Int. 25. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.600.00 10|pub. 9611 Jn.4-v.jn.17.

ACTA No. 205.719. — Montevideo. mayo 20 1985. — Schering AG (Alemania) solicita marca BETAN clase Int. 5 S|D — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 9611 Jn.4-v.jn.17.

ACTA No. 205.858. — Montevideo, mayo 15, 1985. — Leve Whisky Limitada (Uruguay) solicita marca VIZANCIO clase Int. 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 9717 Jn.6-v.jn.20.

ACTA 205.950. — Montevideo, junio 3, 1985. Rodolfo Molles por Southern Comfort Corporation, USA, solicita marca: SOUTHERN COMFORT, clase Int. 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 9698 Jn.6-v.jn.20.

ACTA 205.949. — Montevideo, junio 3, 1985. Rodolfo Molles, por Jack Daniel Distillery, Lew Motlow Prop., Inc. USA, solicita marca: LEM MOTLOW'S clase Int. 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 9699 Jn.6-v.jn.20.

ACTA 205.948. — Montevideo, junio 3, 1985. Rodolfo Molles, por Jack Daniel Distillery, Lew Motlow Prop., Inc. USA, solicita marca: LINCOLN COUNTY clase Int. 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 9700 Jn.6-v.jn.20.
23) N$ 800.00 10|pub. 9464 My.31-v.jn.13.

ACTA No. 205.927. — Montevideo, mayo 30 de 1985. — Guzmán González Ruiz por Esteban Pérez y Walter Molinari (Uruguay) solicita marca: JUAN PUEBLO clase Int. 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 9685 Jn.6-v.jn.20.

ACTA No. 205.861. — Montevideo, mayo 28 de 1985. — Lorenzo A. Saavedra por Tomas & Cía. Limitada (Uruguay) solicita marca: D'ARGENT clases 29, 30, 31, 33 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 9456 My.31-v.jn.13.

ACTA No. 205.964. — Montevideo, 3 junio 1985. — Riasol S.A. (Uruguay) solicita la marca: YA de la clase 16 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 9652 Jn.5-v.jn.18.

ACTA No. 205.953. — Montevideo, 3 junio 1985. — Berubín Limitada (Uruguay) solicita la marca: BMX de la clase 25 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 9646 Jn.5-v.jn.18.

ACTA 205.616. — Montevideo, 15 mayo 1985. Eduardo Medina, Automobiles Peugeot S.A. (Francia) solicita marca: TALBOT clase Int. 12. — Publíquese ditz.días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 9654 Jn.5-v.jn.18.

ACTA No. 205.889. — Montevideo, mayo 29 de 1985. — Oscar Bacot por Laboratorio Athena S.A. (Montevideo) solicita marca: ATHENA clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 9589 Jn.3-v.jn.14.

ACTA No. 205.856. — Montevideo, mayo 27, 1985. — Fanal Sociedad Anónima (Montevideo) solicita marca TEXAS clase Int. 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 9715 Jn.6-v.jn.20.

ACTA No. 205.798. — Montevideo, mayo 22, 1985. — M. Dubourg por Dinel S.A. (Montevideo) solicita marca: MUCOBIOTIC clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 9470 My.31-v.jn.13.

ACTA No. 205.799. — Montevideo, mayo 22, 1985. — M. Dubourg por Dinel S.A. (Montevideo) solicita marca: MUCOLIT clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 9471 My.31-v.jn.13.

ACTA No. 205.899. — Montevideo, 28 mayo 1985. — Porthos Ismael D'Alesio Núñez, solicita la marca TECNARCO de las clases 6 - 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 9552 My.31-v.jn.13.

ACTA 204.931. — Montevideo, marzo 25 de 1985. — Norman Fox por Imperial Chemical Industries PLC (Inglaterra) solicita marca: LOSORB clases Int. 1 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

ACTA No. 205.884. — Montevideo, mayo 28 de 1985. — Guzmán González Ruiz por Carlos Humberto Rafneri Bonino (Uruguay) solicita marca: EL MAGO clase Int. 33. — Publíquese diez días ocnsecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 9546 My.31-v.jn.13.

ACTA No. 205.885. — Montevideo, mayo 28 de 1985. — Guzmán González Ruiz por Carlos Humberto Raineri Bonino (Uruguay) solicita marca: CARLOS GARDEL clase Int. 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 9547 My.31-v.jn.13.

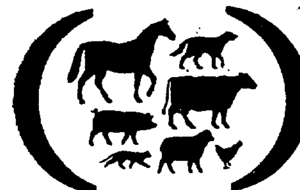
ACTA No. 205.797. — Montevideo, mayo 22, 1985. — M. Dubourg por Dermur Ltda. (Montevideo) solicita marca: DERMOVITAN clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 9469 My.31-v.jn.13.

ACTA 205.863. — Montevideo, mayo 28, 1985 — Rodolfo Molles por Sociedad Editora Uruguaya S.A. (Montevideo) solicita marca AGENDA DEL PASIVO clases Int. 16, 38 y 41. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 9463 My.31-v.jn.13.

ACTA 205.864. — Montevideo, mayo 28, 1985 — Rodolfo Molles por Las Avenidas S.R.L. (Montevideo) solicita marca: TIRITAS clase Int. 29 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

ACTA No. 205.857. — Montevideo, mayo 27, 1985. — Leve Whisky Limitada (Montevideo) solicita marca: MONTEBIANCO clase Int. 33. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 9716 Jn.6-v.jn.20.

ACTA 205.934. — Montevideo, mayo 31, 1985. Norman Fox por Coopers Animal Health Limited (Inglaterra) solicita marca:



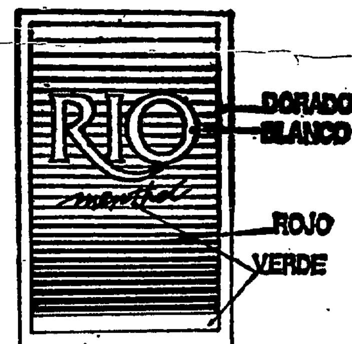
clase Int. 5 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 9641 Jn.5-v.jn.18.

ACTA No. 205.818. — Montevideo, 23 mayo 1985. — Olga Raquel García Ordeix, de Montevideo, Uruguay, solicita Registro de la marca:



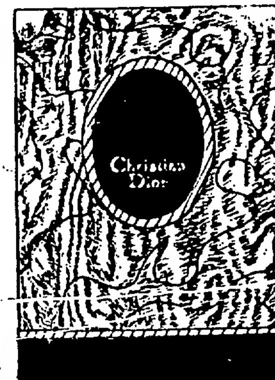
de la clase Int. 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.000.00 10|pub. 9620 Jn.5-v.jn.18.

ACTA No. 205.805. — Montevideo, mayo 28 1985. — Manfredo Cikato por Philip Morris Incorporated (USA) (como prioridad de la marca estadounidense presentada el 19|2|1985 bajo A. 73|522608) solicita marca:



clase Int. 34. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 3.200.00 10|pub. 9616 Jn.5-v.jn.18.

ACTA N.o 205.925. — Montevideo, mayo 30 de 1985. — Erna Siegmund, por Parfums Christian Dior Societe Anonyme (Francia) solicita marca



VETEADO VERDE CLARO Y OSCURO

DORADO NEGRO

clase Int. 3 (según detalle). Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 3.600.00 10|pub. 9605 Jn.5-v.jn.18.

ACTA No. 205.951. — Montevideo, junio 3 de 1985. — Erna Siegmund, por Ramón Barreira e Hijos S.A. (Uruguay) solicita marca: PINTALANAR clase Int. 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 9704 Jn.6-v.jn.20.

ACTA No. 205.962. — Montevideo, 3 junio 1985. — Ruben J. Walsrub (Uruguay) solicita la marca: OPUSS de las clases 24 y 25 Int. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 9695 Jn.6-v.jn.20.

ACTA Nº 205.974. — Montevideo, junio 4, 1985. — Erna Siegmund, por Compañía Bao S.A. (Uruguay) solicita marca: MIRASUAVE clase Int. 29. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 9754 Jn.7-v.jn.21.

ACTA Nº 205.998. — Montevideo, 5 junio 1985. — Silcar Sociedad de Responsabilidad Limitada (Uruguay) solicita la marca: RHUM de la clase 30 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 9755 Jn.7-v.jn.21.

ACTA Nº 205.972. — Montevideo, junio 4, 1985. — Erna Siegmund, por Compañía Bao S.A. (Uruguay) solicita marca: FIORELLA clase Int. 29. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 9752 Jn.7-v.jn.21.

ACTA Nº 204.924. — Montevideo, marzo 22, 1985. — Dubourg por Indema S. A. (Montevideo) solicita marca



clase Int. 20. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

ACTA Nº 204.470. — Montevideo, febrero 14 de 1985. — Erna Siegmund, por Sclavo S.p.A. (Italia) solicita marca:

Sclavo

clases Int. 1 y 5 (según detalle). Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 810.00 10|pub. 3084 Jn.6-v.jn.20.

ACTA Nº 206.002. — Montevideo, junio 5 de 1985. — Erna Siegmund, por Block Household Products, Inc. (EUA) solicita marca X — 14, clase Int. 3 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 9827 Jn.10-v.jn.24.

ACTA Nº 205.968. — Montevideo, junio 4 de 1985. — Oscar Bacot Silveira por Duperial Uruguay S.A.I.C. (Montevideo) solicita marca: ECTIFLY clase Int. 5 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 9757 Jn.7-v.jn.21.

ACTA Nº 205.969. — Montevideo, junio 4 de 1985. — Oscar Bacot Silveira por Duperial Uruguay S.A.I.C. (Montevideo) solicita marca: ECTIDIP clase Int. 5 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 9758 Jn.7-v.jn.21.

ACTA 205.917. — Montevideo, mayo 30 1985. Norman Fox por International Distillers And Vintners Limited (Inglaterra) solicita marca: MONTOYA clase Int. 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 9639 Jn.7-v.jn.21.

ACTA 205.933. — Montevideo, mayo 31 de 1985. — Norman Fox por Marion Laboratories. Inc. (USA) solicita marca: OS-CAL clase Int. 5 Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 9640 Jn.7-v.jn.21.

ACTA Nº 205.973. — Montevideo, junio 4 de 1985. — Erna Siegmund, por Compañía Bao S.A. (Uruguay) solicita marca: MIRASOL clase Int. 29. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 9753 Jn.7-v.jn.21.

ACTA 206.009. — Montevideo, junio 6 de 1985. — Norman Fox por Estee Lauder Cosmetics Ltd. (Canadá) solicita marca: LAUDER clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 9870 Jn.11-v.jn.25.

ACTA No. 205.855. — Montevideo, mayo 27, de 1985. — Círculo Librero Austral del Sur de América (CLASA S.A.) (Montevideo) solicita marca:



clases Int. 3, 12, 18, 25, 26, 28, 29, 30, 32, 35, 38, 41, 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.000.00 10|pub. 9718 Jn.6-v.jn.20.

ACTA No. 205.876. — Montevideo, mayo 28, 1985. — Manfredo Cikato por El Hogar de las Medias S.A. (Montevideo) solicita marca: LAS NOCHES MILLONARIAS DE SI. SI clases Int. 38 y 41. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 9747 Jn.7-v.jn.21.

24 - Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA 22.221. — Montevideo, diciembre 20, 1984. — Billy Fox por Salvador Pujol Barcons (México), solicita patente para: "Andamio movible para ser usado en la construcción de estructuras", reivindicando prioridad solicitud estadounidense Acta 563.667 de fecha 20 de diciembre de 1983. — De acuerdo con la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 1.200.00 10|pub. 9909 Jun.12-v.jun.26.

ACTA Nº 2.245. — Montevideo, 22 de mayo de 1985, con esta fecha. José Santucci, de Montevideo, Uruguay, solicita patente de modelo industrial: "Estufa Hogar Removible". — Y de acuerdo con la ley 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 800.00 10|pub. 9644 Jun.5-v.jun.18.

ACTA 22.219. — Montevideo, diciembre 14 de 1984. — Billy Fox por Pfizer Inc. (USA) solicita patente para: PROCEDIMIENTO PARA LA PREPARACION DE ETERES PRO-DROGAS ANTIINFLAMATORIOS OXICAMS reivindicando prioridad solicitudes estadounidenses Actas 563.902 y 606.113 de fechas 21|12|83 y 2|5|84, respectivamente, de acuerdo con la Ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 1.200.00 10|pub. 9759 Jn.7-v.jn.21.

ACTA Nº U.1997. — Montevideo 28 de enero de 1985. — Manfredo Cikato por Santa Lucía Cristais Blindex Ltda. (Brasil), solicita Modelo Utilidad: Espejo de Seguridad (Prioridad del Modelo Utilidad presentado en Brasil el 16 de abril de 1984 bajo Nº MU 6400542). — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 800.00 10|pub. 9618 Jun.7-v.jun.21.

ACTA Nº U-1996. — Montevideo, 28 de enero de 1985. — Manfredo Cikato por Santa Lucía Cristais Blindex Ltda. (Brasil); solicita Modelo Utilidad: Soporte para fijación de espejos de seguridad y otros (Prioridad de la presentación en Brasil de fecha 16 de abril de 1984, bajo Nº MU 6400543). — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 1.200.00 10|pub. 9617 Jun.7-v.jun.21.

ACTA N.o 22.297. — Montevideo, mayo 21 1985. — Guzmán González Ruiz por Nabisco Brands, Inc. (USA) solicita patente invención: "Aparato para producir piezas separadas a partir de una cuerda de extruido" (denunciando prioridad norteamericana N.o 614.859, del 29 de mayo de 1984). Publíquese conforme ley N.o 10.089. — La Dirección.
24) N$ 1.200.00 10|pub. 9689 Jn.6-v.jn.20.

ACTA Nº 2.221. — Montevideo, enero 23 de 1985. — Erna Siegmund, por International Business Machines Corporation (EUA), solicita modelo industrial para "Gabinete de Impresora", denunciando prioridad solicitud Estadounidense Acta Nº 655.133 de fecha setiembre 27 de 1984. — Publíquese conforme ley Nº 14.549. — La Dirección.
24) N$ 1.200.00 10|pub. 9848 Jun.11-v.jun.25.

25 - Ventas de Comercios

CAMBADU. — Prometimos vender Clemente José García Ledoux comercio Felipe Cardozo Nº 1664. Ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores Magallanes 1412. — CARMEN EVANGELINA QUIÑONES REZZOLA y OSVALDO OSCAR MASSAFERRO BENTOS.
25) N$ 800.00 20|pub. 9303 May.24-v.jun.25.

CAMBADU. — Prometimos vender a Ruth Efquerfi comercio en Democracia 1879. — Ley 26|9|1904. — Acreedores Magallanes 1412. — NELSA GARCIA TORRES. — CIRILO ALBERTO BUSTO ARANDA.
25) N$ 360.00 20|pub. 7648 May.7-v.jun.12.

Ley 26 de setiembre de 1904. — José Riso Santalucci prometió vender el 6 de diciembre de 1971, a Enrique Valentín Capurro Quintela, salón, quiniela, souvenirs, en Sarandí 460. Acreedores, Gaboto 1372.
25) N$ 800.00 20|pub. 9914 Jun.12-v.jul.10.

Ley 26|9|1904. El 26|11|1977 FRANCISCO SIGNORELLI prometió vender a Carlos Signorelli comercio "De los Olímpicos" sito en Juan Paullier 1137.
Franca Bertoni, Daniel y Silvana Signorelli cedieron dicha promesa a Julián Herrero. — Acreedores presentarse allí.
25) N$ 1.600.00 20|pub. 9728 Jn.7-v.jl.5.

Ley 26|9|904. — Cedí cuota de 'Alianza S.R.L. a Walter Wilkins y Walter J. Wilkins Fernández. — Acreedores en Islas Canarias número 4479. — ROBERTO GARCIA KOEPPE y EVA IDA OLIVERA SANGUINETT.
25) N$ 1.600.00 20|pub. 9788 Jun.7-v.jul.5.

Ley 26|9|1904. — ELCIRA MARTINEZ y JULIO ROBALLO prometieron vender a Susana Aída Calgaro Rodríguez (Kiosco Chaplin) de Avda. 8 de Octubre 4096. Acreedores al mismo.
25) N$ 800.00 20|pub. 9127 Jun.5-v.jul.3.

Ley 26 de setiembre de 1904. JOSE GROVA RODRIGUEZ y MARIA GONZALEZ prometieron vender a Julio Groba la carnicería de Molinos de Raffo 689. Acreedores al comercio.
25) N$ 800.00 20|pub. 938ˀ My.29-v.jn.26.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Anita Aurora Línea Nystrom Olsson, comercio ramo Barraca, Ferretería y Afines denominado "Barraca Pinto" sito en Garzón y José Pedro Varela, Artigas. Acreedores en Garzón 602, Artigas. — ARTURO PINTO DA SILVA y BANURA CARAM FELIX.
25) N$ 720.00 20|pub. 1473 May.16-v.jun.13.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Francisca y Clotilde Segunda Ferolla, prometimos vender a E.W.A. S.R.L. comercio sito en Miguelete Nº 2267 bis. Acreedores en el mismo.
25) N$ 720.00 20|pub. 8343 May.17-v.jun.14.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Elsa Petutto el negocio ubicado en Alejandro Chucarro Nº 1305, "Magoya". Acreedores: Misiones 1381, Esc. 303. — JULIO GERWER. — RAQUEL SZYDLO.
25) N$ 800.00 20|pub. 9208 May.28-v.jun.25.

Prometí vender a Walter Di Agosto S. A. establecimiento comercial denominado "Walter Di Agosto Muiño", sito en Rocha 2231 y Avda. Italia 7950 (Barra Carrasco). — Acreedores presentarse en Rocha 2231.
25) N$ 1.600.00 20|pub. 8752 May.16-v.jun.13.

Ley 26|9|1904. CONVENCION LIMITADA prometió vender a Lanka S.A. farmacia "El Farol" sita en Colonia 903.
Acreedores presentarse en 8 de Octubre 3691 bis.
25) N$ 1.600.00 20|pub. 9676 Jn.6-v.jl.4.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Cedimos compromiso compraventa Librería y Artículos Escolares. Francisco Solano López 1528. Acreedores al comercio. — ROSALINA ESCADA SOUZA. — SONIA GUMBER ESCADA y PABLO INFANTE.
25) N$ 800.00 20|pub. 9862 Jun.11-v.jul.9.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a MARIA NIDIA CABRAL PEREZ comercio ramo: Salón venta cigarrillos, golosinas, bazar, etc., sito en Méndez Núñez 3053. Acreedores en el mismo.— CARLOS ENRIQUE OTERO MISRAJI y LILIAN MIRTA UYTERHOEVEN CASTIGLIONI.
25) N$ 1.600.00 20|pub. 9738 Jun.11-v.jul.9.

Ley 26 de setiembre de 1904. — José; Manuel, María, Evaristo y Beatriz Torrado; Pilar Rama; Mary Núñez; Javier Sierra; Gladys Suárez y Mario Granoche, enajenamos a LA PILARICA SRL, Panadería, Guarapirú 3997. — Acreedores en el mismo.
25 N$ 1.600.00 20|pub. 9451 May.31-v.jun.28.

Ley 29|9|904. — MIGUEL ANGEL MARIA ORTIZ VIERA y ANA MARIA PATRON BARBOZA prometieron vender a "Agrocentro Casupá S. R. L." el comercio ramo estación de servicios" "Agencia Ancap", ubicado en Casupá, Florida, Avda. de la Asamblea de la Florida esquina Manuel Fco. Artigas. — Acreedores a Escribano Juambeltz, Ituzaingó 401, Sarandí del Yí.
25) N$ 2.400.00 20|pub. 9565 Jun.3-v.jul.1º.

Ley 26 de setiembre de 1904. — LAFOPI SRL prometió vender a Antonio Romero Píriz salón de ramo general "Don Napo", sito en José Enrique Rodó 2350. — Acreedores en el mismo.
25) N$ 1.600,00 20|pub. 9450 May.31-v.jun.28.

CAMBADU. — Prometimos vender a Alberto Felipe Evia Canale, comercio en Navarra 1849. Ley 26|9|1904. — Acreedores: Magallanes 1412. — EWALDO RAMHORST SALVAT. — JUANA MARIA AMOROSO FABIANO.
25) N$ 360.00 20|pub. 6883 Jn.5-v.jl.3.

27 - Varios

MONTEVIDEO

A.N.C.A.P.

Se notifica al señor JORGE ACOSTA (Registro Nº 28.849-1) que se considera, "que hay abandono del cargo cuando el funcionario falte sin autorización durante quince (15) días hábiles consecutivos. Operadas las quince faltas consecutivas sin necesidad de aviso o intimación alguna, el funcionario será dado de baja por omisión, la que se decretará luego de haber otorgado al interesado oportunidad para fomular sus descargos.
La exoneración sólo será reconsiderada si el funcionario justifica fehacientemente haber estado absolutamente impedido para concurrir al empleo y gestionar la autorización correspondiente".
27) (C. C.) 3|pub. 41235 Jun.12-v.jun.14.

CONSEJO DIRECTIVO CENTRL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA

El Consejo de Educación Secundaria en sesión del 31 de mayo de 1985 (Expediente número 1057|85), resolvió declarar que en la especie se ha configurado abandono de cargo por renuncia tácita por parte del funcionario Gustavo Bonora Reynosa.
27) (C. C.) 3|pub. 41226 Jun.11-v.jun.13.

DIRECCION NACIONAL DE CORREOS
Departamento de Relaciones Públicas y Filatelia

Montevideo 10 de junio de 1985.
NOTIFICACION
La Dirección Nacional de Correos, notifica al funcionario Sr. HECTOR BARRIOS, Nº de Carpeta 8680, por este medio, de la siguiente resolución recaída en Expediente Nº 10.634|85. —
La Dirección Nacional de Correos resuelve:
Aceptar la renuncia del señor HECTOR BARRIOS, contratado zafral, a partir del 7|1|85.
Pase a sus efectos a las Divisiones Recursos Humanos y Administración Financiera Contable.
27) (C. C.) 3|pub. 41230 Jun.12-v.jun.14.

EDUCACION SECUNDARIA
División Jurídica

Se emplaza a la funcionaria LAURA ANTOLA FEMENDA, a efectos de que comparezca inmediatamente a la División Jurídica de Educación Secundaria (Rincón 695) a articular su defensa y formular sus descargos bajo apercibimiento de declarar vacante el cargo por renuncia tácita de su titular". — Dr Carlos Ernesto Araújo Azarola, Abogado Director.
27) (C. C.) 3|pub. 41229 Jun.12-v.jun.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO SERVICIO DEL PLAN REGULADOR
Reiteración de Edicto Expropiatorio Nº 65

Con arreglo a las estipulaciones de la Ley Nº 3.958 de Expropiaciones y en particular a su artículo 24, se hace saber, se cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derechos sobre el bien inmueble empadronado con el Nº 80.962, que por Decreto número 21.874 y Resolución Nº 201.610 de fechas 29 de agosto y 12 de setiembre de 1984 respectivamente, ha sido designada para ser expropiada parcialmente con destino a la creación de un espacio libre, frentista al Bvar. José Batlle y Ordóñez y a la calle Celedonio Rojas, el área de 592 m2 56, que corresponde a parte del inmueble que según plano de mensura levantado por el ingeniero agrimensor Carlos E. García, registrado con el Nº 3.986 el 4 de enero de 1984 en la Dirección General del Catastro Nacional que se deslinda por el N.E. 29 m. 82 de frente al Bvar. José Batlle y Ordóñez, entre las de Ibirocahy y Cno. Burgues; por el S.E., 12 m. 62 que serán de frente a la calle Celedonio Rojas en el tramo de la misma a abrirse en áreas pertenecientes al padrón Nº 109.337; por el S.O., 32 m. 25 también de frente a la calle Celedonio Rojas, en el tramo que afecta a parte del padrón 80962, fracción 1 en el plano, en trámite de expropiación parcial en el expediente Nº 500-5448|6; y por el N.O. y cerrando el perímetro, 27 m. 20 lindando con el padrón Nº 128.882, declarándose de urgencia su ocupación.
Las actuaciones administrativas que se identifican con el Nº 20-80.962 se encuentran de manifiesto en el Servicio del Plan Regulador de Montevideo, en su sede del 10º Piso del Palacio Municipal. — Montevideo, 17 de abril de 1985.
27) (C. C.) 30|pub. 40873 May.7-v.jun.18.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

INSTITUTO DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA DR. JOSE LUIS BADO

"Se cita y emplaza a la Sra. María Esther Vaz para que dentro del tercer día se presente al desempeño de sus funciones bajo apercibimiento de que si no lo hace se le tendrá por renunciante por abandono de cargo de conformidad con lo dispuesto por el decreto del 15 de octubre de 1929". Marenales, Directora (E).
27) N$ 360.00 3|pub. 9904 Jun.12-v.jun.14.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

El Ministerio de Salud Pública, dispuso por resolución de fecha 4 de febrero de 1985 recaída en expediente administrativo Nº 42/85, dar vista de las actuaciones al Dr. Carlos E. Mosqueira.
A los efectos dispuestos por el artículo 53 del decreto 640/73 se hace esta publicación. — Dpto. Jurídico del M. S. P.
27) (C.C.) 3|pub. 41191 Jun.12-v.jun.14.

O. S. E.
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
PERSONAL EN ACTIVIDAD

Habiendo resuelto el Directorio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado en R|D 796|85, de fecha 8|4|85 dar por finalizada la contratación de los servicios del Toma Consumo 2 Sr. Jorge Olivera, Nº 3307, a partir del 22|2|85.
Se le da por notificado por las presentes publicaciones. — Oficina Personal en Actividad.
27) (C. C.) 3|pub. 41240 Jun.12-v.jun.14.

O. S. E.
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
PERSONAL EN ACTIVIDAD

Habiendo resuelto el Directorio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado en R|D. 797|85 del 8|4|85, dar por finalizada la contratación de los servicios del Oficinista 1 de la Unidad Usinas de Montevideo, señor EDMUNDO HAPPEL Nº 7.297, a partir del 4|3|85.
Se le da por notificado por las presentes publicaciones — Oficina Personal en Actividad
27) (C. C.) 3|pub. 41241 Jun.12-v.jun 14.

O.S.E.
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

Habiendo resuelto el Directorio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado en R|D 918|85 del 24 de abril de 1985.
No hacer lugar a la solicitud de nueva prórroga de interrupción de la contratación de los servicios, por el término de seis meses, formulada por el Ing. Civil 3 del Departamento Técnico señor Alvaro Carozzi Nº 9067.
Se le da por notificado por las presentes publicaciones. — Oficina Personal en Actividad.
27) (C. C.) 3|pub. 41242 Jun.12-v.jun.14.

O.S.E.
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
Emplazamiento

Visto que el funcionario señor Carlos Pérez, padrón 17.193 Credencial NHB 21.389 desde el día 22 de abril de 1985 no concurre a desempeñar sus tareas en esta Administración.
Atento a lo preceptuado por el artículo 33 de la ley del 7 de febrero de 1925 y por el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 15 de octubre de 1929, se lo emplaza para que comparezca, dentro del tercer día de notificado del presente, a reanudar sus tareas o aducir motivos fundados que le impiden hacerlo, bajo apercibimiento de que en caso contrario se le tendrá por renunciante al cargo.
Se le da por notificado por las presentes publicaciones. — Oficina Personal en Actividad.
27) (C. C.) 3|pub. 41243 Jun.12-v.jun.14.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos

Montevideo. 6 de junio de 1985.
AVISO
Exp. 850.417. — Se notifica a la Dra. GLADYS TIZON del informe de la Sección Concursos de fecha 22 de febrero de 1985: "Rectificando nuestro informe de fecha 14|2|85, debemos aclarar que la señora Gladys Tizón no se encuentra en condiciones reglamentarias de inscribirse de acuerdo a lo establecido en el artículo 5º B) y Art. 9º de la Ordenanza de cargos docentes Gº 1 (Ayudante de Materias Básicas de la Facultad de Medicina, ya que la misma posee título de doctor en Medicina"
Exp. 841.885. — Se notifica a la Dra GRACIELA FERNANDEZ, del Acta de fecha 23|5|85, correspondiente a su Tesis de Doctorado: "Acta: Siendo las nueve horas del día veintitrés de mayo de mil novecientos ochenta y cinco, se reúne en el Instituto de Neurología del Hospital de Clínicas, el Tribunal que entiende en la Tesis de Doctorado de la Dra. Graciela Fernández, titulada "Seguimiento de recién nacido con ictericia, mediante la exploración del VIII par craneano, rama vestibular y coclear". presidido por la Prof. Dra. María A. Rebollo e integrado por el Prof. Dr. Fernando Oreggia y el Prof. Agdo. Dr. José Luis Peña. Reunido el Tribunal y luego de un amplio cambio de ideas, resuelve por unanimidad, aprobarla y calificarla con la nota de Sobresaliente. — Y no siendo para más y para constancia de todo lo actuado, se labra la presente que firman los miembros del Tribunal y el Secretario actuante — Prof Dra. María A. Rebollo. — Prof. Dr. Fernando Oreggia. — Prof. Agdo. Dr. José Luis Peña. — Sección Concursos.
27) (C. C.) 3|pub. 41232 Jun.12-v.jun.14.

COO. TELARCON

COOP. TELARCON: Cooperativa Telares de Villa Constitución, comunica la realización de la Elección de Autoridades del Consejo Directivo y Comisión Fiscal, al haber obtenido su Personería Jurídica, para lo cual convoca a sus socios.
El mencionado acto se llevará a cabo el sábado 15 de junio del corriente año, a la hora 16:00 en su local ubicado en las calles 25 de Agosto y 25 de Mayo en Villa Constitución departamento de Salto.
Por COOP. TELARCON, Comisión Electoral: Celestino Gutiérrez y Rita M. Cardozo.
27) N$ 600.00 3|pub. 9911 Jun.12-v.jun.14.

CESACION DE CONDOMINIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: Ana María Vázquez de Ibarbia y otra c./NELSON VAZQUEZ BARREIRO y otros, "Cesación de Condominio" (Ficha C. 1750/84), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al señor Nelson Vázquez Barreiro, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se seguirán adelante los procedimientos. — Montevideo, 27 de febrero de 1985. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
27) N$ 900.00 30|pub. 7315 My 3-v.jn 13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno en autos: ALONSO GUTIERREZ, MARGARITA "Sucesión" (F. S|625|82), se ha dispuesto emplazar y citar a la señorita Graciela Cristina González Alonso por el plazo de noventa días a los efectos de estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 20 de febrero de 1985. — Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.
27) N$ 1.920.00 30|pub. 9680 Jn.6-v.jn.28. Jl.22-v.ag.8.

COBRO DE PESOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos: "Pérez Cocco, Mirtha c|ELSA TORRES MACHIN DE ETCHEVERRY — Cobro de pesos por daños y perjuicios" (Ficha 165|84) se cita llama y em-

plaza por el término de noventa días a la señora Elsa Torres Machín de Etcheverry a comparecer en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Arts. 307 y 308 del C.P.C.). — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
En fe de ello expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a veintiséis días del mes de octubre de 1984. — Se concedió Auxiliatoria de Pobreza. — Juan Carlos Irigoyen, Actuario Adjunto.
27) (R.20|4|55) 30|pub. 40395 May.23-v.jun.28. Jul.22-v.jul.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMO TURNO
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Décimo Turno, en autos: Pirox Ltda. c|DANIEL GINZO CHEREY, "Embargo Preventivo", (Ficha: B número 97|85), se dispuso citar a Daniel Ginzo Cherey a reconocer la firma puesta en el contrato de arrendamiento por Eustaquia Cherey, por lo cual se emplaza al mismo por el término de noventa días, bajo apercibimiento de tenérsele por reconocida y de designársele defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 28 de 1985. — Mila Burgueño, Actuaria.
27) N$ 1.125.00 30|pub. 7170 May.2-v.jun 13

PENSION ALIMENTICIA
Juzgado Letrado de Familia de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en autos caratulados: "Nora Prego c.| JUAN CARLOS RODRIGUEZ - Pensión Alimenticia" (Ficha: A.489|84), se cita, llama y emplaza por el término legal de noventa días al Sr. Juan Carlos Rodríguez, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
En fe de ello y a solicitud de la parte interesada se expide el presente, que sello, signo y firmo, en Montevideo, a los once días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y cinco. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
27) N$ 1.125.00 30|pub. 8645 May.14-v.jun.26.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Tercer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "Fagúndez, María Nieves c|DA SILVA BLANCA NELLY y MELCHIORE, WASHINGTON - Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha C, 313|84), se cita, llama y emplaza a Blanca Nelly Da Silva y Washington Melchiore, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 13.209). — Montevideo, 8 de octubre de 1984. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 40431 Jn.5-v.jn.28. Jl.22-v.ag.7.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Tercer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno dictada en los autos caratulados: Luján Ifito y Fariña, Elsa c|ROMERO, JULIO CESAR y CORREA, LIDIA MABEL "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha C|384|), se cita, llama y emplaza a Julio César Romero y Lidia Mabel Correa para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13209). — Montevideo, 14 de febrero de 1985. — Mª Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 40703 My.3-v.jn.14.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Tercer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "Pastorino, Mónica c| POSSE LASUUS, OSCAR JOSE MARIA - Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha C|376|84), se cita, llama y emplaza a Oscar José María Posse Lasuus, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13.209). — Montevideo, 31 de diciembre de 1984. — Nelly Perdomo de Elhordoy Actuaria.
27) (Ley 13209) 30|pub. 40721 Abr.24-v.jn.14.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Tercer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "Fagúndez, María Nieves c|DA SILVA, BLANCA NELLY y MELCHIORE, WASHINGTON - Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha C|313|84) se cita, llama y emplaza a Blanca Nelly Da Silva y Washington Melchiore para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13209). — Montevideo, 8 de octubre de 1984. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 17|12|63) 30|pub. 40431 May.22-v.jun.28. Jul.22-v.jul.24.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Cuarto Turno
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en los autos caratulados: Ricci Miriam c.|VALDEZ FERNANDO. "P.P.P." (Ficha B. 373|84). Se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al señor Fernando Héctor Valdez, para que comparezca a estar a derecho en la presente gestión, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, y seguir estos trámites sin su intervención. — Montevideo, 29 de octubre de 1984. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
27) N$ 900.00 30|pub. 8345 May.13-v.jun.25.

POSESION NOTORIA
Juzgado Letrado de Familia de Cuarto Turno
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, se cita, llama y emplaza a los interesados, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: KAZYS y PRANAS SALKAUSKAS, "Posesión Notoria" (Ficha V. Nº 481, año 1983), por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designar defensor de oficio — Montevideo, febrero 11 de 1985. — Esc. Mirta G. D'Onofrio, Actuaria Adjunta.
27) N$ 900.00 30|pub. 8346 May.13-v.jun 25.

AUXILIATORIA DE POBREZA
PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Cuarto Turno
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: Peña Evidelia c.|BERRIEL PINTOS, EDUARDO. "Auxiliatoria de Pobreza y Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha B 35|84). Se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, al señor Eduardo Nelson Berriel Pintos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y seguir estos trámites sin su intervención.
Edictos amparados en la ley 13.209 de fecha 17 de diciembre de 1963. — Montevideo, 25 de setiembre de 1984. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
27) (C. C.) 30|pub. 40963 May.13-v.jun.25.

DESIGNACION DE CURADOR
Juzgado Letrado de Familia de Cuarto Turno
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en los autos caratulados: Gruosso Rita c.|DE LEON RAUL. "Designación de Curador ad-litem y Div. S. V." (Ficha E. 929|84). Se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al señor Raúl Alfredo De León, para que comparezca en la presente gestión bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y seguir estos trámites sin su intervención. — Montevideo, 21 de diciembre de 1984. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
27) N$ 900.00 30|pub. 8054 May.8-v.jun 20.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Quinto Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados: "Lodeiro, Avelino y Menéndez, Teresa c|PINTOS LARROSA, LIRIA NORMA - P.P.P." (Ficha TC 342|84) se cita, llama y emplaza a Pintos Larrosa, Liria Norma, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 13.209). — Montevideo, 12 de febrero de 1985. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 40403 Jn.5-v.jn.28. Jl.22-v.ag.7.

INVESTIGACION DE MATERNIDAD
Juzgado Letrado de Sexto Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dictada en los autos caratulados: Rodríguez Juan Gualberto c|herederos de ALBINA CHISCATO, "Investigación Sumaria de Maternidad", (Ficha B. 256| 84), se cita, llama y emplaza a: Herederos de Albina Chiscato, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, veintiséis de noviembre de 1984. — Esc. Nidia Iris Martori Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 40787 May.2-v jun.13.

GUARDA
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, se cita, llama y emplaza al Sr CARLOS ISOCRAT GARCIA, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Castro Elsa c.| GUERRERO CASTRO, CELIA y GARCIA CARLOS - Guarda" (Ficha "B" Nº 508 año 1982), por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 27 de setiembre de 1982. — Escribana Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
27) N$ 900.00 30|pub. 8581 May.14-v.jun.26.

CANELONES

ALIMENTOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, en autos: "Alcain, María Julia c.| VILA LOPEZ ANDRES - Alimentos" (Ficha: A|34|1985), se cita, llama y emplaza por noventa días a Andrés Vila López a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento, de designarle Defensor de Oficio. — Pando veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y cinco. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
27) N$ 900.00 30|pub. 8692 May.15-v.jun.27.

COLONIA

M.I.E.
Ministerio de Industria y Energía
Dirección Nacional de Minería y Geología
DIVISION REGISTRO GENERAL DE MINERIA
Por disposición del Director Nacional de Minería y Geología, se confiere traslado por 30 días a los superficiarios de los inmuebles empadronados con los Nros. 3.914, 7.505 y 11.562 de la 7ª Sección Judicial del departamento de Colonia, para que comparezcan a estar a derecho en el As. 144|84 servidumbre minera (artículo 33 del Código de Minería).
En fe de ello y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 112 y 125 del Código de Minería, se expide el presente a los veintitrés días del mes de abril de mil novecientos ochenta y cinco. — Guillermo Rimsky, Escribano Director, División Registro General de Minería.
27) N$ 720.00 3|pub. 9918 Jun.12-v.jun.14.

COBRO DE PESOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Carmelo
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo dictada en autos: "Hernández Marden contra MARESCA JUAN CESAR y otros Cobro de pesos" (Fa. 399|C|1984), se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a los señores Juan César Maresca, Mercedes Onetto y sucesores de Juan Alberto Orzanco Goñi para que comparezcan a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Carmelo, 19 de diciembre de 1984. — Esc. Marcos Keuliyán, Actuario Adjunto.
27) N$ 1.125.00 30|pub. 8999 May.21-v.jun.28. Jul.22-v.jul.23.

LAVALLEJA

PRESCRIPCION TREINTENARIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "ORTEGA, SILVIO - Prescripción treintenaria" (Fa. 19|984), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Silvio Ortega, promoviendo acción adquisitiva de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: Solar de terreno y edificación sito en la 1ª Sección Judicial de Lavalleja, padrón número 5.952, que consta de una superficie de 495 mts. y cuyo frente da a calle Ladós y 25 de Mayo por ser esquina, de la ciudad de Minas.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren con derecho al referido bien y especialmente a los sucesores de Juan Varela, a quienes se indica como los anteriores propietarios, para que se presenten a deducirlos en el término antes expresado, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Minas, 23 de octubre de 1984. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
27) N$ 1.800.00 30|pub. 7670 May.7-v.jun.18.

MALDONADO

GUARDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, cita, llama y emplaza a Leopoldo Matteo Ramos para que comparezca a estar a derecho en autos caratulados: Amoroso, Aurita contra

MATTEO RAMOS, LEOPOLDO, "Guarda" (Ficha 87|83), por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Punta del Este, 10 de noviembre de 1983. — Dra. Ana María Piñeyro, Actuaria Adjunta.
27) N$ 187,50 30|pub. 5196 May.22-v.jun.28. Jul.22-v.jul.25.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Tercer Turno, Dr. Alfredo Gómez Tedeschi, se cita, llama y emplaza a PIO FERREIRA, ANGEL, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: CEDRES SANCHEZ, SERGIO MIGUEL y| OJEDA LEMOS DE CEDRES, MARTA c| PIO FERREIRA, ANGEL. - "Pérdida de la Patria Potestad". (Fa. 214|84) por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Maldonado, 7 de marzo de 1985. — Esc. Delia Techera De Strom, Actuaria.
27) 1.125.00 30|pub. 8905 May.20-v.jun.28. Jul.22-v.jul.23.

RIO NEGRO

POSESION NOTORIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dictada en autos: ERCILIA T. ARTURO y DORALISA OJEDA "Posesión Notoria de Estado Civil de Hijos Naturales" de ALCIRA OJEDA (Ficha A|356|984), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Ercilia T. Arturo y Doralisa Ojeda, iniciando acción de Posesión Notoria como hijos naturales de Alcira Ojeda. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos en estos autos, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia se les designará a los mismos Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Fray Bentos, 12 de marzo de 1985. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
27) N$ 1.350.00 30|pub. 5285 May 2-v.jun 13.

RIVERA

CESACION DE CONDOMINIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, en autos: "Gregorio Barboza Andina y otros c|MARGARITO PACHECO y otros -. Cesación de Condominio" (Ficha A. 71|984), se hace saber que se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los condóminos Juan Leal Dos Santos y Altamira Leal Dos Santos, para que comparezcan en este juicio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Rivera, 18 de diciembre de 1984. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
27) N$ 1.125.00 30|pub. 7599 May.7-v.jun 13.

ROCHA

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha en autos: "Rivero de Prieto Rita Sirley contra RIVERO JORGE GREGORIO. Pérdida de Patria Potestad" (Ficha 44|84) de segundo turno, se emplaza a Jorge Gregorio Rivero a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días, conforme a lo dispuesto en los artículos 307 y 308 del C.P.C. bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de designársele defensor de oficio. — Rocha, 9 de agosto de 1984. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
27) N$ 900,00 30|pub. 23032 May.23-v.jun.28. Jul.22-v.jl 26.

AVISOS DEL DIA

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

MESA DE CAMBIO

CIERRE DE OPERACIONES
Montevideo, 10 de junio de 1985

Cambios y Arbitrajes del Día

MERCADO DE CAMBIOS

PAISES	MONEDAS TRANSFERIBLES	CODIGO		ARBITRAJES
Alemania Federal	Marcos Alemanes	0300		3,09200
Austria	Chelín Austríaco	0700		21,75000
Bélgica	Francos Belgas	0800		62,45000
Canadá	Dólares Canadienses	2309		1,37330
Dinamarca	Coronas Danesas	1800		11,11000
España	Pesetas	2100		176,00000
Estados Unidos	Dólares U.S.A.	2222	U$S	1,00000
Francia	Franco Francés	2600		9,45000
Holanda	Florines Holandeses	3100		3,48500
Inglaterra	Libras Esterlinas	2700	U$S	1,26150
Italia	Liras	3500		1.969.00000
Japón	Yens	3600		250,20000
Noruega	Coronas Noruegas	4600		8,90000
Portugal	Escudo Portugués	5200		176,50000
Suecia	Coronas Suecas	5800		8,93500
Suiza	Francos Suizos	5900		2,60600
	Der. Esp. de Giro	0002	U$S	0,99228
Argentina	Pesos Argentinos	0500		s/Cotiz.
Australia	Dólares Australianos	0105		1,50940
Brasil	Cruceiros	1000		5.590,00000
Nueva Zelandia	Dólar Neozelandés	1490		2,22970
Sudáfrica	Rand Sudafricano	1620		1,99600
Venezuela	Bolívar	6200		13,00000

COTIZACIONES INTERBANCARIAS

			COMPRA	VENTA	
Argentina	Peso Argent. Billete	0501	N$ 0,13500	N$ 0,13600	———
Brasil	Cruceiro Billete	1001	" 0,01420	" 0,01430	———
Estados Unidos	Dls. USA Fdo. B.C.U.	2223	" 93,75000	" 94,00000	———
Estados Unidos	Dls. USA Cable	2224	" 93,75000	" 94,00000	———
Estados Unidos	Dls. USA Billete	2225	" 93,75000	" 94,00000	———

EURO - DOLAR

Londres	Overnight	9200	———	———	7 7/8
Londres LIBOR	Cierre - 1 Semana	9020	Valor	12.06.85	7 3/4
Londres LIBOR	Cierre - 1 Mes	9025	Valor	12.06.85	7 3/4
Londres LIBOR	Cierre - 3 Meses	9050	Valor	12.06.85	7 13/16
Londres LIBOR	Cierre - 6 Meses	9100	Valor	12.06.85	8 o/o

ORO

Londres Oro	Oro	9000	———	Onza Troy U$S 313,0000

Por otros arbitrajes consultar a la Mesa de Cambio al cierre de las operaciones 27) (C. C.) 1|pub. 41256 v. Jun. 13.

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

MESA DE CAMBIO

CIERRE DE OPERACIONES
Montevideo, 7 de junio de 1985

Cambios y Arbitrajes del Día

MERCADO DE CAMBIOS

PAISES	MONEDAS TRANSFERIBLES	CODIGO		ARBITRAJES
Alemania Federal	Marcos Alemanes	0300	....	3,08050
Austria	Chelín Austríaco	0700	....	21,60000
Bélgica	Francos Belgas	0800	....	62,05000
Canadá	Dólares Canadienses	2309	....	1,37110
Dinamarca	Coronas Danesas	1800	....	11,05500
España	Pesetas	2100	....	174,05000
Estados Unidos	Dólares U.S.A.	2222	....	U$S 1,00000
Francia	Franco Francés	2600	....	9,38500
Holanda	Florines Holandeses	3100	....	3,46800
Inglaterra	Libras Esterlinas	2700	....	U$S 1,27000
Italia	Liras	3500	....	1.959,00000
Japón	Yens	3600	....	249,50000
Noruega	Coronas Noruegas	4600	....	8,85500
Portugal	Escudo Portugués	5200	....	175,00000
Suecia	Coronas Suecas	5800	....	8,90000
Suiza	Francos Suizos	5900	....	2,59000
	Der. Esp. de Giro	0002	....	U$S 0,99659
Argentina	Peso Argentino	0500	....	642,13000
Australia	Dólares Australianos	0105	....	1,50380
Brasil	Cruceiros	1000	....	5.560,00000
Nueva Zelandia	Dólar Neozelandés	1490	....	2,22220
Sudáfrica	Rand Sudafricano	1620	....	1,98810
Venezuela	Bolívar	6200	....	13,05000

COTIZACIONES INTERBANCARIAS

			COMPRA	VENTA	
Argentina	Peso Argt. Billete	0501	N$ 0,13700	N$ 0,13800	———
Brasil	Cruceiro Billete	1001	" 0,01430	" 0,01440	———
Estados Unidos	Dls. USA Fdo. B.C.U.	2223	" 93,75000	" 94,00000	———
Estados Unidos	Dls. USA Cable	2224	" 93,75000	" 94,00000	———
Estados Unidos	Dls. USA Billete	2225	" 93,75000	" 94,00000	———

EURO - DOLAR

Londres	Overnight	9200	———	———	7 11/16
Londres LIBOR	Cierre - 1 Semana	9020	Valor	11.06.85	7 5/8
Londres LIBOR	Cierre - 1 Mes	9025	Valor	11.06.85	7 11/16
Londres LIBOR	Cierre - 3 Meses	9050	Valor	11.06.85	7 3/4
Londres LIBOR	Cierre - 6 Meses	9100	Valor	11.06.85	8 o/o

ORO

Londres Oro	Oro	9000	———	Onza Troy U$S 314,5000

Por otros arbitrajes consultar a la Mesa de Cambio al cierre de las operaciones 27) (C.C.) 1|pub. 41255 v.Jun.13.

1—Apertura de Sucesión

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO RAMON CAPO "Sucesión" (A|480|84) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 31 de 1984. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 9719 Jun.13-v.jun.27.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA RAMIREZ de CARRANCIO, (Ficha C. número 3, año 1985), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 25 de febrero de 1985. — Rodolfo Benzano, Actuario.
1) N$ 640.00 10|pub. 9934 Jun.13-v.jun.27.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de AURA FELICIA FERRER MORENO de DIANO y GREGORIO EUGENIO DIANO PEREZ (Ficha 91|85), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, abril 10 de 1985. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 640.00 10|pub. 9936 Jun.13-v.jun.27.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dispuso la apertura de las sucesiones de EMEDELIO ADALBERTO y MIGUEZ ADEMAR GIMENEZ MESA, (Ficha B. 413|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Dolores, 5 de febrero de 1985. — Hérman Hernández Rochón, Actuario.
1) N$ 225.00 10|pub. 8151 Jun.13-v.jun.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dispuso la apertura de la sucesión de EMILIO TOMAS D'ANDREA GRIEGO (Ficha B. 394|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma ssu derechos. — Dolores, 17 de diciembre de 1984. — Hérman Hernández Rochón, Actuario.
1) N$ 225.00 10|pub. 9955 Jun.13-v.jun.27.

3—Convocatorias Comerciales

LEADO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 21 de junio de 1985 a las 16 horas en Zabala 1542, para tratar el siguiente orden del día:
1) Consideración y aprobación de la Memoria, Balances Generales, Cuentas de Pérdidas y Ganancias y Proyecto de Distribución de utilidades de los ejercicios cerrados al 30 de noviembre de los años 1974 hasta 1984.
2) Nombramiento de Directorio.
Los accionistas que deseen concurrir deberán presentar las acciones o certificados bancarios hasta tres días antes de la Asamblea (Art. 21 de los estatutos).
3) N$ 600.00 3|pub. 9958 Jun.13-v.jun.17.

TRIMA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 21 de junio de 1985 a las 17 horas en Zabala 1542, para tratar el siguiente orden del día:
1) Consideración y aprobación de la Memoria, Balances Generales, Cuentas de Pérdidas y Ganancias y Proyecto de Distribución de Utilidades de los ejercicios cerrados al 30 de junio de los años 1975 hasta 1984.
2) Nombramiento de Directorio.
Los accionistas que deseen concurrir deberán presentar las acciones o certificados bancarios hasta tres días antes de la Asamblea (Artículo 21 de los estatutos).
3) N$ 600.00 3|pub. 9957 Jun.13-v.jun.17.

LOS CERROS DE SAN JUAN SOCIEDAD ANONIMA
Segunda Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea Extraordinaria a realizarse el día 20 de junio a las 20 horas 45 minutos en el local social sito en el kilómetro 213 de la Ruta 21, para tratar el siguiente orden del día:
1) Reforma de los Estatutos Sociales aumentando el capital autorizado (Est. Arts. 4 y 19).
2) Aumento del capital social mediante la emisión de nuevas acciones por hasta un valor nominal de N$ 8:400.000.00, acordándose a los accionistas preferencia para suscribirlas en proporción al capital accionario de que sean titulares. (Est. Arts. 4 y 5).
3) Designación de un accionista para firmar el Acta. (Est. Art. 20).
4) Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia a las Asambleas y obtener el boleto en que constará el número de votos que les corresponda, deberán depositar con tres días de anticipación, por lo menos, en las oficinas de la sociedad, sus acciones, o en su defecto un certificado de depósito emitido por una institución bancaria o por un escribano público. (Est. Art. 15).
3) N$ 400.00 1|pub. 9970 Jun.13-v.jun.13.

INSTITUTO DE ENSEÑANZA LUISA LUISI

Montevideo, 11 de junio de 1985.
La Sociedad de Cooperativa de Trabajadores de la Enseñanza pone en conocimiento de los señores socios que el día 28 de junio próximo se realizará el Acto Eleccionario de nuevas autoridades en Bulevar Artigas 2310 de 8:00 a 21:00 horas. — Ofelia Fernández, Presidente. — Zulma Rodríguez, Secretaria.
3) N$ 120.00 1|pub. 9949 Jun.13-v.jun.13.

INSTITUTO DE ESTUDIOS GENEALOGICOS DEL URUGUAY

Se convoca a los señores Socios Activos del Instituto de Estudios Genealógicos del Uruguay a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de junio de 1985 a las 19 horas en el Museo Juan Zorrilla de San Martín, para tratar la siguiente orden del día:
1) Designación de socios honorarios.
2) Memoria y balance anual. — Ricardo Goldaracena, Presidente. — Julio Baudean, Secretario.
3) N$ 120.00 1|pub. 9926 Jun.13-v.jun.13.

SUDAMTEX DE URUGUAY S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 27 de junio de 1985 a las 17 y 30 horas, en el local social de la calle Rincón 487, séptimo piso, a eefctos de tratar el siguiente orden del día:
A) Considerar la Memoria, el Estado de Situación Patrimonial, el Estado de Resultados y el Proyecto de Distribución de Utilidades;
B) Elegir miembros del Directorio y Suplentes y decidir si han de recibir remuneración;
C) Designar dos asambleístas para que, junto con el Presidente de la Asamblea, aprueben y suscriban el acta de la misma.
Se recuerda a los señores accionistas que, para formar parte de la Asamblea, deberán depositar en las oficnas de la Sociedad sus acciones o certificados bancarios de depósito con anterioridad de por lo menos tres días a la fecha de la misma (en la dirección antes citada, en el horario de 14 a 17 horas).
En caso de efectuar depósitos en Custodia en Bancos para esta Asamblea, la Empresa reembolsará los gastos contra presentación del recibo respectivo.
3) N$ 400.00 1|pub. 9924 Jun.13-v.jun.13.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedad Conyugal

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno en autos: MAÑANA CATTANI, JULIO y SALDIAS, MARIA VIRGINIA (Ficha E. 6|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julio Mañana Cattani y María Virginia Saldías, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 27 de febrero de 1985. — Niní D. Gorreto Silveira, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 9452 Jun.13-v.jun.28. Jul.22.v.ago.1º.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: BOTTI MAXIMO c.|LORENZELLI LORELEY "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 892|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Máximo Botti Moreira y Loreley Lorenzelli, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 22 de octubre de 1984. — Mirta G. D'Onofrio, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 9681 Jun.13-v.jun.28. Jul.22-v.ago.1º.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: DIEGO GUILLERMO LAWLOR y BLANCA STIRLING "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (F. D. 31|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Diego Guillermo Lawlor y Blanca Stirling, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a dedu-

cir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 25 de marzo de 1985. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
5) N$ 900.00 20|pub. 8226 Jun.13-v.jun.28. Jul.22-v.ag.1º.

7—Divorcios

MONTEVIDEO

EMPLAZAMIENTO

De mandato de la Suprema Corte de Justicia en autos: "SCHUSTER, Rodolfo c.| RYERSBACH, Jean Lou - Divorcio - Exequatur" (Ficha Nº 209|84), se cita y emplaza a doña Jean Lou Ryersbach, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante esta Corte por sí o por apoderado en forma, a estar a derecho en este expediente iniciado por su ex esposo Rodolfo Schuster, solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio dictada por el Tribunal de Primera Instancia del Condado de Bucks Pensilvania, Estados Unidos de Norte América, el 16 de setiembre de 1982, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 20 de setiembre de 1984. — Umberto F. Gemino Clavijo, Escribano de Actuación.
7) N$ 1.350.00 30|pub. 4010 Jun.13-v.jun.28. Jul.22-v.ago.15.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: Rivero, Edelvey c.|SILVA, RAMON FERNANDO. "Divorcio por Causal" (Ficha Civil Nº 528|984), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Ramón Fernándo Silva Tavares a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio. — Rosario, 13 de setiembre de 1984. — Rodolfo Benzano, Actuario.
7) N$ 1.920.00 30|pub. 9935 Jun.13-v.jun.28. Jul.22-v.ag.15.

8—Emplazamientos

MONTEVIDEO

ANTEL

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 59 58 96 habilitado en Rambla O'Higgins 4727, deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534 P. 4 por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo treinta días calendario.
8) N$ 240.00 3|pub. 9945 Jun.13-v.jun.17.

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 90 15 58 habilitado en Río Negro 1320 Local 213, deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534 Piso 4º, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. — Plazo treinta días calendario.
8) N$ 240.00 3|pub. 9925 Jun.13-v.jun.17.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Se emplaza al Sr. SERVANDO LEMOS, funcionario de la Gerencia de Vía y Obras a comparecer dentro del tercer día a reanudar el trabajo o a expresar motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante.
8) (C. C.) 5|pub. 41249 Jun.13-v.jun.20.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA FACULTAD DE MEDICINA Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela"

Emplazamiento. — Se emplaza al señor JEFFREY NAVARRO, funcionario del Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", para manifestar su intención de cumplir con sus obligaciones o aducir motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenerlo por renunciante, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 33 de la ley 7.819, y los decretos del 15 de octubre de 1928 y del 20 de mayo de 1969, así como el artículo 24 de la ley 14.416. — Montevideo, 10 de junio de 1985. — Silvia de Freitas, Directora Departamento Secretaría General.
8) (C. C.) 3|pub. 41259 Jun.13-v.jun.17.

Emplazamiento. — Se emplaza al funcionario Sr. FREDDY CHAQUERO, funcionario del Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela" para manifestar su intención de cumplir con sus obligaciones o aducir motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenerlo por renunciante, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 33 de la ley 7.819 y los decretos del 15 de octubre de 1928 y del 25 de mayo de 1969, así como el artículo 24 de la ley 14.416. — Montevideo 10 de junio de 1985. — Sylvia de Freitas, Directora Departamento Secretaría General.
8) (C. C.) 3|pub. 41260 Jun.13-v.jun.17.

RIVERA

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA

Se emplaza al Sr. JORGELINO BENAVIDEZ, para que se presente a sus tareas habituales en un plazo de 48 horas, bajo apercibimiento de declararlo cesante por abandono del cargo. Dr. Altivo Estéves, Intendente Municipal. — Edinson Santestevan, Secretario General.
8) (C. C.) 3|pub. 41247 Jun.13-v.jun.17.

9—Expropiaciones

MONTEVIDEO

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE TOPOGRAFIA

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiadas y declarado de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta: Nº 2.
Tramo: Mercedes - Fray Bentos.
Ubicación: 1ª Sección Judicial del departamento de Río Negro.
Expediente Nº 8639.
Padrón Nº 2760 (parte).
Area a expropiar: 2587 m. c. 48 dm. c.
Propietario: Albergisto Saravia.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección Nacional de Topografía, calle Rincón 561 2º piso, por el término legal. — Marian Hoffman, Ayudante Técnico.
9) (C. C.) 8|pub. 41149 Jun.13-v.jun.26.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiadas y declarado de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta: Nº 2.
Tramo: Mercedes - Fray Bentos.
Ubicación: 1ª Sección Judicial del departamento de Río Negro.
Expediente Nº 8623.
Padrón Nº 4010 (parte).
Area a expropiar: 1709 m. c. 75 dm. c.
Propietario: Suc. Humberto Chollet
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección Nacional de Topografía, calle Rincón 561 2º piso, por el término legal. — Marian Hoffman, Ayudante Técnico.
9) (C. C.) 8|pub. 41148 Jun.13-v.jun.26.

12—Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

A. N. C. A. P.
DIVISION COMBUSTIBLES

Licitación Pública Nº 0|0777. — Contratación de trabajos de renovación de cañerías de incendio en la Refinería de La Teja.
Apertura: 30 de julio de 1985, hora 15:00.
Valor del pliego: N$ 520.00.
Licitación Pública Nº 0|0778 — Refacción y ampliación del Edificio de Gerencia de Comercialización y áreas destinadas a Sistemas y Tesorería.
Apertura: 30 de julio de 1985, hora 14:00.
Valor del pliego: N$ 1.200.00.
Para recabar los Pliegos de Condiciones respectivos, los interesados deben dirigirse en días hábiles de 6:00 a 16:00 horas a la División Combustibles (Caja) sita en Humbolt s|n., La Teja.
La recepción y apertura de ofertas tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Edificio ANCAP (Avda. Libertador Brigadier General Lavalleja y Paysandú), Primer Piso.
12) (C. C.) 1|pub. 41246 Jun.13-v.jun 13.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA Nº 7|85

Fecha de apertura: 1º|VIII|85 hora 17:00
Precio del ejemplar: N$ 350.00.
Asunto: Licitación Pública Nº 7|85 - Bulones de vía (Plaza e importación)
La apertura de propuestas se realizará en la Sala de Aperturas del Departamento de Proveeduría, calle Paraguay 1735, el día y hora señalado.
Los Pliegos de Condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Licitaciones del referido Departamento, en el horario de 13:00 a 18:00.
La recepción de ofertas se efectuará en la referida sección hasta una (1) hora antes de la fijada para el acto de apertura. — El Directorio.
12) (C. C.) 3|pub. 41248 Jun.13-v.jun.17.

O. S. E.
Administración de las Obras Sanitarias del Estado
Licitación Restringida Nº 2731

"Venta de un predio situado en la Primera Sección Judicial del departamento de Maldonado - Punta del Este (San Rafael)".
Los Pliegos de Condiciones Particulares están a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones calle Carlos Roxlo 1275, Tercer Piso, al precio de N$ 100.00.
Recepción y apertura el día 4|7|85 a las 15 y 30 horas, cualesquiera sea el número de proponentes a dicho acto.
La recepción de la documentación se efectuará hasta la hora antes mencionada, no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma. — Oficina de Licitaciones.
12) (C. C.) 3|pub. 41245 Jun.13-v.jun.17.

U. T. E.
LICITACION PUBLICA 023|85
— Plaza y Exterior —

Objeto: Suministro de una Máquina Universal de Ensayos.
Apertura: 13 de agosto de 1985, hora 16:00.
20 de agosto de 1985 hora 16:00 (Segundo llamado)
Precio del ejemplar: N$ 800.00.
Los Pliegos de Condiciones podrán adquirirse previo pago estipulado en el Palacio de La Luz, Paraguay 2431, 8vo. Piso, Ventanilla 824, en el horario de 12 y 30' a 17 y 30' horas los días hábiles. — Montevideo, 10 de junio de 1985. — Sección Compras. — Depto. de Relaciones Públicas.
12) (C. C.) 5|pub. 41250 Jun.13-v.jun.20.

14—Edictos Matrimoniales

Montevideo, 13 de junio de 1985

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmen para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

Espacio limitado a tres días por la ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA Nº 1

HUGO CESAR ALVAREZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Robinson 3424 y CLAUDIA ALEXANDRA PEREIRA, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Robinson N.o 3419 Apto. 3.
JULIO CESAR ALVAREZ, 26 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Pje. de la Vía N.o 40 (Sayago) y CARLA MARIELA LIESEGANG, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Garzón 582.
VISITOR DUTRA, 16 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Gowland 575 y ELSA LUCIA LALINDE, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Giralt 4277.

NELSON FREDI D'ALESSANDRO, 24 años, soltero, empleado, oriental domiciliado J. Requena 1027 y SILVIA JACQUELINE AUSALAS, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada J. Requena 1027.

GERVASIO ALEJANDRO DOMINGUEZ, 23 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Paysandú 1922 bis Apto. 1 y ALICIA GRISEL ROSAS, 20 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Plácido Ellauri 3470.

JULIO CESAR ACUÑA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Andrés Gómez número 1944 y MARIA CRISTINA PONCE de LEON, soltera, oriental, domiciliada Oncativo 2730.

MIGUEL ANGEL AIRES, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Alberto Schinca 2346 y SILVIA LILIAN GARCIA, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Suñer y Capdevilla 3999.

JULIO CESAR DORTA, 45 años, divorciado, empleado, oriental domiciliado Casavalle 4284 y ROSA LIRIA SIERRA, 49 años, divorciada, oriental domiciliada Austria 2872.

OFICINA Nº 2

SIMON BORGES, 32 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Campoamor 4789 apartamento 2 y MARISOL ALVEZ, 22 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Campoamor número 4789 Apto. 2.
FIDEL BELLIZZI, 37 años, soltero, comerciante, taliano C|L. domiciliado Ucrania 1120 y SARA IGLESIAS, 36 años, soltera, empleada, española domiciliada Yatay 1428 Apto. 002.

OFICINA Nº 3

NELSON EDUARDO CACERES, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Estanislao Vega 3414 y NANCY ESTELA ORTELLI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Estanislao Vega N.o 3414 Bis.
CARLOS ALBERTO CAMPAGNE, 21 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Juan Victorica 5097 y TERESA BEATRIZ CASINA, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Saint Bois 5019 Apto. 4.
ROQUE GUILLERMO CORRALES, 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Alsacia 3843 y MARIA del HUERTO ARTIGAS, 25 años, divorciada, oriental, domiciliada Alsacia N.o 3843.
JUAN ANGEL CANCELA, 29 años soltero, empleado oriental, domiciliado Isla de Flores 1487 y MARIELA ROSA URRUTI, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Luis A. de Herrera 3144 Apto. 101.
ALVARO BASILIO CRUZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Parra del Riego N.o 981 y SILVANA MESCIA, 22 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Iturriaga 3484.
CARLOS ALBERTO CAPURRO 22 años, soltero, estudiante oriental, domiciliado Roberto Koch 4164 y GABRIELA SILVIA PORTEOUS, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Rafael Hortiguera 3885.

OFICINA Nº 4

GERMAN SEBASTIAN FERRAO, 24 años soltero, militar oriental, domiciliado Oficial 3 número 5007 (Barrio Municipal) y MIRTHA GRICELDA AMARILLO, 20 años soltera, oriental, domiciliada Pasaje 308 N.o 4888 (U. Casavalle).
MARIO ANGEL FERNANDEZ, 26 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Balbín y Vallejo 4055 y REBECA De SOUZA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Eduardo Salterain y Herrera 4947 Apto. 4.
WILBER NOLEY LIMA 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Antonio Camacho N.o 5162 y MARIA del CARMEN CHAPARRO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Antonio Camacho 5162.
ALEJANDRO SIDNEY FINFER, 26 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Chucarro N.o 1311 Apto. 901 y MARIA del ROSARIO PEREZ, 23 años, soltera empleada, oriental, domiciliada José Ellauri 423 Apto. 3.
VICENTE LAPAITIS 51 años, viudo, empleado oriental, domiciliado Covadonga 1436 y ELIDA ALVEZ, 44 años, soltera oriental, domiciliada Calderón de la Barca 1867.
WALTER LEIS, 44 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Güemes 3023 y MARIA SONIA DUQUE 47 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Güemes 3023.

OFICINA Nº 5

XANGO HUMBERTO GAMBOA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Azara 3984 y MARIA ELENA ENRIQUE, 24 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Azara 3984.
CARLOS HECTOR GAGGERO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Edmundo Bianchi 2488 y BEATRIZ SCASSO, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Buxareo N.o 1378.
FERNANDO HECTOR GONZALEZ 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Instrucciones 937 y MARIA CAROLINA FEOLA 21 años, soltera estudiante, oriental, domiciliada Pablo de María 1254 Apto. 101.
LUIS ALBERTO GARCIA, 28 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Yaguarón 1220 y GRACIELA VIVIANA DE NIGRIS, 24 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Felipe Cardozo 2094 (Ple. 353 Casa 2077.
RICARDO GARRETANO, 80 años viudo, jubilado, oriental, domiciliado Candelaria 1756 apartamento 101 y MARIA AURORA PAZOS 62 años, viuda jubilada, española, domiciliada Tobas N.o 3668.
MIGUEL ANGEL HERNANDEZ, 23 años soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cno. Maldonado 6429 y ELIDA GLADYS CABALLERO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Maldonado 6429.

OFICINA Nº 6

LUIS EDUARDO MUGICA 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Carrasco N.o 4490 C 2 Apto. 9 y CAROLINA POUSSIN 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Llevar Artigas 1975.
ALFONSO EDUARDO MEROLA 26 años, divorciado empleado oriental, domiciliado Las Heras 860 Apto. 3 y MONICA FERNANDEZ, años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada El Viejo Pancho 2523 Apto. 1.
JUAN ANTONIO MACHI, 29 años divorciado, mecánico oriental, domiciliado Juan Paullier Nº 2269 Apto. 6 y YOLANDA LOURDES FERNANDEZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ferreira y Artigas 311.
GABRIEL FERNANDO MARTINELLI, 21 años soltero, empleado oriental domiciliado Setembrino Pereda 3241 Apto. 1 y BETTYNA ANA VIGNONE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Setembrino Pereda 3241 Apto. 1.

OFICINA Nº 7

JULIAN PASTOR, 40 años soltero, empleado oriental domiciliado Dr. Landeira 3401 y ELDY RITA CARBON, 30 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada Juan Ortiz 3155 Bis apartamento 403.

OFICINA Nº 8

ALEJANDRO MARIO ROSSO 27 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Constitución N.o 2411 y MARIA PATRICIA MENDEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Río Branco 1571 Apto. 3.
HECTOR FERNANDO RODRIGUEZ, 17 años, soltero estudiante oriental domiciliado Montero Vidaurreta 759 y CLAUDIA PATRICIA MALAGUEZ, 15 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Martín Berinduague 513.
HUGO FREDY RODRIGUEZ, 30 años, soltero, empleado oriental domiciliado Félix Laborde N.o 2675 y MARIA GEMA ATEL, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Tomás Núñez número 4641.
EDUARDO FRANCISCO RODAS, 22 años soltero, empleado, oriental domiciliado Francisco de Medina 1509 y CIELITO DE LOS SANTOS, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Francisco de Medina 1509.
CARLOS RAUL RODRIGUEZ SERPA 26 años, soltero estudiante, oriental, domiciliado Gutiérrez Ruiz 980 Apto. 902 y MARISA MARGARITA GARCIA, 27 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada Gabriel Pereira 3284 Apto. 101.
CARLOS MARIA RONDAN, 30 años soltero, analista programador, oriental domiciliado Río Grande 861 y ROSARIO MARIA ZAMBRA, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Mauá 3903.

OFICINA Nº 9

RICARDO OROSMAN SOSA, 22 años soltero, empleado oriental, domiciliado Inclusa 965 Apto. 4 y SILVIA ROSA FIRPO, 24 años, oriental empleada, soltera, domiciliada Inclusa 965 Apto. 2.
ANTONIO WALDEMAR SUAREZ 27 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Joaquín Artigas 4018 y ELIZABETH NANCY GONZALEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan M. Magallanes 1803.
FERNANDO ALFREDO SANTORO, [illegible] años, soltero empleado oriental domiciliado [illegible]urubí 1312 y SUSANA ODILE TRELLES [illegible] años, soltera, empleada, oriental, domicil[illegible] N.o 2666 Apto. 104.

OFICINA Nº 10

OSCAR ATILIO TISCORNIA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Altair 2409 y GRACIELA ACOSTA 19 años soltera, peluquera, oriental, domiciliada Ignacio Bazzano 4014.

14) N$ 70.00 3|pub. v.jun.17.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

RAQUEL BOLDORINI y TABARE FERNANDEZ REARDEN, solicitan la inscripción de la obra titulada: "Elementos teóricos y prácticos del lenguaje musical"; de la cual se declaran autores. — Montevideo, 11 de junio de 1985. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 400.00 10|pub. 9972 Jn.13-v.jn.27.

RUBEN ANIBAL RODRIGUEZ GRENNI, solicita la inscripción de las obras tituladas: "Espacios compartimentados"; "La creación de un Fondo Nacional de Redistribución de Riqueza Social"; "Democracia Directa y Principios y Reglas Generales de la Etica Política y Democrática"; "Brumas y resplandores"; "Los agujeros del tiempo, El vuelo del halcón" y "El precio del orgullo"; de las cuales se declara autor. — Montevideo, 23 de mayo de 1985. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 800.00 10|pub 9966 Jn.13-v.jn.27.

RUBEN ANIBAL RODRIGUEZ GRENNI, solicita la inscripción de la obra titulada "Primeras bases para un plan de reforma constitucional y la integración latinoamericana" de la que se declara autor. — Montevideo, 11 de junio de 1985. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 400.00 10|pub. 9965 Jn.13-v.jn.27.

ADELAIDA BLANCA VIDAL de PERDOMO, solicita la inscripción de la artesanía denominada "Paloma de la Paz", de la que se declara autora. — Montevideo, 21 de mayo de 1985. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 400.00 10|pub. 9922 Jn.13-v.jn.27.

19—Rectificaciones de Partidas

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas en autos: "BRANDINO, ANACLIDES y MYRIAM RAQUEL RODRIGUEZ DE ALMEIDA - Rectificación de Partidas" (Ficha: B|268|83), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado las referidas personas, solicitando la rectificación en la Partida de Matrimonio de Brandino y Anaclides Rodríguez de Almeida y la rectificación de la Partida de Nacimiento de Myriam Raquel Rodríguez de Almeida en la siguiente forma:
En la de matrimonio donde dice: Al margen: "García de Almeida Brandino", Almeida Zapata Anaclides", debe decir: RODRIGUEZ DE ALMEIDA BRANDINO y RODRIGUEZ DE ALMEIDA ANACLIDES; en el cuerpo del documento, donde dice: "Brandino García de Almeida", debe decir: BRANDINO RODRIGUEZ DE ALMEIDA GARCIA; donde dice: "hijo de Hermenegildo Rodríguez Almeida", debe decir: HIJO DE HERMENEGILDO RODRIGUEZ DE ALMEIDA y donde dice: "y doña Anaclides Almeida Zapata" debe decir: y Doña ANACLIDES RODRIGUEZ DE ALMEIDA ZAPATA; y donde dice: "hija de don Silvino Rodríguez Almeida", debe decir: HIJA DE Don SILVINO RODRIGUEZ DE ALMEIDA.
En la de nacimiento, donde dice al margen: "García Almeida Myriam Raquel", debe decir: RODRIGUEZ DE ALMEIDA, MYRIAM RAQUEL. En el cuerpo del documento, donde dice: "Brandino García Almeida" debe decir: BRANDINO RODRIGUEZ DE ALMEIDA; y donde dice: "y su esposa Anaclides Almeida Zapata", debe decir: ANACLIDES RODRIGUEZ DE ALMEIDA ZAPATA; por así corresponder. — Artigas, 8 de diciembre de 1983. — Enrique D. Ballestrino, Actuario Adjunto.
19) N$ 825.00 15|pub. 9766 Jun.13-v.jun.28. Jul.22-v.jul.25.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

HALJEB S.R.L.
CESION DE CUOTA

10|7|84.
Inscripción: No. 1320, folio 4925 v, libro 1 Contratos.
MARIA A. LABADIE de CAMP y HECTOR A. LABADIE cedieron a Daniel de Leivas el 25 o|o del capital social cada uno.
Administración futura: Unicos socios Héctor A. Labadie y Daniel de Leivas conjuntamente.
22) N$ 540.00 10|pub. 7194 Jn.13-v.jn.27.

SOLANA S.R.L.
CESION DE CUOTAS

Contrato: 4 de diciembre de 1984.
Registro: N.o 31 F.o 114 L.o 2.
Cedentes: RICARDO DALMAO XAVIER y ANABEL RITA GRABOSCH PERA.
Cesionarios: Blanca Esther Valiente Menéndez y Fernando Daniel Anza Valiente.
22) N$ 200.00 10|pub. 9085 Jn.13-v.jn.27.

BRIOZZO LTDA.

Contrato: 20 agosto 1982.
Registro: No. 814, Folio 3224, Libro 2.
Socios: CARLOS ALBERTO BRIOZZO STARICCO y GILDO BRIOZZO.
Capital: N$ 30.000.00, partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Objeto: Armado y venta de radiadores de calefacción y reparación de calderas y afines, importación y exportación.
Administración: indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.600.00 10|pub. 9979 Jn.13-v.jn.27.

POCHO [illegible] S.R.L.
CESION DE CUOTA SOCIAL

Contrato: 18|01|1985.
Inscripción: No. 16 al Fo. 58 del Lo. 3.
Cedente: LUIS MARIO DELGADO ARROCHA.
Cesionarios: Arlar S.A.
Administración: ambos socios en forma indistinta.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 9971 Jn.13-v.jn.27.

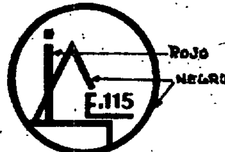
BITTEL LTDA.
Cesión: 1o. octubre 1984.
Inscripción: No. 291, Fo. 787, Lo. 1 26|3|85.
ABRAHAM LAMSCHTEIN cede totalidad cuota social a Claudia Lamschtein.
Administración: Susana Lamschtein o Claudia Lamschtein conjuntamente con Susana Lamschtein.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 9923 Jn.13-v.jn.27.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA No. 206.095. — Montevideo, 11 junio 1985. — Con esta fecha Ramón Angel Pereira Castagnet, Punta del Este, Maldonado, solicita la marca:



de la clase Int. 35. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.200.00 10|pub. 9976 Jn.13-v.jn.27.

ACTA No. 206.094. — Montevideo, 11 junio 1985. — Con esta fecha Giralda S.A., Punta del Este, Maldonado, solicita la marca:



de la clase Int. 35. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.600.00 10|pub. 9975 Jn.13-v.jn.27.

ACTA 206.044. — Montevideo, junio 10, 1985. — Rodolfo Molles por Calzaturificio F.Lli Danieli S.p.A. (Italia) solicita marca:



clases Int. 18, 25 y 28 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.800.00 10|pub. 9933 Jn.13-v.jn.27.

ACTA No. 205.859. — Montevideo, mayo 28 1985. — Walter Jones; Centenario Limitada (Montevideo) solicita marca: CENTENARIO LIMITADA clases: 6, 7, 8, 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 9962 Jn.13-v.jn.27.

ACTA No. 206.092. — Montevideo, 11 junio 1985. — Con esta fecha Balcaroe S.A. (Nueva Barraca Zapicán) de Montevideo, Uruguay, solicita la marca F.M.H. ZAPICAN de las clases Int. 8 y 37. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 9959 Jn.13-v.jn.27.

ACTA No. 206.059. — Montevideo, junio 10 de 1985. — Erna Siegmund, por Glaxo Group Limited (Inglaterra) solicita marca: ETAMOLIN clase Int. 5 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 9960 Jn.13-v.jn.27.

ACTA 206.045. — Montevideo, junio 10 de 1985. — Oscar Bacot por Russi y Burastero S.A. (Montevideo) solicita marca: FRIZANTITO clase Int. 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 9950 Jn.13-v.jn.27.

ACTA 206.046. — Montevideo, junio 10 de 1985. — Norman Fox por Aramis, Inc. (USA) solicita marca: ARAMIS 900 clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 9951 Jn.13-v.jn.27.

ACTA 206.047. — Montevideo, junio 10 de 1985. — Norman Fox por Aramis, Inc. (USA) solicita marca: ARAMIS DEVIN clase Int. 3. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 9952 Jn.13-v.jn.27.

ACTA 206.048. — Montevideo, junio 10 de 1985. — Norman Fox por Estee Lauder Cosmetics Ltd. (Canadá) solicita marca: AGE • CONTROLLING clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 9953 Jn.13-v.jn.27.

ACTA 206.049. — Montevideo, junio 10 de 1985. — Norman Fox por Estee Lauder Cosmetics Ltd. (Canadá) solicita marca: ALIAGE clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 9954 Jn.13-v.jn.27.

ACTA 206.068. — Montevideo, 10 junio 1985 Goya Ltda. (Uruguay) solicita la marca: PEGACOL de la clase 16 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 9940 Jn.13-v.jn.27.

ACTA No. 206.069. — Montevideo, 10 junio 1985. — Goya Ltda. (Uruguay) solicita la marca: TRAZOS de la clase 16 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 9941 Jn.13-v.jn.27.

ACTA No. 206.070. — Montevideo, 10 junio 1985. — Goya Ltda. (Uruguay) solicita la marca: VOLIGOMA de la clase 16 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 9942 Jn.13-v.jn.27.

ACTA 206.043. — Montevideo, junio 10, 1985. — Rodolfo Molles por Institut Merieux (Francia) solicita marca: GAMALARIA clase Int. 5 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 9932 Jn.13-v.jn.27.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 2.233. — Montevideo, marzo 4 de 1985. — Ramón Gerardo Torres Muro (Montevideo) solicita modelo industrial: "Llave". — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
24) N$ 400.00 10|pub. 9969 Jn.13-v.jn.27.

ACTA Nº 2.224. — Montevideo, enero 30 de 1985. — Alberto Apkarian (Montevideo) solicita modelo industrial "Barrero". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 400.00 10|pub. 9968 Jn.13-v.jn.27.

ACTA U 1.998. — Montevideo, enero 30, 1985. — Natalio Cohen (Montevideo) solicita modelo utilidad "Dispositivo segurador de pantallas". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 400.00 10|pub. 9967 Jn.13-v.jn.27.

ACTA Nº 22.224. — Montevideo, diciembre 27 de 1984. — Erna Siegmund, por Hoechst Aktiengesellschaft (Alemania) solicita patente de invención para: "Procedimiento para la producción de preparados a base de agentes antihelmínticos difícilmente solubles en agua", denunciando prioridad solicitud alemana Acta Nº P 33 47 579.2, de fecha diciembre 30 de 1983. — Publíquese conforme ley Nº 10.089. — La Dirección.
24) N$ 1.200.00 10|pub. 9961 Jn.13-v.jn.27.

25 — Ventas de Comercios

Ley 26|9|04 Cedimos promesa MARIA RIOS, TOMAS PIÑEIRO carnicería C. Berg 2588 a Aloba S.R.L. Acreedores al mismo.
25) N$ 800.00 20|pub. 9720 Jun.13-v.jul.11.

27—Varios

MONTEVIDEO

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Hospital de Clínicas
"Dr. Manuel Quintela"
Notificación

Se notifica por este medio al señor LINO CORTIZO VAZQUEZ, funcionario del Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela" de la resolución dictada por el Director General de Servicios Jurídicos de la Universidad de la República, con fecha 6 de mayo de 1985, expediente HC Nº 722|85, a fojas 3 vuelta:

"Remítase al Servicio de origen, Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela" para que se notifique al interesado que deberá dar cumplimiento a lo ordenado por Art. 37 de la ley 15.524, que dispone: "Llevarán firma de Letrado los escritos que interpongan recursos administrativos y los que se presenten durante su tramitación".

No habiendo podido localizar a usted en los domicilios proporcionados por el Departamento de Personal y por usted mismo en su escrito, se le notifica que las actuaciones de referencia estarán de manifiesto en la Secretaría General del Hospital de Clínicas, en el horario de 8.30 a 12.30, durante diez días hábiles a partir de la fecha de la primera publicación. — Montevideo, 10 de junio de 1985. — Sylvia de Freitas, Directora Dpto. Secretaría General.
27) (Cta. Cte.) 3/pub. 41258 Jun.13-v.jun.17.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
Resolución Sobre Cese de Funcionarios Ingresados en Cargos de Particular Confianza

Visto: Lo resuelto en el día de la fecha por este Consejo Directivo Central Interino declarando ilegítimos los actos dictados durante la intervención en materia de personal;

Resultando: Que durante dicho período fueron designados numerosos funcionarios para ocupar cargos de particular confianza, y que algunos de ellos fueron posteriormente trasladados o asignados a cargos de otra índole, incluso a cargos de carrera;

Considerando: I) Que tanto las designaciones iniciales en cargos de particular confianza como los posteriores traslados o asignaciones constituyeron graves transgresiones a las normas universitarias en materia de funcionarios;

II) Que no existe razón alguna que pueda justificar la convalidación de dichos actos.

El Consejo Directivo Central Interino resuelve:

1º) Disponer que cesen a partir de la fecha todas las personas que hayan ingresado a la Universidad de la República mediante designación para ocupar cargos de particular confianza, cualquiera sea la naturaleza de los cargos a los que posteriormente se les hubiere trasladado o asignado.

2º) Notificar personalmente a los interesados. — Dirección General de Secretaría.
27) (Cta. Cte.) 1/pub. 41251 Jun.13-v.jun.13.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

Resolución Sobre Desmantelamiento del Aparato Represivo Material y Funcionarial

Vista: La urgente necesidad de adoptar medidas destinadas a lograr el objetivo impulsado por los órdenes universitarios y acordado en la Concertación Nacional Programática de desmantelar el aparato represivo de la Universidad en todos sus aspectos;

Resultando: Que en el período durante el cual la Universidad de la República estuvo ilegítimamente intervenida se montó y se puso en práctica un aparato represivo que comprendía estructuras y elementos materiales o físicos y personales o funcionariales;

Considerando: I) Que el desmantelamiento de los elementos materiales o físicos puede y debe llevarse a cabo con toda premura;

II) Que, en cambio el desmantelamiento de los elementos funcionariales del aparato represivo involucra cuestiones más complejas que deben estudiarse detenidamente, sin desmedro de la urgencia existente en resolverlas;

III) Que los principios rectores en esta materia son, por un lado, el de la ilegitimidad de los actos dictados durante la intervención en materia de personal, sin perjuicio de las convalidaciones que correspondan de conformidad con la resolución adoptada por este Consejo Directivo Central Interino en el día de la fecha, y, por otro lado, el de la responsabilidad por la conducta lesiva de derechos o violatoria de las normas estatutarias en que puedan haber incurrido algunos funcionarios. Dicha responsabilidad se hará efectiva mediante procedimientos

ajustados a todas las normas y garantías constitucionales y estatutarias;

IV) Que, por consiguiente, es necesario proceder sin demora a un relevamiento de los datos de hecho que permitan adoptar a la brevedad una resolución completa y definitiva, sin perjuicio de adoptar entre tanto las medidas cautelares que correspondan;

V) Que, empero, es posible adoptar desde ya una resolución con respecto a casos sobre los cuales se dispone de información suficiente, como por ejemplo el de los funcionarios que el gobierno de facto, de conformidad con el artículo 448 del decreto - ley 14.189, destinó a prestar funciones de vigilancia en la Universidad de la República, sin perjuicio de las que cumpliesen en sus oficinas de origen. Algunos de estos funcionarios fueron posteriormente incorporados a las planillas presupuestarias de la Universidad de la República, y eventualmente trasladados a cargos o tareas de otra índole;

Por todo lo expuesto, el Consejo Directivo Central Interino, resuelve:

1º) Crear una comisión especial encargada de reunir con la mayor urgencia posible los datos de hecho necesarios para el total y efectivo desmantelamiento del aparato represivo y proponer al Consejo Directivo Central Interino las medidas necesarias para tal fin;

2º) Disponer que cesen a partir de la fecha todas las personas que hayan ingresado a la Universidad de la República en virtud de lo dispuesto por el artículo 448 del decreto - ley 14.189, cualquiera sea la naturaleza de los cargos a los que posteriormente se les hubiere asignado; y notificar personalmente a los interesados;

3º) Cometer al Rector, a los Decanos y al Director del Hospital de Clínicas la urgente adopción de las medidas indicadas en los considerandos I y IV;

4º) Disponer que todos los servicios y funcionarios universitarios presten la mayor colaboración a la comisión especial creada por el ordinal 1º. — Dirección General de Secretaría.

27) (C. C.) 1|pub. 41253 Jun.13-v.jun.13.

HOSPITAL DE CLINICAS

Normas para la Asignación Provisional de Funciones de Dirección de las Reparticiones Administrativas

Vista: La necesidad de asegurar la continuidad de los servicios y el orden correcto en el funcionamiento de las reparticiones universitarias.

Resultando: Que las diversas reparticiones universitarias estuvieron dirigidas durante la intervención y administración inconstitucional del Ente según decretos del Poder Ejecutivo de facto 921|973 y 342|984 por funcionarios que accedieron a posiciones directivas mediante designación en cargos de particular confianza estatuidos en esa calidad por disposiciones legislativas inconstitucionales o mediante otros actos administrativos inválidos.

Considerando: I) Que la rectificación de las situaciones escalafonarias de los funcionarios y las promociones que corresponde realizar para proveer los cargos de dirección de las reparticiones administrativas no pueden efectuarse de inmediato, pues es necesario recabar los datos y estudiar las situaciones y derechos de los interesados antes de adoptar decisiones definitivas.

II) Que es menester atender a la necesidad señalada en el Visto mediante la adopción de medidas provisionales.

El Consejo Directivo Central Interino

RESUELVE:

1º) Los Consejos de Facultad, el Consejo Directivo Central Interino, y la Comisión Directiva del Hospital de Clínicas a propuesta de los Decanos, del Rector y del Director del Hospital de Clínicas respectivamente, asignarán provisionalmente funciones de dirección de las reparticiones administrativas en que ello sea necesario, a funcionarios con suficiente conocimiento y experiencia. Si ningún funcionario reuniere estas condiciones, se podrá hacer una designación [illegible] según los principios generales.

2º) Dicha [illegible]ón provisional de funciones no signi[illegible]érito ni otorgará derecho para las pro[illegible] que ulteriormente correspondan.

3º) El co[illegible]ento funcional en el desempeño de [illegible]iones asignadas se tomará en cuenta [illegible]ficaciones del funcionario [illegible]ctado.

4º) El d[illegible]e las funciones asignadas [illegible] importará [illegible]ción suplementaria de la [illegible] correspo[illegible]rgo propio del funcionario, [illegible] de un caso regular de [illegible]gr. — Dirección General [illegible]

[illegible] 41254 Jun.13-v.jun.13.

C.T.H.P.A.

El Colegio de Técnicos en Higiene y Prevención de Accidentes Industriales del Uruguay convoca a elecciones para el 16 de julio de 1985 en Ejido 1162 de 18 a 21 horas. Presentación de listas hasta el 5 de julio de 1985. — La Comisión Electoral.

27) N$ 240.00 2|pub. 9948 Jn.13-v.jn.14.

SAN JOSE

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE

San José, 24 de noviembre de 1984.

Resolución Nº 024. — Juan Carlos Saavedra Tovagliare.

Visto: La gestión promovida por el antes mencionado para obtener el fraccionamiento de parte del inmueble rural padrón Nº 9.517, sito en la Séptima Sección Judicial del departamento, sobre Ruta Nº 3 a la altura del kilómetro 78.200.

Considerando que además del fraccionamiento también se solicita se declare el mismo zona sub-urbana; por tanto la Junta de Vecinos de San José; por unanimidad (7 votos en 7).

RESUELVE:

Sancionar el decreto Nº 2.458, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

La Junta de Vecinos de San José

DECRETA:

1º) Apruébese el fraccionamiento del inmueble rural padrón Nº 9.517 en la forma proyectada por el gestionante señor Juan Carlos Saavedra Tovagliare previa adaptación a las modificaciones sugeridas por las Oficinas Técnicas Municipales y a las condicionantes establecidas por las mismas.

2º) Incorpórase a zona urbana el área del padrón 9.517 cuyo fraccionamiento se autoriza en el numeral anterior.

3º) Comuníquese, etc.

A sus efectos, vuelva al Departamento Ejecutivo.

Sala de Sesiones de la Junta de Vecinos de San José, a los veintinueve días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y cuatro. — Joaquín De Almeida, Presidente. — Julio C. Rebollo, Secretario General.

San José, 4 de diciembre de 1984.

Resolución: 165. — Juan C. Saavedra Tovagliare (Solicitud fraccionamiento e incorporación a zona Sub Urbana del padrón rural número 9.517).

Visto: la iniciativa elevada a la Junta de Vecinos, referente a la solicitud de fraccionamiento del padrón rural Nº 9.517 de la Séptima Sección Judicial sobre ruta 3 a la altura del kilómetro 78.200 presentada por el señor Juan Carlos Saavedra Tovagliare, la cual implica incorporación a zona sub-urbana el área del pdrón mencionado.

Considerando: La anuencia favorable otorgada por la Junta de Vecinos por resolución número 024|84 de fecha 29 de noviembre de 1984, sancionando el decreto Nº 2.458.

El Intendente Municipal de San José,

RESUELVE:

1º) Promúlgase el decreto Nº 2.458 aprobado por la Junta de Vecinos de San José, según resolución Nº 024|84, de fecha 29 de noviembre de 1984

2) Pase a la Oficina de Prensa y Relaciones Públicas para su publicación en el "Diario Oficial" y prensa local.

3º) Comuníquese y transcríbase el citado decreto en el Boletín Municipal. — Hugo Méndez Afonso, Intendente. — Lúber D. Moré, Secretario. — Oficina de Prensa y Relaciones Públicas.

27) (C. C.) 1|pub. 41257 Jun.13-v.jun.13.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

USIMINAS S. A.

18 de Julio 948 (Apto. 17)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Cuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Jue[illegible] [illegible]al de la Capital de Cuarto Turno, Dra. Cantero de Castellano, se hace saber que USIMINAS S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese "Elli Lilly Sociedad Anónima". Su plazo es de cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean estas obras públicas o privadas; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1,00 cada una, será de N$ 50.000,00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.00. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes, por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la represen-

tación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, prendar, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles. Asimismo podrá comprar, administrar y explotar toda clase de bienes inmuebles. Para vender, hipotecar, arrendar, dar en anticresis, dar en garantía o cualquier otro tipo de gravamen sobre bienes inmuebles requerirá el consentimiento expreso de la Asamblea; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario del Uruguay; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros. En cuanto a las garantías reales requerirá, tanto para su aceptación como para su otorgamiento, el consentimiento expreso de la Asamblea; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance cumpliendo las normas legales; I) Distribuir dividendos trimestrales o semestrales provisionales a cuenta del que deba repartirse anualmente, siempre que del balance resulten utilidades realizadas; J) Realizar todo acto civil o comercial útil al objeto social.

Art. 7º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 11. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no podrá superar el 15 o|o ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. La sociedad podrá actuar desde hoy utilizando el aditamento "en formación". Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para contestar observaciones, e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y|o al señor Eusebio Narciso Caetano, con C.I. 404.731.

Los firmantes solicitan al escribano actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, siete de julio de mil novecientos ochenta y dos. — Laura Revello. — Raquel Revello de Baeremaecker. — Claudia Revello.

Certifico: Que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia previa lectura del documento que antecede, de cuyo contenido se ratificaron Raquel Revello de de Baeremaecker, casada en primeras nupcias con Carlos de Baeremaecker; Laura Revello Queraltó, soltera; y Stella Claudia Revello Queraltó, soltera, todas orientales, mayores de edad, domiciliadas en Av. 18 de Julio 948 Piso 9 Apto. 17, de esta ciudad, y personas de mi conocimiento.

En fe de ello, y a solicitud de parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el veinte de agosto de mil novecientos ochenta y dos. — María Elena Marrero de Carbonell, Escribana.

Acta. — Los suscritos, fundadores de "Elli Lilly S. A." (en formación), resuelven por unanimidad modificar la primera cláusula del artículo 1º del estatuto, que queda así redactada:

"Con la denominación de USIMINAS SOCIEDAD ANONIMA se halla constituida una sociedad anónima que se regirá por este estatuto y las disposiciones legales en vigencia".

Para constancia y previa solicitud de la certificación de firmas al escribano actuante, firman en Montevideo el primero de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. — Laura Revello. — Claudia Revello. — Raquel Revello de Baeremaecker.

María Elena Marrero de Carbonell. — Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia previa lectura del documento que antecede, por las señoras Laura Elizabeth Revello Queraltó, oriental, soltera; Stella Claudia Revello Queraltó, oriental, soltera; y Raquel Revello de de Baeremaecker, casada en únicas nupcias con Carlos de Baeremaecker, orientales, todos mayores de edad, domiciliados en la Avda. 18 de Julio 948 P. 9 Esc. 17, fundadores de "Elli Lilly S. A." (en formación), ahora USIMINAS S. A., y personas de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el primero de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. — M. Elena Marrero de Carbonell, Escribana.

4.015. — Montevideo, 30 de mayo de 1984. — Vistos: El dictamen de la Inspección General de Hacienda, de conformidad del Ministerio Público y de acuerdo a los artículos 207 y 208 de la ley 13.318, se resuelve: Aprobar los estatutos de USIMINAS S. A., autorizando su funcionamiento. Inscríbase y publíquese. Comuníquese, expídase testimonio, efectúense desgloses y archívese. Habilítase la Feria Judicial Menor a los efectos de las publicaciones. (Honorarios fictos N$ 3.000,00). — Cantero de Castellano — Rivoira.

La resolución fue notificada a la parte interesada con fecha 6 de junio de 1984

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 4 de julio de 1984 con el Nº 1027 al folio 5596 del Libro Nº 3 de Estatutos. — José E. Santos Bueno, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 28 de agosto de 1984. — Maris Rivoira Almenar de Rodríguez, Actuaria.

N$ 1.710,00 — 25365 — 1 pub.

RIAMAR S. A.

Canelones 1358

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado RIAMAR SOCIEDAD ANONIMA solicitando la aprobación e inscripción de sus Estatutos los que se transcriben a continuación.

Acta

Es aprobado por los firmantes el siguiente

Estatuto

Nombre, Domicilio, Plazo, Objeto

Artículo 1º Se constituye con el nombre de RIAMAR SOCIEDAD ANONIMA una sociedad anónima que se domiciliará en Montevideo, pudiendo establecer domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones en cualquier punto del país o del extranjero. Su plazo será de cien años desde hoy.

Art. 2º Su objeto es: A) La industrialización o comercialización de bienes y servicios, en los siguientes ramos y anexos: artículos para el hogar y oficina, textil, plástico, metalúrgica, química, combustibles, transportes, agencias de viajes, comunicaciones, automotriz, alimentación, calzado, bebidas, tabaco, electrotecnia, música, radio, fotografía, óptica, deportes, medicina, higiene, lavadero, extractiva, veterinaria, vidrio, madera, cuero, vestimenta, caucho, hotel, prensa, propaganda, librería, papel, cartón, imprenta, juguetería, bazar, cine, enseñanza, espectáculos, servicios técnicos, profesionales y administrativos, joyería y frutos del país; B) Importaciones, exportaciones, consignaciones, representaciones y comisiones, casas de cambio con cumplimiento previo de lo que establezcan las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; C) Contrucción, compra, venta, arrendamiento y administración de inmuebles con cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

Capital

Artículo 3º El capital será de nuevos pesos 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil) representado por títulos de una o más acciones al portador de N$ 10.00 cada una. El Directorio con autorización judicial podrá aumentarlo hasta la suma de N$ 50:000.000.00.

Art. 4º En la suscripción e integración de acciones los accionistas existentes tendrán preferencia en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Estará compuesto de uno a siete miembros, accionistas o no, personas físicas o jurídicas, designados anualmente por la **Asamblea Ordinaria, podrán ser reelectos y ejercerán hasta que tomen posesión sus sucesores.**

Art. 6º Se reunirá por convocatoria de su Presidente o uno de sus miembros. Sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes, pudiendo los directores votar o ser representados por carta, telegrama colacionado, télex, cable. Podrá llenar o no las vacantes que se produzcan. Quedando un solo Director queda igualmente autorizado a ello.

Art. 7º El Directorio tendrá las más amplias facultades de disposición y administración de los bienes sociales. A vía de **ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar, dar en anticresis y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos como estime conveniente, quedando autorizado a recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Realizar toda clase de operaciones civiles o comerciales, pudiendo dar poderes generales o especiales y recibir u otorgar garantías personales o reales, inclusive a favor de terceros; D) Actuar en juicio con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; E) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas necesarias, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; F) Capitalizar fondos de reserva; G) Fijar o modificar la fecha de cierre del ejercicio económico, cumpliéndose con los requisitos legales; H) Por unanimidad, aumentar el número de sus miembros hasta siete, designar a las personas que ocuparán los cargos y modificar su distribución.**

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera son los representantes legales de la Sociedad. Por unanimidad, el Directorio podrá cambiar la forma de representación. Cuando el Directorio lo integre un solo miembro será el representante legal de la Sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La **Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará la memoria, el balance general, las remuneraciones que se hubieren fijado a los Directores y el destino de los resultados. La Extraordinaria será convocada** po[illegible] ud **de un número de accionistas que representen por lo menos el 40 o|o del capital integrado. Las Asambleas Extraordinarias, podrán: I) Remover o sustituir a uno o más Directores, aumentar o disminuir su número dentro de los límites del artículo 5º; II) Crear o suprimir la Sindicatura y reglamentar su funcionamiento.**

Art. 10. Serán convocadas por un aviso en el "Diario Oficial", con una antelación mínima de tres días, ese día se abrirá el Registro de Accionistas que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Reuniéndose la totalidad del capital integrado, no será necesaria la publicación, cumpliéndose con las normas legales. **Sesionará con la asitencia de accionistas que representen más del 50 o|o del capital integrado. No lográndose ese quórum y pasada media hora sesionará con los presentes. Los accionistas podrán ser representados por carta poder simple, telegrama colacionado, télex o cable.**

Art. 11. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Cada cien acciones darán derecho a un voto. La reforma de Estatutos y demás casos previstos por la ley 14.548 será resuelta por Asamblea Extraordinaria por una mayoría que re**presente más del 50 o|o del capital integrado.**

Disposiciones Transitorias

Artículo 12. El primer Directorio será nombrado por cualquiera de los fun**dadores en forma indistinta; hasta que se produzca dicho nombramiento los fundadores en forma indistinta; tendrán las atribuciones del mismo.**

Art. 13. Los fundadores, la señora Isabel Zabaleta de Kuzma, indistintamente, podrán gestionar la aprobación de los Estatutos, aceptar o rechazar las observaciones que se le formulen, modificando o no su texto y realizar las inscripciones en cualquier oficina pública. Los firmantes solicitan a la Escribana Alejandra Almirati Almirati, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 24 de enero de 1984. — Elisa Fajl. — Elena R. de Molinari. — Jaime Zarucki.

Alejandra Almirati Almirati, Escribana Pública. — Certifico que: las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia, por las personas de mi conocimiento: Elena Rodríguez Garbuyo, oriental, casada en primeras nupcias con José Carlos Molinari; Jaime Zarucki Abramodicas, oriental, casado en primeras nupcias con Elisa Fajl Klinger, y Elisa Fajl Klinger, oriental, casada en primeras nupcias con Jaime Zarucki, todos mayores de edad, constituyendo domicilio en Canelones número 1358, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a solicitud de parte interesada, extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta y cuatro. — A. Almirati, Escribana.

6.249. — Montevideo, 14 de agosto de 1984. — Vistos: las resultancias de autos, con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público y atento a lo dispuesto por el artículo 208 de la ley 13.318. Autorízase el funcionamiento de RIAMAR S. A. y se dispone su inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones correspondientes. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro, expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones comuníquese a la Inspección General de Hacienda y previa reposición de timbres (honorarios fictos nuevos pesos 4.000.00) háganse los desgloses y entregas a que hubiere lugar y archívese. — Gladisena Suárez Matoso, Juez. — Esc. Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.

La resolución fue notificada el diecisiete de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy, once de setiembre de mil novecientos ochenta y cuatro a las 15:12 horas e inscripta en este Registro con el número 1295 al Folio 7220 vto. del Libro número 3 de Estatutos. — (Firma ilegible). — José E. Santos Bueno, Escribano. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en Montevideo, 10 de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro. — Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria

N$ 1.152.00 — 33219 — 1 pub.

TOLUX SOCIEDAD ANONIMA

18 de Julio 1488|601

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Cuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Cuarto Turno, se hace saber que TOLUX SOCIEDAD ANONIMA ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Se constituye TOLUX SO**CIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.**

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, tabaco, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y no**ticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cum**plir con todas las normas legales en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000.00, (Nuevos pesos mil) cada una será de N$ 50.000.00, (Nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta nuevos pesos 50:000.000.00. (Nuevos pesos cincuenta millones).

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ra-

tificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta o telegrama colacio-nado, cable o télex.

Resolverá por mayoría de presentes; **por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.**

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas **facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar,** vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar **toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.**

Art. 7º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 % del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se [illegible] abrirá el registro de [illegible] iniciarse accionistas, que se cerrará al [illegible] el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesario la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley No. 14.548 el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 11. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a las Srtas. Raquel Chalupowicz y|o María del Carmen Rodilosso. Los firmantes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, 18 de noviembre de 1983. — M. Polak. — E. G. de Polak. — J. S. Polak.

Certifico que: previa lectura que del mismo les hice, el documento que antecede fue otorgado y firmado en mi presencia por las personas de mi conocimiento Moisés Polak y Erika Gelber, casados entre sí en únicas nupcias y Julio Sergio Polak, casado en únicas nupcias con Sylvia Pipek; todos son uruguayos salvo Moisés Polak, argentino, ciudadano legal uruguayo, mayores de edad y se domicilian en 18 de Julio 1488 E. 601. En fe de ello y a su solicitud expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. — Gabriel Gadea Sellanes, Escribano.

Acta

Reunidos los suscriptos fundadores de POLUX S.A. en formación, resuelven por unanimidad modificar la cláusula primera del artículo 1o. del estatuto que quedará redactado así: "Se constituye TOLUX SOCIEDAD ANONIMA".

Los firmantes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas y para constancia firman la presente. — Montevideo, marzo 29 de 1984. — M. Polak. — S. Polak. — E. G. Polak.

Certifico que previa lectura que del mismo les hice, el documento que antecede fue otorgado y firmado en mi presencia por las personas de mi conocimiento Moisés Polak y Erika Gelber, casados entre sí en únicas nupcias y Julio Sergio Polak casado en únicas nupcias con Sylvia Pipek; los otorgantes son uruguayos salvo Moisés Polak, argentino, que es ciudadano legal uruguayo, mayores de edad y se domicilian en 18 de Julio 1488 Esc. 601. En fe de ello, y a su [illegible] expido el presente que sello, solicitud, [illegible] Montevideo el veintisigno y firmo en [illegible] novecientos nueve de marzo de mil [illegible] Seochenta y cuatro. — Gabriel Gadea [illegible]lanes, escribano.

6297. — Montevideo, 17 de agosto de 19[illegible] — Vistos: El dictamen de la Inspección General de Hacienda, la conformidad del Ministerio Público y de acuerdo a los arts. 207 y 208 de la ley 13.318, se resuelve aprobar los estatutos de TOLUX S.A. autorizando su funcionamiento. Inscríbanse y publíquense. Comuníquese, expídase testimonio, efectúense desgloses y archívese. — Honorarios N$ 3.000,00. — M. C. Cantero de Castellano, Juez. — Maris Rivoira Almenar de Rodríguez, Actuaria. — La resolución fue notificada el 17 de agosto de 1984.

Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 22 de agosto de 1984 con el No. 1255 al Fo. 6722 del Lo. No. 2 de Estatutos. — Esc. Miguel Angel Cacciatori, Sub-Director. — Habilita Feria Judicial Mayor según Oficio. — Montevideo, 29 de agosto de 1984. — Maris Rivoira Almenar de Rodríguez, Actuaria.

N$ 1.404,00 — 1|pub. — 35572.

TUVISAL S. A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Cuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado Departamental de la Capital de Cuarto Turno, Dra. Cristina Cantero de Castellano, se hace saber que TUVISAL S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la ley Nº 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye TUVISAL S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto en el exterior será: A) Realizar y|o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y|o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley Nº 11.073, artículo 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de dólares U$S 100.00 cada una. será de dólares 100.000,00 (cien mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con [illegible]ción de las autoridades competen- aprobac[illegible] 10.000.000.00. tes, hasta U$S 10[illegible]

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán sus funciones hasta que tomen posesión los sucesores.

Art 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete: C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos, contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance cumpliendo las normas legales. El Presidente o vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 8º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliendo las normas legales.

Art. 9º Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado: no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, noviembre 19 de 1984. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1) Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2) El tipo vendedor del Banco República, hoy es de N$ 38,40 por dólar.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 19 de noviembre de 1983. — Ana María Labanca, Escribana.

8.814. — Montevideo, 24 de octubre de 1984. — Vistos: El dictamen de la Inspección General de Hacienda, la conformidad del Ministerio Público y de acuerdo al Art. 7º de la ley 11.073, se resuelve: Aprobar los estatutos de TUVISAL S. A. autorizando su funcionamiento. Inscríbase y publíquense. A los efectos de las publicaciones, habilítase la Feria Judicial Mayor. Para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital, se fija un plazo de sesenta días. Comuníquese, expídase testimonio, efectúense desgloses y archívese. Honorarios N$ 3.000. — Cantero de Castellano. — Ivonne Perelli.

La resolución fue notificada con fecha 25 de octubre de 1984.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 5 de onviembre de 1984 con el Nº 1740 al folio 9942 del Libro Nº 3 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri, Escribano Público.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se habilita la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, noviembre 13 de 1984. — Dra. Ivonne Perelli, Actuaria.

N$ 31.080,00 — 34090 — 1 pub.

FINANCIERA YIRMON S. A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de Capital de Tercer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Tercer Turno, Dra. M. Cecilia Durán, se hace saber que FINANCIERA YIRMON S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye FINANCIERA YIRMON SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto en el exterior será: **A) Realizar y|o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y|o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles.** En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de dólares 100.00 cada una, será de dólares 100.000.00 (cien mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con la aprobación de las autoridades competentes, hasta U$S 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: **A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.**

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance cumpliendo las normasmas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente, o dos Directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 % del capital integrado.

Art. 8º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes, ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales

Art. 9º Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado no lográndose ese quórum y pasada media hora sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes, cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La asamblea podrá: **A) Sustituir o remover Directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y|o suprimir la sindicatura.**

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sa-

ra Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, julio 3 de 1984. — Esther Reitzes. — I. Lublinernan. — H Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo vendedor del Banco República, hoy, es de nuevos pesos 54.00 por dólar.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 3 de julio de 1984. — Hay un signo notarial — Ana María Labanca. — Sigue un sello que dice: Ana María Labanca, Escribana.

7.589. — Montevideo, 4 de octubre de 1984. — Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el M. Público: Apruébanse los estatutos de FINANCIERA YIRMON SOCIEDAD ANONIMA. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital, bajo apercibimiento de lo establecido en los artículos 3º y 4º de la ley 2.230 de 2 de junio de 1893. Expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Al 2º otrosí: Como pide. — M. Cecilia Durán, Juez. — Alba Echeverry, Actuaria Suplente.

La resolución fue notificada con fecha 11 de octubre de 1984.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 18 de octubre de 1984 con el número 1529 al Folio 8664 del Libro número 3 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García. Escribano. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se habilita la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 26 de octubre de 1984. — Esc. Elena Beatriz Manzo. Actuaria.

N$ 31.080.00 — 34233 — 1 pub.

ARCOS DE LA FUENTE S. A.

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno, Dra. Ma. Irma Terra Corbo, se hace saber que se ha presentado ARCOS DE LA FUENTE S. A., (Ficha V Nº 534 año 1984), solicitando la aprobación e inscripción de los Estatutos que se transcriben:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese LORIENT SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrotecnia, electrónica, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fotocopias, frutos del país, fibras sintéticas, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, lana, lavadero, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, plástico, prensa, propaganda, pesca, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Actividades agropecuarias en todas sus formas; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes y previo cumplimiento de las disposicones legales y reglamentarias vigentes.

Capital

Artículo 3 El capital formado con títulos de una o más acciones nominativas de N$ 100.00 cada una, será de N$ 100.000 (nuevos pesos cien mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta nuevos pesos 15:000.000.00. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales.

Art. 4º La transferencia de acciones deberá ser notificada a la sociedad, la que dejará constancia en las acciones transferidas.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes. Por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social; I) Capitalizar fondos de reserva.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente, indistintamente, o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen por lo menos el 50 o|o del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o de casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, télex, o telegrama colacionado. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 por ciento del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, y|o a las señoritas Martha Domínguez y|o Arlene Treglia. Se solicita la certificación de firmas al Escribano Jorge Castagnola. — Montevideo, 11 de abril de 1984. — Bomsztein. — Vulfas Chveidanskis. — Fanny Chiveidansky.

Certifico que: Las firmas que anteceden, son auténticas, fueron puestas en mi presencia y pertenecen a los señores Bernardo Bomsztein y Fanny Chiveidansky, casados entre sí en únicas nupcias, orientales y Vulfas Chveidanskis Skolnik, lituano, viudo en únicas nupcias de Basia Schenjnkier, todos mayores de edad, personas de mi conocimiento, domiciliados en la calle Treinta y Tres 1420 escritorio Nº 18, a quienes leí lo que precede, lo ratificaron y firmaron.

En fe de ello a solicitud de Bernardo Bomsztein, Fanny Chiveidansky y Vulfas Chveidanskis Skolnik y para ser presentado ante Oficinas Públicas y Judiciales, extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el once de abril de

mil novecientos ochenta y cuatro. — Jorge Castagnola, Escribano.

Acta. — Montevideo, el diez de julio de mil novecientos ochenta y cuatro, reunidos los señores Bernardo Bomsztein, Fanny Chiveidansky de Bomsztein y Vulfas Chveidanskis, todos fundadores de "Lorient Sociedad Anónima" (en formación) resuelven por unanimidad modificar la primera cláusula del artículo primero del Estatuto Social que quedará redactado como sigue:

"Artículo 1º Constitúyese ARCOS DE LA FUENTE SOCIEDAD ANONIMA". Para constancia firman la presente en el lugar y fecha arriba indicados, solicitando al Escribano Jorge Castagnola la certificación de sus firmas. — Vulfas Chveidanskis. — Bomsztein. — Fanny Chiveidansky.

Certifico que: Las firmas que anteceden, son auténticas, fueron puestas en mi presencia y pertenecen a los señores Bernardo Bomsztein y Fanny Chiveidansky, casados entre sí, orientales y Vulfas Chveidanskis Skolnik, lituano, viudo en únicas nupcias de Basia Schenjnkier, todos mayores de edad, personas de mi conocimiento, domiciliados en la calle Treinta y Tres 1420 escritorio 18, a quienes leí lo que precede, lo ratificaron y firmaron.

En fe de ello a solicitud de Bernardo Bomsztein, Fanny Chiveidansky y Vulfas Chveidanskis Skolnik y para ser presentado ante Oficinas Públicas y Judiciales, extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el diez de julio de mil novecientos ochenta y cuatro. — Jorge Castagnola, Escribano.

7.760. — Montevideo, octubre 17 de 1984. — Vistos: Y con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de ARCOS DE LA FUENTE SOCIEDAD ANONIMA, autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas, expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Háganse los desgloses del caso y archívese. Honorarios N$ 1.500.00. — Dra. Ma. Irma Terra Corbo. — Condenanza. Se deja constancia que la resolución fue notificada con fecha 23 de octubre de 1984.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. Presentado hoy nueve de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro a las 14.02 horas e inscripta en este Registro con el Nº 1790 al Fº 9972 del Lº Nº 2 de Estatutos. — Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Se deja constancia que se habilita la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, noviembre veintiocho de mil novecientos ochenta y cuatro. — Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

N$ 1.512.00 — 36622 — 1 pub.

APROPO SOCIEDAD ANONIMA

12 de Julio 1268 (Esc. 501)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Quinto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Quinto Turno, se hace saber que APROPO SOCIEDAD ANONIMA ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese APROPO SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalúrgica, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000,00 cada una, será de nuevos pesos 50.000,00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio, por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta N$ 50.000.000,00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente, indistintamente, o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 % del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. **Los fundadores en forma indistinta podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del** estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores a Ida Buczynski, y Susana Estrella.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, 1º de marzo de 1984. — Mauricio Sulimovich. — M. Rubinstein. — Daniel Jablonka.

Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por los Sres. Mauricio Moisés Sulimovich Barki y Marisa Rubinstein Rener, casados entre sí en únicas nupcias y Daniel Jablonka Altmark, soltero, todos orientales, mayores de edad y de mi conocimiento, domiciliados en la Avda. 18 de Julio 1268, Esc. 501 de esta ciudad quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron en mi presencia.

En fe de ello, y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, el primero de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro. — Ida Buczynski (hay un sello Ida Buczynski Knochen, Escribano Público).

6.747. — Montevideo, setiembre 18|84. — Vistos: Y con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de APROPO S. A., autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas, expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Háganse los desgloses del caso y archívese. (Hon. N$ 3.000.00). — Inés Díaz. Jueza. — Daniel Vigo Paz. Actuario.

La resolución fue notificada el día 28 de setiembre de 1984. — Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el día diecisiete de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro con el N.o 1.766 al folio 9707 del Libro N.o 1 de Estatutos. — Gerardo G. Marichal García. Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, veinticuatro de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.

8.322. — Montevideo, noviembre 12 de 1984. — Como pide. — Habilitándose la Feria Judicial. — Inés Díaz, Jueza. — Daniel Vigo Paz. Actuario.

N$ 1.368.00 — 37525 — 1 pub.

COUNTRY DOCTOR S. A.

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno, Sra. Ma. Irma Terra Corbo, se hace saber que COUNTRY DOCTOR S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción del estatuto que se transcribe a continuación:

Acta

En Montevideo, a los quince días del mes de julio de mil novecientos ochenta y dos, reunidos Juan Pedro Damiani, León Julio Rodríguez y Francisco Romero, resuelven constituir una Sociedad Anónima que se regirá por los siguientes

Estatutos

Nombre, Plazo, Domicilio

Artículo 1º La Sociedad cuya denominación es COUNTRY DOCTOR S. A. se regirá por la Ley 11.073 y en especial su artículo 7º. Su plazo es de cien años desde hoy y se domiciliará en Montevideo pudiendo tener sucursales dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto en el exterior será: A) Realizar y|o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustible, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y|o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación, o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales en general, C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la Ley Nº 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Estará formado por títulos de uno o más acciones al portador de U$S 100.00 (cien dólares uscy) cada una y será de U$S 40.000 (cuarenta mil dólares uscy). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta dólares 1:000.000.00 (un millón de dólares uscy).

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán sus funciones hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocará el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes, por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la Sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, que podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la Sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos, contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha del balance, cumpliendo con las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la Sociedad.

Asambleas

Artículo 7º A) Asamblea Ordinaria: Se convocará anualmente para dentro de los seis meses de cierre del balance anual y considerará balance general, destino de los resultados si hubiere, designación de autoridades, su remuneración y su número; B) Asamblea Extraordinaria: A pedido del Directorio o de accionistas que [illegible] el [illegible] del capital integrado, debiendo [illegible] dentro de los [illegible] días de [illegible]tada; C) Convocatorias: Se convocará mediante una publicación en el "Dia[illegible]cial" con una anticipación de tres [illegible], o sin ella asistiendo el 100 o|o del [illegible]pital integrado, efectuando las comunicaciones reglamentarias pertinentes; D) Quórum y resoluciones: Para todos los casos, incluso los enunciados en el artículo 2º de la Ley Nº 14.548, del 29 de julio de 1976, sesionará con el 50 o|o del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los accionistas que concurren, resolviendo siempre con simple mayoría de votos presentes. Los accionistas podrán hacerse representar por simple carta poder, telegrama, cable o télex; E) Inscripción de Acciones: hasta el momento de celebración de la Asamblea; F) Votos: Uno por cada acción.

Art. 8º La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 9º Los Fundadores nombrarán el primer Directorio y Síndico hasta que aquél entre en funciones y tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la Sociedad en Oficinas Públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores. — Juan Pedro Damiani. — León Julio Rodríguez. — Francisco Romero.

Alfredo Danrée, Escribano, certifico: Que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por las personas hábiles, orientales, mayores de edad y de mi conocimiento señores: Juan Pedro Damiani, soltero, domiciliado en Sarmiento 2369 piso 8; León Julio Rodríguez, casado en segundas nupcias con Juana Rita Pereyra, domiciliado en Horacio Abadie Santos 946 Apto. 101 y Francisco Romero, casado en primeras nupcias con Isis Tejera, domiciliado en 26 de marzo 3297.

En fe de ello y a solicitud de los nombrados, extiendo el presente que signo y firmo en Montevideo, a los quince días del mes de julio de mil novecientos ochenta y dos.

Cotización del dólar a la fecha nuevos pesos 12,58. — Alfredo Danrée Simon. Escribano.

Testimonio

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 6 de octubre de 1982. — Sr. Subdirector Interino, Dr. Eduardo Chavarría. El proyecto de estatutos de COUNTRY DOCTOR S. A. constituida al amparo de la ley Nº 11.073 de 24|6|48 y en especial de su artículo 7º, no contiene cláusulas contrarias a las normas legales y reglamentarias vigentes. De conformidad con lo dispuesto con los artículos 3º y 4º de la Ley Nº 2.230 de 2|6|1983, corresponde que el Juzgado al autorizar el funcionamiento de la Sociedad, fije un plazo prudencial para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. Saluda a Ud. atte. el Inspector de Hacienda, Esc. Arturo Cholaquidis.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 7 de diciembre de 1982. De acuerdo con lo informado, remítanse estos obrados al Juzgado Letrado de origen. El Subdirector de División Sociedades Anónimas, Dr. Eduardo Chavarría. — El Inspector General de Hacienda, Cr. Carlos E. Zar[illegible].

Fiscalía Letrada Nacional de lo Civil de [illegible] Turno. Vista Nº 53. Señor Juez: La Fiscalía se remite a lo expresado por la Inspección General de Hacienda. — Montevideo, febrero 2|983. — Dra. Sara Bocanegra, Fiscal Letrado Nacional de lo Civil de Cuarto Turno.

2.71[illegible] — Montevideo, marzo 21 de 198[illegible]. — Vistos: por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar el estatuto de COUNTRY DOCTOR SOCIEDAD ANONIMA

constituida al amparo del artículo 7º de la Ley 11.073, autorizándose su funcionamiento y fijándose un plazo de noventa días de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3º y 4º de la ley 2.230 para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. Expídase testimonio, háganse desgloses, regístrese y publíquese y oportunamente archívese. — Pablo Troise. — Andrés Pasalle.

Concuerda lo testimoniado con los originales de su mismo tenor que lucen en los autos tramitados ante este Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno caratulados: COUNTRY DOCTOR S. A. "Estatuto", (Ficha V. 19|84), a los que me remito, haciendo constar que la providencia Nº 2718 precedentemente testimoniada fue notificada a la parte interesada con fecha 6 de abril corriente.

En fe de ello de mandato judicial y para los interesados expido el presente en Montevideo a veinte de abril de mil novecientos ochenta y tres. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. Presentado hoy, seis de abril de mil novecientos ochenta y cuatro, a las 15.22 horas e inscripta en este Registro con el Nº 476 al Fº 2404 del Libro 2 de Estatutos. — Fernando Silvestri, Escribano Público. — Montevideo, julio 24 de 1984. — Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

N$ 47.440.00 — 9823 — 1 pub.

FRANCEXPA URUGUAY S.A.

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Octavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Octavo Turno, Dr. Jorge Echeverría, se hace saber que FRANCEXPA URUGUAY S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la ley 11.073, en especial por su artículo 7º se constituye FRANCEXPA URUGUAY S. A. Su plazo es de cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto en el exterior será: A) Realizar y|o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y|o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de **U$S 50.00 cada una, será de U$S 5.000.00 (cinco mil dólares americanos). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 50.000.00.**

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; **D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.**

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 % del capital integrado.

Art. 8º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50 % del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores. Los firmantes solicitan al Escribano actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 23 de marzo de 1984. — Pierre Oudin. — Sergio Abrel Bonilla. — Gustavo Ferrés Pacheco.

Andrés Achard Algorta, Escribano Público, certifico que: I) La firma que antecede es auténtica y pertenece a la persona de mi conocimiento Pierre Gustave Gastón Oudin, brasileño, mayor de edad, quien firma en nombre y representación de la entidad jurídica FRANCEXPA Sociedad Francesa para la Exportación de Productos Agrícolas, con domicilio en la ciudad de París, Francia, y en especial a estos efectos en la calle Rincón 487, piso 8, de esta ciudad. FRANCEXPA es una Sociedad debidamente constituida de acuerdo a las normas legales de su país de origen, Francia. La citada Sociedad confirió poder con facultades bastantes para este acto, al firmante, según mandato que el 12 de marzo del corriente año en París, Francia, otorgó la Sociedad, el cual debidamente legalizado y traducido, incorporé a mi Registro de Protocolizaciones el 23 de marzo del corriente: II) Son asimismo auténticas las restantes firmas procedentes que pertenecen a las personas de mi conocimiento, doctores Sergio Adre Bonilla, oriental, mayor de edad, casado en primeras nupcias con Lucía Muxí y domiciliado en la calle Juan Ferrari Nº 1359 de esta ciudad, Gustavo Ferrés Pacheco, oriental, mayor de edad, casado en primeras nupcias con Inés Rubio y domiciliado en la calle Pasaje Peatonal Nº 2430 de esta ciudad. Leí el documento que antecede y las personas nombradas lo otorgaron y firmaron en mi presencia.

En fe de ello, a solicitud de parte interesada y para su presentación ante Oficinas Públicas o Privadas, del país o exterior, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el veintitres de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro. — Andrés Achard Algorta, Escribano Público.

7.318. — Montevideo, 10 de octubre de 1984. — Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público apruébanse los Estatutos de la Sociedad FRANCEXPA URUGUAY S. A., autorizándose por tanto su funcionamiento. Decretándose las inscripciones solicitadas; expídase testimonio; publíquese y comuníquese. Notifíquese personalmente al gestionante; Honorarios fictos (nuevos pesos 1.000.00). — Háganse los desgloses y archívese. — Esc. Silvia Vértoli Canagnaro. — Dr. Jorge Echeverría.

La resolución fue notificada con fecha 23 de octubre de 1984. — Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el veinte de diciembre de 1984, con el número 2017, al Folio 1596 vuelto del Libro Nº 3 de Estatutos. — Hay una firma que dice Gerardo G. Marichal García, Escribano. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.

N$ 2.519.00 — 4911 — 1 pub.

BRILENCO S. A.

Soriano 887 (P. 4º, Esc. 10)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Octavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Octavo Turno, Dra. Myriam E. Méndez, se hace saber que BRILENCO SOCIEDAD ANONIMA ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben:

A c t a

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese BRILENCO SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferreterías, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalúrgica, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, pesca, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000,00 (nuevos pesos mil) cada una, será de N$ 50.000,00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta N$ 50:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar, explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones, fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 % del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la Ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 por ciento del capital integrado.

Art. 11. La asamblea, podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 % ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, y|o a la Srta. Marisa González y|o al Sr. Daniel Pérez.

Los firmantes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, 3 de agosto de 1983. — Miguel Rozemblum. — Eva C. de Rozemblum. — Benita B. Ramos de Alfonso.

Certifico que: Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por Miguel Rozemblum, Eva Cukierman, y Benita Beatriz Ramos, que firman "Miguel Rozemblum"; "Eva C. de Rozemblum" y "Benita B. Ramos de Alfonso", uruguayos, mayores de edad, casados en únicas nupcias, entre sí y con Eduardo Alfonso respectivamente, domiciliados en Soriano 887, P. 4º, Esc. 10, de mi conocimiento. Leída por mí, se ratifican de su contenido.

En fe de ello, a solicitud de los mismos, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo el tres de agosto de mil novecientos ochenta y tres. — **Esther Rozaner Perelman, Escribana.**

3418. — Montevideo, 4 de junio de 1984. — Vistos: Con la Inspección Gral. de Hacienda y el Ministerio Público, apruébanse los estatutos de la sociedad BRILENCO S.A. autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétense las inscripciones solicitadas, expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Notifíquese personalmente al gestionante y al Ministerio Público. Hágase los desgloses y archívese. Al petitorio 2) Como pide. — Myriam E. Méndez. — Silvia Bertoli Cavagnaro.

La resolución fue notificada a la parte interesada con fecha 14 de junio de 1984.

Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 21 de junio de 1984 con el No. 988 al Fo. 5245 del Lo. No. 2 de Estatutos. — José Santos. — José E. Santos Bueno, Escribano.

Se habilita la Feria Judicial Menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, 2 de julio de 1984. — Esc. Sylvia Rectorán, Actuaria de Feria.

N$ 1.242.00 — 18527 — 1|pub.

ALOMARE S. A.

Soriano 887 (P. 4º Esc. 10)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno, Dr. Suárez Matoso, se hace saber que ALOMARE SOCIEDAD ANONIMA, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese ALOMARE SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina,

automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalúrgica, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, pesca, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000.00 cada una, será de nuevos pesos 100.000.00 (nuevos pesos cien mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta N$ 50:000.000,00.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar, explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales c especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder.

Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 por ciento del capital integrado.

Art. 11. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o. ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, y|o a la Srta. Marisa González y|o al Sr. Daniel Pérez.

Los firmantes solicitan al Escribano actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 12 de setiembre de 1983. — Miguel Rozemblum. — Eva C. de Rozemblum. — Benita R. de Alfonso.

Certifico que: Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por Miguel Rozemblum, Eva Cukierman, y Benita Beatriz Ramos, que firman "Miguel Rozemblum"; "Eva C. de Rozemblum" y "Benita R. de Alfonso", uruguayos, mayores de edad, casados en únicas nupcias, entre sí y con Eduardo Alfonso respectivamente, domiciliados en Soriano 887 P. 4º Esc. 10, de mi conocimiento. Leída por mí, se ratifican de su contenido.

En fe de ello, a solicitud de los mismos, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el doce de setiembre de mil novecientos ochenta y tres. — Esther Rozaner Perelman, Escribana.

3.537. — Montevideo, 14 de mayo de 1984. — Vistos: Las resultancias de autos con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público y atento a lo dispuesto por el Art. 208 de la ley 13.318 autorízase el funcionamiento de ALOMARE S. A. y se dispone su inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones correspondientes. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro, expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda y previa reposición de timbres, honorarios fictos N$ 4.000. Háganse los desgloses y entregas que hubiere lugar y archívese. Al 2º otrosí no hay lugar. — Suárez Matoso. — Sylvia Garmendia de Cabrera.

La resolución fue notificada a la parte interesada con fecha 17 de mayo de 1984.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 1º de junio de 1984 con el Nº 757 al folio 4168 v del Libro Nº 1 de Estatutos. — Gerardo Marichal. — Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 8 de junio de 1984. — Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.

N$ 1.260.00 — 20631 — 1 pub.

PERLAND S. A.

Soriano 887 (P. 4º - Esc. 10)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimosegundo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimosegundo Turno, Dra. López, se hace saber que PERLAND SOCIEDAD ANONIMA, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese PERLAND SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferreterías, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalúrgica, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, pesca, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000.00 (nuevos pesos mil) cada una, será de N$ 150.000.00 (nuevos pesos ciento cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta N$ 50:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratifi-

cará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar, explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones, fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder.

Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del Estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 11. La Asamblea, podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y|o a la Srta. Marisa González y|o al Sr. Daniel Pérez.

Los firmantes solicitan al Escribano actuante, la certificación de sus firmas. Montevideo, 21 de abril de 1983. — Miguel Rozemblum. — Eva C. de Rozemblum. — Benita B. Ramos.

Certifico que: Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por Miguel Rozemblum, Eva Cukierman y Benita Beatriz Ramos, que firman "Miguel Rozemblum"; "Eva C. de Rozemblum" y "Benita B. Ramos", uruguayos, mayores de edad, casados en únicas nupcias, entre sí y soltera respectivamente, domiciliados en Soriano 887 P. 4º Esc. 10, de mi conocimiento. Leída por mí, se ratifican de su contenido.

En fe de ello, a solicitud de los mismos, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo el veintiuno de abril de mil novecientos ochenta y tres. — Esther Rozaner Perelman, Escribana.

24.585. — Montevideo, 12 de diciembre de 1983. — Vistos: Por lo que resulta de autos, lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de PERLAND S. A., autorizando su funcionamiento previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese al Registro Público y General de Comercio con los recaudos pertinentes. Expídase edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este atuo si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. Notifíquese personalmente. — Varela de Motta. — Cristina Zás de Macedo

Montevideo, 15|12|83. En la fecha comparece el Sr. Daniel Pérez autorizado parte actora a los efectos de notificarse del auto No. 24.585 de fecha 12|12|83 para constancia firma ante mí. Daniel Pérez.

Montevideo, 30|5|84. Se deja constancia que de acuerdo a lo dispuesto en la Ley No. 15.464, el presente expediente se remite al Juzgado Ldo. Departamental de 12 Turno. — Cristina Zás.

Montevideo, 1o. de junio de 1984. — De acuerdo a la ley 15.464 se recibe en esta sede y toma razón en la ficha Número V|413|84. Y pasa al despacho. — Giúdice.

3617. — Montevideo, 4 de junio de 1984. — Asúmese personería y estése a lo dispuesto por auto No. 24.585 de fs. 8. — Giúdice.

La resolución fue notificada a la parte interesada con fecha 15 de diciembre de 1983.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 23 de julio de 1984 con el No. 1060 al Fo. 5547 vta. del Lo. No. 2 de Estatutos. — Fernando Silvestri. — Fernando Silvestri, Escribano Público. — Y a los efectos legales se hacen estas **publicaciones. — Montevideo, 2 de agosto de 1984. — Ma. Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.**

N$ 2.775.00 22362 — 1 pub.

MESADA S. A.

18 de Julio 1488 Apto. 601

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Cuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Cuarto Turno, se hace saber que MESADA SOCIEDAD ANONIMA ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Se constituye "Taormina Sociedad Anónima". Su plazo es cien años a partir de hoy. Su domicilio será en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificación dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractiva, ferretería, tabaco, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y otras cualesquiera operaciones con bienes inmuebles, respetando las normas que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con todas las normas legales en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000,00 cada una, será de nuevos pesos 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta nuevos pesos 50:000.000.00 (nuevos pesos cincuenta millones).

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán has-

ta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º El Presidente o Vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 % del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser tuante la certificación de sus firmas. — Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50 % del capital integrado.

Art. 11. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 %, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a las Srtas. Raquel Chalupowick y|o María del Carmen Rodilosso.

Los firmantes solicitan al Escribano actuante la certfiicación de sus firmas. — Montevideo, 18 de noviembre de 1983. — M. Polak. — E. G. Polak. — S. Polak.

Certifico que: Previa lectura que del mismo les hice, el documento que antecede fue otorgado y firmado en mi presencia por las personas de mi conocimiento Moisés Polak y Erika Gelber, casados entre sí en únicas nupcias y Julio Sergio Polak, casado en únicas nupcias con Sylvia Pipek; todos son uruguayos salvo Moisés Polak, argentino, ciudadano legal uruguayo, mayores de edad y se domicilian en 18 de Julio 1488 Esc. 601.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. — Gabriel Gadea Sellanes, Escribano.

Acta. — Reunidos los suscriptos fundadores de "Taormina S. A." en formación, resuelven por unanimidad modificar la cláusula primera del artículo 1º del estatuto que quedará redactado así: "Se constituye MESADA SOCIEDAD ANONIMA. Los firmantes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas y para constancia firman la presente. — Montevideo, marzo 29 de 1984. — M. Polak, S. Polak, E. G. Polak.

Certifico que previa lectura que del mismo les hice, el documento que antecede fue otorgado y firmado en mi presencia por las personas de mi conocimiento Moisés Polak y Erika Gelber, casados entre sí en únicas nupcias, y Julio Sergio Polak casado en únicas nupcias con Sylvia Pipek; los otorgantes son urugupayos salvo Moisés Polak, argentino, que es ciudadano legal uruguayo, mayores de edad y se domicilian en 18 de Julio 1488 Esc. 601.

En fe de ello, y a su solicitud, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el veintinueve de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro. — Gabrilel Gadea Sellanes, Escribano.

7.197. — Montevideo, 11 de setiembre de 1984. — Vistos: El dictamen de la Inspección General de Hacienda, la conformidad del Ministerio Público y de cuerdo a los artículos 207 y 208 de la ley N.o 13.318, se resuelve aprobar los estatutos de MESADA S. A. autorizando su funcionamiento. Inscríbanse y publíquense. A los efectos de las publicaciones, habilítase la Feria Judicial Mayor. Comuníquese, expídase testimonio, efectúense desgloses y archívese. (Honorarios nuevos pesos 3.000.00). M. C. Cantero de Castellano, Juez. — M. Rivoira A. de Rodríguez, Actuaria.

La resolución fue notificada el 12 de setiembre de 1984. — Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 17 de setiembre de 1984 con el N.o 1.500 al folio 8090 del Libro Nº 1 de Estatutos. — Gerardo G. Marichal García, Escribano. — Montevideo, 1º de octubre de 1984 — Dra. Ivonne Perelli, Actuaria.

N$ 1.116.00 — 31302 — 1 pub.

ALFEWY SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Octavo Turno

18 de Julio 1268 (Esc. 501)

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Octavo Turno, se hace saber que "Randy S. A." ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese "Randy Sociedad Anónima". Su plaz oes cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo , y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; **B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiicones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones, y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.**

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de **N$ 1.000.00 cada una, será de** N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta N$ 50.000.000.00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 o|o del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en el "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 % del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 %, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en Oficinas Públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, a Ida Buczynski y Susana Estrella.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, 12 de diciembre de 1983. — Mauricio Sulimovich. — M. Rubinstein. — Ensi Sulimovich.

Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por los señores Mauricio Moisés Sulimovich Barki y Marisa Rubinstein Rener, casados entre sí en únicas nupcias y Ensi Sulimovich Barki, soltera, todos orientales, mayores de edad y de mi conocimiento, domiciliados en la Avda. 18 de Julio 1268, Esc. 501 de esta ciudad, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede así lo otorgaron y firmaron en mi presencia.

En fe de ello, y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, el doce de diciembre de mil novecientos ochenta y tres. — Loreley Paz (hay un sello Loreley Paz, Escribana). **Acta.** — Los firmantes, socios fundadores de "Randy S. A.", resuelven por unanimidad reformar el artículo 1º de sus Estatutos que quedará redactado así: "Constitúyese ALFEWY SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es de cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país". Los firmantes solicitan a la Escribana Actuante, la certificación notarial de sus firmas. — Montevideo, 24 de febrero de 1984. — Marisa Rubinstein. — Mauricio Sulimovich y Ensi Sulimovich.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por Marisa Rubinstein Rener y Mauricio Moisés Sulimovich Barki, casados entre sí en únicas nupcias y Ensi Sulimovich Barki, soltera, todos orientales, mayores de edad, domiciliados en Avda. 18 de Julio 1268, Esc. 501 y de mi conocimiento. En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, el veinticuatro de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro. — Ida Buczynski (hay un sello Ida Buczynski Knochen, Escribano Público).

4.778. — Montevideo, 6 de agosto de 1984. — Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, apruébanse los Estatutos de la sociedad ALFEWY SOCIEDAD ANONIMA, autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas, expídase testimonio, publíquese, y comuníquese. Notifíquese personalmente al gestionante, háganse los desgloses y archívese. Honorarios fictos N$ 1.000.00.

— Mirian E. Méndez, Juez. — Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.

La resolución fue notificada el día 13 de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro. — Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el día veinticuatro de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro con el Nº 1317 al Folio 7096 del Libro Nº 2 de Estatutos. — Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, primero de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.

8.354. — Montevideo, 15 de noviembre de 1984. — Como pide habilitación a los efectos de las publicaciones en el "Diario Oficial". — Jorge Echeverría, Juez. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.

N$ 1.548.00 — 37574 — 1 pub.

ALECO S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ALECO S. A., solicitando la aprobación e inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta de constitución de sociedad anónima

En Montevideo, a los veinticuatro días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y dos, los suscriptos aprueban los siguientes

Estatutos

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye ALECO S. A. Su plazo es de cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto en el exterior será: A) Realizar y|o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, carne, artículos de oficina, bebidas, cuero, electrónica, caucho, cine, combustibles, papel, fibras sintéticas, plásticos, joyería, vestimenta, química, textil, televisión y turismo; B) Realizar y|o administrar inversiones en títulos, cédulas, debentures, construcción, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, exportación, representaciones, importa-

ción, reaseguros, seguros, comisiones y explotación de marcas y bienes incorporales en general; C) Venta, hipotecas, compra, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de dólares 100,00 (cien dólares) cada una, será de dólares 300.000,00 (trescientos mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo hasta U$S 3:000.000,00 (tres millones de dólares) con la aprobación judicial.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o terceros, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: Realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto de la sociedad; operar con cualquier banco nacional o extranjero, particular, oficial o mixto; otorgar poderes generales o especiales; abrir cuentas corrientes, hacer, aceptar carta de crédito, firmar, endosar y avalar toda clase de documentos, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. Un director cualquiera representará a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará la memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el síndico o accionistas que representen el 50 % del capital integrado.

Art. 8º Se convocará por un aviso en el "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bncos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrando ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado; resolverá por mayoría de votos presentes; cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50 % del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar al primer Directorio y Síndico; hasta que el Directorio entre en funciones los fundadores indistintamente tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y la señorita Mirta Silvia Pastorino.

Se leyó y aprobó la presente acta, en lugar y fechas expresados.

Se solicita al escribano actuante la certificación de las firmas. — José E. Comas Amaro. — José E. Comas Aldave. — Marta Passanante.

Ana Olano Fullgraff, Escribana. — Certifico que: I) Las firmas que lucen al pie del documento que antecede, son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento, José Enrique Comas Amaro, casado en únicas nupcias con Margarita Aldave Bonavía; y los cónyuges en únicas nupcias José Enrique Comas Aldave y Marta Passanante, orientales, mayores de edad, y domiciliados en Colonia novecientos sesenta y seis apartamento ciento tres, a quienes di lectura del documento precedente, y lo ratificaron en todos sus términos; II) La cotización del dólar, tipo vendedor, al día de la fecha, asciende a nuevos pesos once con cuatrocientos veinticinco por dólar.

En fe de ello, a requerimiento de los otorgantes y para su inscripción en el Registro Público y General de Comercio, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo el veinticuatro de febrero de mil novecientos ochenta y dos. — Ana Olano Fullgraff, Escribana.

Testimonio. — Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 11 de agosto de 1982. — Recibido hoy. — Inspección General de Hacienda. — 11 de agosto de 1982. — Carpeta Nº 2495. — Antecedente Nº .... — Pase a la División Sociedades Anónimas. — El Director de División Secretaría, Proc. Pedro Etchemendy.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Asunto 1817. — Fecha: 12 de agosto de 1982. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 1[illegible] de agosto de 1982. — Pase a informe del Inspector, Dra. Allende, Asesor. — El Subdirector de División Sociedades Anónimas (I.), Dr. Eduardo Chavarría.

División Sociedades Anónimas. — Señor Subdirector Interino, Dr. Eduardo Chavarría: El proyecto de estatutos de ALECO S. A., constituida al amparo de la ley 11.073, de 24 de junio de 1948, y en especial su artículo 7º, no contiene cláusulas contrarias a las normas legales y reglamentarias vigentes. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 3º y 4º de la ley 2.230 de 2 de junio de 1893, corresponde que el Juzgado, al autorizar el funcionamiento de la sociedad, fije un plazo prudencial para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. — Saluda a usted atentamente. — El Inspector de Hacienda, Dra. Ma. Helena Allende de Gómez, Abogada.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 10 de setiembre de 1982. — De acuerdo con lo informado, remítanse estos obrados al Juzgado Letrado de origen. — El Subdirector de División Sociedades Anónimas (I), Dr. Eduardo Chavarría. — Vº Bº — El Inspector General de Hacienda, Cr. Carlos E. Zarazola.

Fiscalía Nacional de lo Civil de Segundo Turno. — Nº 4.437. — Entrada: 21 de setiembre de 1982. Salida: 23 de setiembre de 1982. — Señor Juez: Puede usted aprobar los estatutos en vista. — Montevideo, 22 de setiembre de 1982. — Ma. Elisa Martirena de Sapriza, Fiscal Letrado de lo Civil de Segundo Turno. 15.342. — Vistos. — Montevideo, 30 de setiembre de 1982. — De conformidad con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, autorízase el funcionamiento de ALECO S. A. Inscríbase y publíquese, y suscríbanse e intégrense los mínimos legales de capital dentro de un plazo de sesenta días. Comuníquese, expídase, testimonio, háganse los desgloses y archívese (artículo 208, ley 13.318). — Dr. Brito del Pino, Juez Letrado. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.

Montevideo, 5 de octubre de 1982. — Habiendo transcurrido tres días hábiles y no habiendo comparecido a notificarse la parte... se hace constar a sus efectos, quedando en esta fecha notificada la parte interesada.

Concuerda lo testimoniado bien y fielmente, con los originales de su tenor que lucen agregados a fojas 5, 6, 7 y 7 vta., de los autos caratulados "ALECO S. A. - Estatutos" (Ficha V. 364, año 1982), tramitados ante este Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, a los que me remito.
En fe de ello, de mandato judicial y a pedido de la parte interesada, expido el presente que sello y firmo en Montevideo, a los siete días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y dos. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, presentado hoy, once de noviembre de mil novecientos ochenta y dos a las 15:04 horas, e inscripta en este Registro con el Nº 587 al folio 3028 del Libro Nº 3 de Estatutos. — Gerardo G. Marichal García, Escribano.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 3 de febrero de 1983. — Esc. Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.

N$ 33.000,00 — 3400 — 1 pub.

BANCO LA CAJA OBRERA

ESTADO DE SITUACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1984

A C T I V O

	Moneda Extranjera	Moneda Nacional	Total General
	N$	N$	N$
Fondos Disponibles:			
Caja		365:861.508.80	
Banco Central del Uruguay	1.255:983.269.10	144:071.917.30	
Banco de la República Oriental del Uruguay		22:360.703.90	
Cheques al Cobro	2:918.204.00	243:412.163.30	
Bancos Corresponsales en el País		10:096.509.80	
Corresponsales en el Exterior	282:404.263.40		
Billetes Extranjeros	271:980.876.60		
TOTAL FONDOS DISPONIBLES	1.813:286.613.10	785:802.803.10	2.599:089.416.20
Realizable:			
Valores Estatales	1.246:384.743.90	513:532.411.10	
Otros Valores	239.605.10	1:417.879.10	
Inmuebles		21:998.653.90	
TOTAL REALIZABLE	1.246:624.349.00	536:948.944.10	1.783:573.293.10
Exigible:			
Préstamos a Clientes	2.151:937.807.70	3.586:790.100.30	
Banco Central del Uruguay	2.031:448.695.60	1.144:405.575.20	
Corresponsales en el Exterior	74:000.000.00		
Deudores por Créditos Diferidos	51:791.090.00		
Corresp. Deudores por Créditos Diferidos	54:792.825.60		
Varios Deudores	2:649.935.60	31:151.740.00	
TOTAL EXIGIBLE	4.366:620.354.50	4.762:347.415.50	9.128:967.770.00
Inmovilizado:			
Inmuebles para Uso Propio		354:428.381.70	
Muebles, Utiles y Equipos Mecánicos		37:922.965.30	
TOTAL INMOVILIZADO		392:351.347.00	392:351.347.00
Transitorio:			
Productos Devengados no Percibidos	197:228.342.30	241:587.338.90	
Cargos Pagados por Anticipado		19:168.672.70	
Dividendo Provisorio		3:000.000.00	
TOTAL TRANSITORIO	197:228.342.30	263:756.011.60	460:984.353.90
Eventual:			
Deudores por Garantías Otorgadas	2.343:833.557.60	1.541:962.265.70	
Deudores por Créditos a Negociar	119:144.852.30		
Otras Cuentas	2:688.124.00	6:000.493.60	
TOTAL EVENTUAL	2.465:666.533.90	1.547:962.759.30	4.013:629.293.20
Varias Cuentas Deudoras:			
Cambio Comprado	587:653.563.40		
Otras Cuentas		77:884.194.00	
TOTAL VARIAS CUENTAS DEUDORAS	587:653.563.40	77:884.194.00	665:537.757.40
TOTAL DEL ACTIVO			19.044:133.230.80

P A S I V O

	Moneda Extranjera	Moneda Nacional	Total General
Patrimonial:			
Capital Integrado		30:000.000.00	
Fondos de Reserva y Previsiones		528:460.238.90	
TOTAL PATRIMONIAL		558:460.238.90	558:460.238.90

Exigible:			
Cuentas Corrientes y otros Dep. a la Vista	2.252:427.336.10	1.071:711.141.90	
Caja de Ahorros		991:569.075.20	
Depósitos a Plazo	3.826:270.214.10	3.850:276.569.90	
TOTAL DEPOSITOS	6.078:697.550.20	5.913:556.787.00	
Corresp. Aceptantes de Créditos Diferidos	51:791.090.00		
Acreedores por Créditos Diferidos	54:792.825.60		
Provisión Impuestos a Liquidar		23.000.00	
Otras Obligaciones	593:501.308.30	290:524.076.60	
TOTAL EXIGIBLE	6.778:782.774.10	6.204:103.863.60	12.982:886.637.70
Transitorio:			
Cargos Devengados a Pagar	52:597.006.10	425:583.132.00	
TOTAL TRANSITORIO	52:597.006.10	425:583.132.00	478:180.138.10
Eventual:			
Garantías Otorgadas	2.343:833.557.60	1.541:962.265.70	
Corresp. por Créditos Vista y Plazo	119:144.852.30		
Benef. por Créditos Exterior Confirmados	2:688:124.00		
Otras Cuentas		6:000.493.60	
TOTAL EVENTUAL	2.465:666.533.90	1.547:962.759.30	4.013:629.293.20
Varias Cuentas Acreedoras:			
Productos a Vencer	57.617.10	176:328.882.70	
Acreedores por Cambio Comprado		624:817.667.60	
Cuentas de Previsión	95:022.515.00	100:902.887.70	
Otras Cuentas		4:217.021.00	
TOTAL VARIAS CUENTAS ACREEDORAS ...	95:080.132.10	906:266.459.00	1.001:346.591.10
Ganancias y Pérdidas:			
Utilidades Acumuladas Ejercicio 1984		9:630.331.80	
TOTAL UTILIDADES ACUMULADAS		9:630.331.80	9:630.331.80
TOTAL DEL PASIVO			19.044:133.230.80
Cuentas de Orden:			
Depósitos de Valores de Terceros		7.217:087.381.10	
Otras Cuentas		431:233.852.90	
TOTAL CUENTAS DE ORDEN		7.648:321.234.00	7.648:321.234.00

ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Ejercicio: Enero 84 — Diciembre 84

Utilidad Bruta		628:368.110.60
Intereses netos, Comisiones, Retroversión de castigos, etc.		
Menos:		
Gastos de Administración	380:686.639.40	
Cargas Sociales	40:982.646.50	
Impuestos	45:275.487.00	
Amortización s|Activo Inmovilizado	17:543.005.90	
Previsiones para Deudores Incobrables	134:250.000.00	618:737.778.80
Utilidad del Ejercicio		9:630.331.80

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas del 26 de marzo de 1985.

Dr. Alberto Fernández Goyechea
Presidente

Esc. Ricardo P. Roquero
Secretario

Cr. José Luis Cavezas
Gerente General

Cr. Jaime Ponte
Gerente Contador

Inspección General de Hacienda. — División Bancos. — Se deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Libro Inventario a folios 871 y 872, anotado con el Nº 5.198 al folio 384 del libro 31 del 11 de junio de 1981.

N$ 4.950.00 — 8217 — 1|pub.

BANCO NMB SUDAMERICANO

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL CONSOLIDADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1984

ACTIVO	31.12.84
	N$
Disponible en Caja y Bancos:	
Caja	115:617.752
Bancos Centrales	234:897.603
Bancos	388:467.686
	738:983.041
Valores Realizables:	
Valores estatales	6.512:807.747
Otros valores	6:549.505
	6.519:357.252
Préstamos y Descuentos:	
Préstamos y descuentos	3.427:101.529
Préstamos por convenios con org. internacionales	273:663.396
Créditos documentarios diferidos	71:087.952
Deudores en gestión	200:799.736
Otros deudores	53:022.484
Menos: Previsión para Deudores Inncobrables	(20:955.997)
	4.004:719.100
Otros Créditos:	
Banco Central del Uruguay - Derechos a percibir bonos	17:761.776
Impuestos y Gastos Anticipados	8:052.943
Créditos Diversos	47:355.561
	73:170.280
Intereses y Comisiones a Cobrar	692:730.720
Otros Activos:	
Inmuebles para la Venta	9:337.654
Bienes de Uso:	
Inmuebles	314:075.011
Menos: Amortización Acumulada	(47:354.104)
Equipos, Muebles y Vehículos	172:177.507
Menos: Amortización Acumulada	(65:974.725)
	372:923.689
Intangibles:	
Gastos de Instalación	3:898.528
TOTAL ACTIVO	12.415:120.264

PASIVO	
Depósitos:	
Depósitos a la Vista	557:163.920
Depósitos Caja de Ahorros y Plazo Fijo	2.922.059.375
Otros Depósitos	172:348.158
	3.651:571.453

Deudas con Bancos:

Préstamos Recibidos	7.372:239.692
Banco Central del Uruguay	365:311.200
Corresponsales Aceptantes de Créditos Diferidos	71:087.952
	7.808:638.844
Gastos e Intereses a Pagar	410:203.135
Otras Deudas	85:159.720
Previsiones Varias	29:847.830
TOTAL PASIVO	11.985:420.982

Patrimonio:

Capital Integrado	391:116.925
Ajustes por Revaluación de Bienes de Uso	165:743.140
Resultados de Ejercicios Anteriores	(164:056.758)
Resultado del Ejercicio	36:895.975
	429:699.282
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	12.415:120.264

Eventual:

Créditos Acordados en Cuenta Corriente	30:896.553
Garantías Otorgadas	369:043.319
Créditos Documentarios de Exportación Confirm.	56:336.199
Cartas de Crédito de Importación a Negociar	119:657.158
TOTAL EVENTUAL	575:933.229

ESTADO DE RESULTADOS CONSOLIDADO EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1984

Ingresos Operativos:	31.12.84 N$
Intereses Recibidos	818:818.634
Comisiones Recibidas	106:502.634
Ganancia de Cambio y Reajustes de Valores Estatales	163.102.128
Rentas de Valores Estatales y de otros Bienes	672:318.127
Compra Venta de títulos con Cías. vinculadas.	34:950.000
Otros Ingresos	84:626.503
TOTAL	1.880:318.026

Egresos Operativos:

Intereses Pagados	1.424:665.574
Comisiones Pagadas	2:763.574
Sueldos, otras Retrib. y sus cargas sociales	169:959.090
Amortizaciones	22:219.817
Previsión para Deudores Incobrables	27:731.750
Otros Gastos	196:082.246
TOTAL	(1.843:422.051)
Resultado Operativo	36:895.975
Resultado del Ejercicio	36:895.975

El resultado del Ejercicio permanecerá en Cuenta.

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el 14 de marzo de 1985 y se encuentran copiados a folios 48 al 50 del Libro Inventario General anotado con el N° 278 al folio 8 del libro 37 del Registro Público y General de Comercio.

N$ 1.650.00 — 6574 — 1 pub.